ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra los fines esenciales del Estado, dentro de ellos los de garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política y la Ley, fin que se replica en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 en el mismo sentido, teniendo para este caso específico el de garantizar la efectividad de los principios de dignidad humana, igualdad y solidaridad, pilares fundamentales de la Constitución Política.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el articulo 305 ibídem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"(…) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales*.*

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (…)".

La Ley 80 de 1993 por su parte, en su artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política establecen que Colombia es un estado social de derecho, cuyo fin esencial, es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados.

A su turno, los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia preceptúa, sobre los derechos de los niños, lo siguiente:

"(…)

ARTICULO 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

(…)

ARTICULO 45. *El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.*

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

(…)".

Así mismo, el artículo 67 constitucional establece:

"(…)

ARTICULO 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley (…)".

Por otra parte, la Ley 1098 del año 2006, estableció el deber por parte del Estado de brindar estrategias y control de la deserción escolar, así:

"(…)

ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:*

(…)

23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo. (…)"

A su turno, el Decreto 1852 de 2015, en su capítulo 4, establece sobre los actores del programa de alimentación escolar – PAE y sus funciones, lo siguiente:

"(…)

CAPÍTULO 4

ACTORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

ARTÍCULO 2.3.10.4.1. Actores del programa. *La adecuada y oportuna prestación de los servicios del PAE es corresponsabilidad de actores estatales: el Ministerio de Educación Nacional, los municipios, los distritos, los departamentos, los establecimientos y sedes educativas oficiales.*

Otros actores que participan en el Programa son: los rectores, docentes directivos, docentes, padres de familia, estudiantes beneficiados, los operadores y el personal que manipula los alimentos en cada una de las etapas.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

También son actores del programa los organismos de cooperación internacional, entidades no gubernamentales y el sector privado.

(…)

ARTÍCULO 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales. *Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE:*

1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.

2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo.

3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.

4. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o que solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.

5. Establecer y remitir al Ministerio de Educación Nacional antes del 31 de octubre de cada año la priorización de instituciones educativas del calendario escolar siguiente. Para el año 2015 la fecha límite será fijada por ese Ministerio.

6. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con la focalización determinada por ese Ministerio.

7. Consolidar la información del programa de los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el PAE, y remitir el respectivo reporte al Consejo de Política Social del respectivo municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio.

8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.

9. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común;

b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;

c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia;

d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

11. Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las minutas.

12. Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción buscando la eficiencia y eficacia del programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional.

14. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución

15. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio.

16. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

(…)

ARTÍCULO 2.3.10.4.4. Obligaciones de los Rectores. *Los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE deben:*

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1. Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.

2. Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos- Administrativos.

3. Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.

4. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador.

5. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.

6. Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa.

7. Dar a conocer a la comunidad educativa el Programa de Alimentación Escolar y las condiciones en que se prestará en la institución educativa.

8. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

(…)

ARTÍCULO 2.3.10.4.6. Funciones de los Operadores del PAE. *Los operadores que sean contratados para la ejecución del PAE, cumplirán las siguientes funciones, además de las obligaciones contractuales:*

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.

3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

4. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

5. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

***PARÁGRAFO.** Corresponde a la entidad territorial verificar que las obligaciones anteriores sean debidamente incorporadas al contrato.*

(…)".

En estas disposiciones constitucionales y legales, se enmarca el Programa de Alimentación Escolar, el cual se constituye en una estrategia para brindar una adecuada nutrición, promoviendo el desarrollo físico y las habilidades de los estudiantes, su rendimiento y aprendizaje escolar, mejorando la calidad de la Educación y por ende la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes y de su entorno familiar.

El PAE tiene como objetivo contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

El PAE es un programa de asistencia social alimentaria en el que deben concurrir recursos de la Nación, los departamentos y los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y educación a nivel local, así de las comunidades en el ejercicio del control social.

Fuente: http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-349942.html#



En dicho marco, el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular a las instituciones educativas y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Por su parte, la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026, con el fin de fortalecer los procesos a cargo de las Entidades Territoriales y avanzar en el mejoramiento continuo de la implementación del Programa de Alimentación Escolar, actualiza los Lineamientos Técnicos Administrativos, los

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Estándares y las Condiciones Mínimas adoptados mediante la Resolución No. 003 del 07 de enero de 2026, que a su paso establece:

"(…) ***Artículo 2.*** *Objetivo general del Programa de Alimentación Escolar. Contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como si fomento de hábitos alimentarios saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación".*

Para dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas, el Departamento de Córdoba focaliza esfuerzos para reducir la deserción escolar con estrategias de permanencia pertinentes a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de Complemento Alimentario Jornada Mañana/ Jornada Tarde (AM/PM) preparado en sitio, Complemento Alimentario Almuerzo preparado en sitio y Complemento Alimentario Jornada Mañana/ Jornada Tarde – Industrializado.

En cumplimiento de lo anterior, y considerando el deber del Departamento de Córdoba de asegurar que la población escolar del departamento recibiera desde el inicio del calendario escolar el programa de alimentación escolar para la vigencia 2026, desde el año 2025 se realizó convocatoria para el proceso de socialización y concertación del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA PUEBLOS INDIGENAS (PAEPI) EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA LA VIGENCIA 2026.

Durante este proceso participaron 3 proponentes con vocación diferencial indígena, quienes manifestaban la intención de atender cierto número de población estudiantil, de los cuales sólo 1 cumplió los términos definidos en los criterios habilitantes. Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que indica que por ser autoridad indígena, el proceso de selección a agotar es el establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 -esto es Contrato Interadministrativo-, finalizando en el Contrato No. SE-008-2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO SENÚ, que tiene por objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PAEPI), DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA VIGENCIA 2026, por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($15.943.347.640,80) y un plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, con fecha de inicio del 16 de enero de 2026.

Por su parte, los proponentes no seleccionados, solicitaron que la población beneficiaria fuese atendida manteniendo el enfoque diferencial e incluidos en la atención del PAE Mayoritario para la

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

vigencia 2026, por lo que la operación se encuentra actualmente contratada, de conformidad a solicitudes elevadas y debidamente referenciadas en el correspondiente proceso de selección.

Así también, de acuerdo con el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 202500000029072 para la vigencia 2026, que permitió suscribir el Contrato de Suministro No. SE-LP-002-2025 suscrito con autorización de la asamblea departamental para comprometer vigencias futuras, entre el DEPARTAMENTO DE CORDOBA y el CONSORCIO CORDOBA ALIMENTA 2026, que tiene por objeto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($32.243.025.958,92), con un plazo de HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, los cuales se deben entender así: I. CUARENTA Y TRES (43) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados. II. HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población indígena del Departamento de Córdoba, debidamente focalizados y/o autorizados, con fecha de inicio desde el 2 de enero de 2026.

Sobre el Contrato Suministro No. SE-LP-002-2025, se suscribió una primera adición por valor de $4.980.467.000, la cual permitió ampliar la operación hasta el día 14 de abril de 2026, y de acuerdo al principio de planeación, se proyecta realizar una segunda adición por valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($10.359.849.176,99), que permite extender la operación en 14,8 días adicionales de atención, con ello se garantizaría la continuidad del servicio de alimentación escolar hasta aproximadamente el 6 de mayo de 2026.

Para el presente proceso, el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar del departamento, la Secretaría de Educación elaboró el documento de priorización por municipio y modalidad de atención para la vigencia 2026, de acuerdo con los criterios de priorización de sedes y grados conforme al artículo 5 de la Resolución 003 del 7 de enero de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender" UAPA, así:

> ***"*** *Artículo 5. Criterios de priorización de la población beneficiaria. Estos definen el orden en que deberán ser atendidas progresivamente las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes NNA matriculados en el sistema educativo oficial, con el fin de avanzar hacia la universalidad de la atención del Programa de Alimentación Escolar.*
>
> *El ejercicio técnico para determinar la población a priorizar y el número de complementos alimentarios asignados a cada sede educativa debe adelantarse por la Secretaria de*

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Educación o la Secretaría responsable de la operación del PAE en articulación con el sector educación en las Entidades Territoriales Certificadas ETC, haciendo uso de los sistemas de información oficiales y cuando aplique, en concertación con las Entidades Territoriales No Certificadas-EtnoC.

El resultado de dicho ejercicio debe ser aprobado por el Comité Territorial de Plantación y Seguimiento CTP5 del Programa de Alimentación Escolar.

Para lo anterior, se deberá garantizar la atención progresiva, siguiendo en estricto orden, los siguientes criterios:

1.- El 100% de las niñas y los niños matriculados en los grados correspondientes al segundo ciclo de la educación inicial (preescolar: pre jardín, jardín y transición).

2.- El 100% de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en jornada única.

3.- El 100% die las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas con población mayoritariamente perteneciente a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas raizales, y palenqueras, víctima del conflicto armado y en condición de discapacidad (más del 50% de los estudiantes matriculados).

4.- Priorizar las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales, Iniciando por que cuentan con un solo docente luego, aquellas que ofrecen educación básica y avanzando progresivamente hacia los grados superiores, hasta alcanzar la universalidad, otorgando preferencia a las clasificadas como de difícil acceso, conforme a los criterios establecidos en el Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

5. Una vez garantizada la atención indicada en los anteriores criterios de priorización, se continuará con las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas del área urbana comenzando con los grados de educación básica primaria y avanzando progresivamente hacia los grados superiores, hasta alcanzar la universalidad.

(…)"

PRIORIZACION MAYORITARIA POR MUNICIPIO Y MODALIDAD DE ATENCIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026

Priorización por Municipio Modalidad Preparada en Sitio

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	MARIA MONTESSORI	URBANA	MAÑANA	0	37	37	67	72	63	51	39	0	0	0	0	0	0	0	366	366	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	MARIA MONTESSORI	URBANA	TARDE	0	25	22	45	35	46	36	22	0	0	0	0	0	0	0	231	231	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	LA ESTRELLA	URBANA	MAÑANA	0	12	10	22	24	18	18	15	0	0	0	0	0	0	0	119	119	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	LA ESTRELLA	URBANA	TARDE	0	8	12	22	17	20	21	21	0	0	0	0	0	0	0	121	121	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	MADRE LAURA	URBANA	MAÑANA	0	14	21	33	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	98	98	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	MADRE LAURA	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	23	23	26	0	0	0	0	0	0	0	72	72	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	IE PABLO VI	URBANA	MAÑANA	0	21	19	0	0	0	0	0	109	121	109	199	138	111	0	827	827	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	IE PABLO VI	URBANA	TARDE	0	0	0	32	35	55	48	58	33	58	54	0	0	0	0	373	373	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	MARIA AUXILIADORA	URBANA	MAÑANA	5	17	43	72	82	89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	308	308	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	MARIA AUXILIADORA	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	63	62	0	0	0	0	0	0	0	125	125	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA	MAÑANA	14	29	37	0	0	0	0	47	60	53	65	54	46	47	0	452		452
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA	TARDE	0	0	0	48	42	38	47	0	0	0	0	0	0	0	0	175		175
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	SIMÓN BOLIVAR	URBANA	MAÑANA	0	23	49	107	101	117	98	30	0	0	0	0	0	0	0	525	525	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA	SIMÓN BOLIVAR	URBANA	TARDE	0	28	43	0	0	0	0	62	102	107	68	59	0	0	0	469	469	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	I.E. CECILIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	0	8	11	12	8	13	17	13	48	36	41	21	18	22	0	268		268
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	BARANDILLA	RURAL	ÚNICA	0	1	1	2	4	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	11		11
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	COREA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	1	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	7		7
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	SAN JOSÉ DE SEHEVE	RURAL	ÚNICA	0	0	6	12	9	6	13	7	0	0	0	0	0	0	0	53		53
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	MARIA AUX. RONDON	RURAL	ÚNICA	0	0	3	0	1	3	2	4	0	0	0	0	0	0	0	13		13
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	PLAN DE MESA	RURAL	ÚNICA	0	0	2	1	3	3	6	3	0	0	0	0	0	0	0	18		18
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	LA LUCHA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	5	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	10		10
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA	LAS GUADUAS	RURAL	ÚNICA	0	0	4	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9		9
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CENT EDUC NTRA SRA DEL ROSARIO	RURAL	ÚNICA	0	7	15	13	18	20	16	25	15	21	25	29	37	26	0	267		267
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC NVA LA ESPERANZA LA BALSA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	3	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	9		9
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC NVA SAN JERÒNIMO	RURAL	ÚNICA	0	0	1	0	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	8		8
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC NVA SANTA ANA	RURAL	ÚNICA	0	9	13	18	19	11	14	11	18	27	26	0	0	0	0	166		166
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESC NVA JUAN PABLO II	RURAL	ÚNICA	0	0	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		8

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	ALEMANIA	RURAL	ÚNICA	0	4	1	1	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	12		12
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	ALFONSO LÓPEZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	3	5	4	8	7	8	6	6	26	42	21	20	24	14	0	194		194
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	CUCHILLO	RURAL	ÚNICA	0	1	2	3	4	2	0	6	0	0	0	0	0	0	0	18		18
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	LAS MARIAS	RURAL	ÚNICA	0	0	3	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	10		10
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	LA MINA	RURAL	ÚNICA	3	0	6	3	8	4	5	7	0	0	0	0	0	0	0	36		36
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	EL PAÑUELO	RURAL	ÚNICA	1	4	2	3	3	3	6	4	0	0	0	0	0	0	0	26		26
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	SANTA ELENA	RURAL	ÚNICA	0	0	4	2	2	4	3	2	0	0	0	0	0	0	0	17		17
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	MARRALÙ	RURAL	MAÑANA	0	4	8	22	15	25	15	18	15	26	14	14	11	5	0	192	192	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	I.E. MONTERREY - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	0	13	15	17	21	19	18	18	20	17	15	14	14	11	0	212	212	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	LA AMISTAD	RURAL	MAÑANA	0	1	2	0	0	11	5	2	0	0	0	0	0	0	0	21	21	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	SANTA ROSA	RURAL	MAÑANA	0	1	2	1	1	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	13	13	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	LA PRIMAVERA	RURAL	MAÑANA	0	4	2	3	4	5	8	5	0	0	0	0	0	0	0	31	31	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	I.E. EL CEDRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	0	0	0	16	22	24	24	32	40	38	45	24	38	17	0	320		320
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	SANTA MARIA	RURAL	ÚNICA	0	3	4	10	8	5	7	7	11	7	5	4	0	0	0	71		71
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	SAN JOSÉ MIRA LINDO	RURAL	ÚNICA	0	3	6	1	6	4	6	3	0	0	0	0	0	0	0	29		29
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	ONCE CAGÜI	RURAL	ÚNICA	0	1	1	1	6	3	1	3	0	0	0	0	0	0	0	16		16
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	HOGAR DEL SOL	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	4		4
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA EL CEDRO	VIRGEN DE LA CANDELARIA	RURAL	ÚNICA	13	22	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60		60
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	I.E. PLAYA BLANCA - SEDE EPRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	0	2	3	10	9	7	10	12	17	21	19	19	21	14	0	164		164
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	SAN RAFAEL DEL PERÙ	RURAL	ÚNICA	0	1	1	5	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	13		13
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	NUEVO ORIENTE	RURAL	ÚNICA	0	0	1	1	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	8		8
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	LAS PALMAS	RURAL	ÚNICA	0	3	5	3	8	5	7	3	0	0	0	0	0	0	0	34		34
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA BLANCA	GAMBÀ	RURAL	ÚNICA	0	1	5	2	3	5	5	10	0	0	0	0	0	0	0	31		31
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	LOS NEGRITOS	RURAL	ÚNICA	0	0	0	1	1	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	11		11
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	I.E. SINCELEJITO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	0	0	7	8	3	5	9	12	24	26	15	18	15	13	0	155		155

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	BARCELONA	RURAL	ÚNICA	0	0	1	2	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10		10
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SINCELEJITO	MATA DE CAÑA	RURAL	ÚNICA	0	0	2	1	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11		11
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	SANTO TOMÀS DE AQUINO	RURAL	MAÑANA	1	2	1	5	11	7	7	6	16	15	12	13	0	0	0	96	96	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA POPALES	SAN ISIDRO	RURAL	ÚNICA	0	6	5	7	10	7	10	5	0	0	0	0	0	0	0	50		50
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA POPALES	I.E. POPALES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	0	7	10	17	18	18	19	16	25	30	25	25	19	27	0	256		256
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA POPALES	SANTA TERESITA	RURAL	ÚNICA	0	0	5	2	1	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	15		15
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	SAN LUIS	RURAL	ÚNICA	0	4	1	4	4	4	5	7	0	0	0	0	0	0	0	29		29
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	SAN JOSÈ	RURAL	ÚNICA	0	2	2	1	2	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	14		14
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	C.E. CAÑO HONDO	RURAL	ÚNICA	0	1	9	1	1	5	4	5	6	5	8	10	0	0	0	55		55
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	CARACOLÌ	RURAL	ÚNICA	0	2	1	1	3	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	15		15
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	CE SAN JERÓNIMO (SEDE PRINCIPAL)	RURAL	ÚNICA	0	2	4	8	5	7	13	10	17	14	18	13	0	0	0	111		111
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	CORTEZANA	RURAL	ÚNICA	0	8	4	3	3	2	3	3	0	3	4	3	0	0	0	36		36
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	PARCELAS LONDRES	RURAL	ÚNICA	0	0	3	0	2	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	10		10
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	LOS NIDOS	RURAL	ÚNICA	0	3	1	5	4	3	2	4	7	7	20	8	0	0	0	64		64
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO HONDO	SAN ROQUE	RURAL	ÚNICA	0	4	6	4	2	4	3	11	0	0	0	0	0	0	0	34		34
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	ESC NVA RUR MIX DE TOTUMO MEDIO	RURAL	MAÑANA	0	0	3	2	4	10	12	7	16	19	13	18	0	0	0	104	104	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	ESC SGDO CORAZÒN DE JESUS	RURAL	MAÑANA	0	0	5	6	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	SIMÒN BOLIVAR	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	4	3	4	1	3	3	4	3	0	0	0	28	28	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	NUEVO HORIZONTE	RURAL	MAÑANA	0	0	2	2	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	15	15	
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	CAÑO PRIETO	RURAL	MAÑANA	0	0	1	7	5	7	5	4	0	0	0	0	0	0	0	29	29	
Total AYAPEL	**15**	**65**			**40**	**353**	**527**	**713**	**739**	**794**	**725**	**709**	**628**	**696**	**626**	**568**	**381**	**307**	**0**	**7806**	4393	3413
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	IE SGDO CORAZON DE JESÙS	URBANA	MAÑANA	0	25	28	26	49	60	47	49	77	89	58	86	67	54	0	715	715	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	ESC URB MIX CENTRAL	URBANA	MAÑANA	0	9	9	15	17	32	31	24	0	0	0	0	0	0	0	137	137	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	ESC URB MIX CENTENARIO POLICIA NACIONAL	URBANA	MAÑANA	0	7	12	17	19	14	17	15	0	0	0	0	0	0	0	101	101	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	ESC NVA NUEVA ESTACIÒN	RURAL	MAÑANA	0	15	10	13	24	21	18	10	11	18	14	12	0	0	0	166	166	

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	IE MARISCAL SUCRE	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	37	52	64	60	50	56	58	0	377	377	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	IE MARISCAL SUCRE	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	36	29	32	35	26	25	27	0	210	210	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	ESC URB LA ESTRELLA	URBANA	MAÑANA	30	38	29	40	55	64	43	0	0	0	0	0	0	0	0	299	299	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	ESC URB LA ESTRELLA	URBANA	TARDE	18	20	58	20	26	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	165	165	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	ESC NVA VERACRUZ	RURAL	MAÑANA	0	0	7	1	3	2	6	2	0	0	0	0	0	0	0	21	21	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	ESC NVA EL PARAISO	RURAL	MAÑANA	0	3	4	5	5	10	10	3	0	0	0	0	0	0	0	40	40	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MEJOR ESQUINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEJOR ESQUINA	RURAL	ÚNICA	0	4	7	9	15	23	21	17	24	24	21	13	10	8	0	196		196
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MEJOR ESQUINA	CENT EDUC EL VIAJANO	RURAL	ÚNICA	0	3	2	7	6	7	6	3	15	12	11	6	9	8	0	95		95
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MEJOR ESQUINA	ESC RUR EL MARTILLO	RURAL	ÚNICA	0	3	0	3	6	4	2	11	0	0	0	0	0	0	0	29		29
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MEJOR ESQUINA	ESC RUR MIX LA LINEA	RURAL	ÚNICA	0	2	2	3	0	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	15		15
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MEJOR ESQUINA	ESC LAS FLORES	RURAL	ÚNICA	0	2	1	2	1	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	18		18
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MEJOR ESQUINA	ESC RUR MIX RUPERTO MARTINEZ	RURAL	ÚNICA	0	0	0	4	2	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	12		12
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTAFE DEL ARCIAL	I.E. SANTA FÉ DEL ARCIAL	RURAL	ÚNICA	0	6	6	9	7	6	1	6	13	16	14	9	21	17	0	131		131
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ESC STA FÈ DE VILLA FATIMA	RURAL	MAÑANA	0	0	3	10	7	6	2	5	0	0	0	0	0	0	0	33	33	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ESC NVA LA INMACULADA	RURAL	MAÑANA	0	0	14	11	10	10	19	3	12	9	6	1	0	0	0	95	95	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ESC NVA GENOVA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	5	2	1	6	4	0	0	0	0	0	0	0	18	18	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	IE NTRA SRA DE FATIMA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	59	54	55	41	44	25	0	278	278	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	IE NTRA SRA DE FATIMA	RURAL	TARDE	0	0	0	32	41	36	34	40	0	0	0	0	0	0	0	183	183	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	IE NTRA SRA DE FATIMA	RURAL	ÚNICA	0	18	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41		41
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ESC NVA SAN JOSÈ	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	9	5	10	1	0	0	0	25	25	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ESC NVA SAN JOSÈ	RURAL	ÚNICA	0	0	9	8	6	11	6	6	0	0	0	0	0	0	0	46		46
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ESC NVA POLONIA	RURAL	MAÑANA	0	0	6	7	6	4	4	7	0	0	0	0	0	0	0	34	34	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ESC NVA VILLA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	0	0	4	3	1	2	7	4	0	0	0	0	0	0	0	21	21	
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA SANTA	ESC CIENAGA LAS MARIAS	RURAL	ÚNICA	0	1	7	12	7	19	6	8	10	12	16	11	9	7	0	125		125
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA SANTA	ESC COLLONGO	RURAL	ÚNICA	0	5	4	4	4	7	14	7	0	0	0	0	0	0	0	45		45

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA SANTA	C.E. TIERRA SANTA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	0	4	16	17	11	15	13	19	36	36	26	21	17	15	0	246		246
Total BUENAVISTA					48	165	261	283	330	363	345	324	347	371	326	277	258	219	0	3917	2918	999
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	IE SAN JOSE DE CANALETE	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	118	94	100	100	99	81	0	592	592	
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	COL AGUSTIN NIETO CABALLERO	URBANA	MAÑANA	6	11	51	76	95	97	95	73	0	0	0	0	0	0	0	504	504	
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	QUEBRADA DE URANGO	RURAL	MAÑANA	0	0	3	4	6	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	20	20	
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	LA PALMA	RURAL	MAÑANA	0	0	2	4	7	12	3	10	0	0	0	0	0	0	0	38	38	
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE PLATANO	ESC RUR MIX STA TERESITA DE TIERRADENTRO	RURAL	MAÑANA	0	0	4	6	4	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20	
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	RURAL	MAÑANA	0	9	19	0	0	0	0	0	32	41	34	31	41	32	0	239	239	
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	RURAL	TARDE	0	0	0	21	23	25	24	19	0	0	0	0	0	0	0	112	112	
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	LORENZA ABAJO	RURAL	MAÑANA	0	0	8	10	9	12	17	9	21	17	13	21	0	0	0	137	137	
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA CADILLO	ESC RUR MIX PALO DE FRUTA	RURAL	MAÑANA	0	5	0	9	7	14	10	9	0	0	0	0	0	0	0	54	54	
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA CADILLO	ESC NVA CORDOBITA TRES ESQUINAS	RURAL	MAÑANA	0	2	1	4	7	7	9	10	0	0	0	0	0	0	0	40	40	
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	IE NTRA SRA DEL CARMEN DE POPAYAN	RURAL	ÚNICA	3	6	10	13	15	22	16	29	69	70	63	53	48	30	0	447		447
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA CANALETE LA GLORIA	RURAL	ÚNICA	0	0	2	2	2	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	13		13
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA SISEVAN	RURAL	ÚNICA	2	4	1	7	5	6	7	9	0	0	0	0	0	0	0	41		41
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMON	ESC NVA LA CABAÑA	RURAL	ÚNICA	0	5	5	4	11	14	13	8	0	0	0	0	0	0	0	60		60
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMON	EL LIMON	RURAL	ÚNICA	0	6	19	14	18	11	14	18	30	41	32	18	14	15	0	250		250
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES LAS PAVAS	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES LAS PAVAS	RURAL	MAÑANA	0	0	17	25	23	26	23	25	55	25	34	36	25	16	0	330	330	
Total CANALETE					11	48	142	199	232	253	239	224	325	288	276	259	227	174	0	2897	2086	811
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL CAÑITO DE LOS SABALOS	I. E. EL CAÑITO DE LOS SÁBALOS	URBANA	MAÑANA	5	15	30	0	0	0	0	0	54	50	64	44	31	24	0	317	317	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL CAÑITO DE LOS SABALOS	I. E. EL CAÑITO DE LOS SÁBALOS	URBANA	TARDE	0	0	0	20	39	55	63	43	0	0	0	0	0	0	0	220	220	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL CAÑITO DE LOS SABALOS	ESC. URB. MIXTA SANTA MARIA	URBANA	MAÑANA	1	11	8	7	14	19	15	13	0	0	0	0	0	0	0	88	88	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	155	167	139	113	117	102	0	793	793	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	URBANA	TARDE	16	53	66	81	119	133	128	138	0	0	0	0	0	0	0	734	734	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA 24 DE MAYO	CENT. DOC. MIXTO VILCHES	URBANA	ÚNICA	0	15	23	22	22	45	31	25	0	0	0	0	0	0	0	183		183

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA 24 DE MAYO	ESC. MIXTA PLAYA RICA	URBANA	ÚNICA	0	4	13	10	10	21	20	18	0	0	0	0	0	0	0	96		96
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA DOLORES GARRIDO DE GONZALEZ	CENT. DOC. MIXTO VENUS	URBANA	MAÑANA	33	54	84	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	234	234	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA DOLORES GARRIDO DE GONZALEZ	I.E. DOLORES GARRIDO	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	115	0	0	0	214	134	174	130	127	138	0	1032	1032	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA DOLORES GARRIDO DE GONZALEZ	I.E. DOLORES GARRIDO	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	107	99	115	0	0	0	0	0	0	0	321	321	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA DOLORES GARRIDO DE GONZALEZ	CENT. EDUC.MIXTO CHUCHURUBI	URBANA	MAÑANA	9	16	25	25	29	28	24	28	0	0	0	0	0	0	0	184	184	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA MARCELIANO POLO	CENT.DOC.URB. MIXTO CORINTO	URBANA	MAÑANA	0	0	0	139	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	139	139	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA MARCELIANO POLO	CENT.DOC.URB. MIXTO CORINTO	URBANA	TARDE	0	0	0	0	185	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	185	185	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA MARCELIANO POLO	ESC. URB. MIXTA EL PRADO	URBANA	MAÑANA	0	0	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42	42	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA MARCELIANO POLO	CENT.DOC.URB. MIXTO EL EDEN	URBANA	MAÑANA	29	87	134	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250	250	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA MARCELIANO POLO	IE MARCELIANO POLO	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	278	288	242	247	180	0	1235	1235	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA MARCELIANO POLO	IE MARCELIANO POLO	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	182	182	194	267	0	0	0	0	0	0	825	825	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA MARCELIANO POLO	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO LA ACOGIDA IPSICOL	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	1	0	0	3	1	1	1	0	0	0	7	7	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA MARCELIANO POLO	CENT.DOC.URB. MIXTO CARACAS	URBANA	MAÑANA	0	20	24	19	33	45	49	39	0	0	0	0	0	0	0	229	229	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA TRES MARIAS	I.E. TRES MARIAS	RURAL	MAÑANA	0	6	7	14	11	6	16	10	29	15	26	22	15	19	0	196	196	
CERETÉ	CENTRO EDUCATIVO EL CEDRO	ESC. RURAL MIXTA ZARZALITO	RURAL	MAÑANA	0	2	7	10	12	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	43	43	
CERETÉ	CENTRO EDUCATIVO EL CEDRO	ESC.RURAL MIXTA ZAPAL	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	14	9	12	0	0	0	0	0	0	0	0	35	35	
CERETÉ	CENTRO EDUCATIVO EL CEDRO	ESC.RURAL MIXTA ZAPAL	RURAL	TARDE	0	13	3	18	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	50	50	
CERETÉ	CENTRO EDUCATIVO EL CEDRO	C.E.CENTRO EDUC. EL CEDRO	RURAL	MAÑANA	0	12	9	8	12	7	15	12	0	0	0	0	0	0	0	75	75	
CERETÉ	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	C. E. SAN ANTONIO	RURAL	MAÑANA	2	6	10	9	9	15	8	10	0	0	0	0	0	0	0	69	69	
CERETÉ	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	C.E. CEIBITA 1	RURAL	MAÑANA	2	14	9	13	16	13	13	13	0	0	0	0	0	0	0	93	93	
CERETÉ	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	ESC. MIXTA NUEVA EL PLAYON	RURAL	MAÑANA	6	10	13	12	18	23	7	13	0	0	0	0	0	0	0	102	102	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL QUEMADO	I.E.SAN JOSÉ DEL QUEMADO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	33	38	50	54	62	0	0	0	0	0	0	0	237	237	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL QUEMADO	I.E.SAN JOSÉ DEL QUEMADO	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	53	50	52	46	17	33	0	251	251	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL QUEMADO	I.E.SAN JOSÉ DEL QUEMADO	RURAL	ÚNICA	14	24	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64		64
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL QUEMADO	ESC. RURAL MIXTA DE LETICIA	RURAL	ÚNICA	0	6	13	10	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47		47

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL RETIRO DE LOS INDIOS	ESC. RURAL MIXTA BUENAVISTA	RURAL	ÚNICA	0	8	9	7	13	11	9	0	0	0	0	0	0	0	0	57		57
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL RETIRO DE LOS INDIOS	I.E.RETIRO DE LOS INDIOS	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	81	72	83	66	0	0	0	302	302	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL RETIRO DE LOS INDIOS	I.E.RETIRO DE LOS INDIOS	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	74	65	65	0	0	0	0	0	0	0	204	204	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL RETIRO DE LOS INDIOS	I.E.RETIRO DE LOS INDIOS	RURAL	ÚNICA	33	33	52	54	34	0	0	0	0	0	0	0	74	56	0	336		336
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON CAMPANITO	ESC. NUEVA LOS VENADOS	RURAL	MAÑANA	9	15	7	12	14	13	20	8	0	0	0	0	0	0	0	98	98	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON CAMPANITO	ESC. NUEVA SIMÓN BOLÍVAR COROZA ARGENTINA	RURAL	MAÑANA	11	10	9	7	17	17	15	12	0	0	0	0	0	0	0	98	98	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON CAMPANITO	I.E.CRISTÓBAL COLÓN - CAMPANITO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	31	40	45	43	48	35	0	242	242	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA DE SEVERA	ESC RUR MIX DEL CHORRILLO	RURAL	ÚNICA	6	7	22	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	58		58
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA DE SEVERA	ESC. MIXTA DE CAZUELA	RURAL	ÚNICA	0	6	5	6	9	12	5	8	8	8	12	9	0	0	0	88		88
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA DE SEVERA	I.E.. EDUC. DE SEVERÁ	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	23	18	26	26	28	25	32	24	0	202		202
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA DE SEVERA	ESC. MIXTA DE BERENGENA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	25	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59		59
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ESC RUR MIX DE RABOLARGO	RURAL	MAÑANA	10	34	36	28	39	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	200	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ESC RUR MIX DE RABOLARGO	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	34	44	0	0	0	0	0	0	0	78	78	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ESC NVA LA QUINTA	RURAL	MAÑANA	3	7	10	10	19	14	16	0	0	0	0	0	0	0	0	79	79	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	IE JOSÉ ANTONIO GALÁN RABOLARGO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	73	88	84	24	0	0	0	269	269	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	IE JOSÉ ANTONIO GALÁN RABOLARGO	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	50	85	65	0	225	225	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA COROZA LAS CAÑAS	ESC. NUEVA LA POZONA	RURAL	MAÑANA	2	9	6	8	9	12	11	10	0	0	0	0	0	0	0	67	67	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA COROZA LAS CAÑAS	COROZA LAS CAÑAS	RURAL	MAÑANA	3	11	10	14	13	21	15	17	17	25	28	21	19	19	0	233	233	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN VARGAS CANTILLO	ESC. MIXTA CAÑO EL PADRE	RURAL	MAÑANA	0	5	10	7	13	7	12	7	0	0	0	0	0	0	0	61	61	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN VARGAS CANTILLO	CON. ESC. NUEVA JUVENTUD	RURAL	MAÑANA	0	3	5	3	6	4	7	2	0	0	0	0	0	0	0	30	30	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN VARGAS CANTILLO	I.E. GERMAN VARGAS CANTILLO	RURAL	MAÑANA	4	13	21	13	31	17	39	27	0	0	0	0	0	0	0	165	165	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN VARGAS CANTILLO	I.E. GERMAN VARGAS CANTILLO	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	40	44	46	40	40	23	0	233	233	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA	ESC RUR MIX MATEO GOMEZ	RURAL	MAÑANA	5	19	32	33	56	72	79	65	0	0	0	0	0	0	0	361	361	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA	IE JULIÁN PINTO BUENDÍA	RURAL	MAÑANA	0	0	2	0	4	0	2	3	55	73	53	68	81	61	0	402	402	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA	IE JULIÁN PINTO BUENDÍA	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	24	22	46	18	0	0	0	110	110	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA	ESC RUR MIX SAN JOSE DE CHOCOLATE	RURAL	MAÑANA	8	13	15	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49	49	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO SPATH SPATH	IE ALFONSO SPATH SPATH	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	129	112	99	91	0	490	490	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO SPATH SPATH	IE ALFONSO SPATH SPATH	RURAL	TARDE	0	0	0	0	102	118	103	99	0	0	0	0	0	0	0	422	422	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO SPATH SPATH	PREESCOLAR	RURAL	MAÑANA	6	60	83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	149	149	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO SPATH SPATH	PREESCOLAR	RURAL	TARDE	0	0	0	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68	68	
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO SPATH SPATH	SEDE PRIMARIA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	119	65	0	0	0	0	0	184	184	
Total CERETÉ					**217**	**621**	**880**	**819**	**111**	**124**	**119**	**113**	**127**	**121**	**129**	**107**	**103**	**870**	**0**	**13995**	12805	1190
Total CHIMÁ					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	MAÑANA	16	25	42	34	59	75	62	67	121	124	114	0	0	0	0	739	739	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116	118	94	0	328		328
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SDE PRINCIPAL	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	183	147	165	133	147	150	0	925	925	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SDE PRINCIPAL	URBANA	ÚNICA	17	38	55	41	57	73	80	55	0	0	0	0	0	0	0	416		416
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CENT EDUC FEM MARIA AUXILIADORA	URBANA	ÚNICA	20	46	36	69	54	70	83	68	0	0	0	0	0	0	0	446		446
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	IE LAS MERCEDES	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	IE LAS MERCEDES	URBANA	ÚNICA	4	8	17	14	31	30	32	26	85	93	79	69	82	60	0	630		630
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE YANCES MUTIS	CENT EDUC SAN JOSE DE LAS PIÑUELAS	RURAL	MAÑANA	1	6	2	1	5	3	7	5	0	0	0	0	0	0	0	30	30	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE YANCES MUTIS	CENT EDUC ANTONIO NARIÑO DE CAÑAHUATE	RURAL	MAÑANA	4	4	0	1	6	5	3	2	0	0	0	0	0	0	0	25	25	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA	IE VILLA FATIMA	RURAL	ÚNICA	4	4	10	9	10	14	19	11	17	14	17	22	25	22	0	198		198
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA	IE DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA	RURAL	MAÑANA	15	4	10	13	15	17	23	30	53	52	52	65	38	39	0	426	426	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA	ESC STA CRUZ DEL POTRERO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	4	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA	CENT EDUC R SAN JOSE	RURAL	MAÑANA	0	7	4	9	6	7	7	6	0	0	0	0	0	0	0	46	46	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA	CENT RUR MIX CEJA GRANDE	RURAL	MAÑANA	0	3	6	6	7	3	5	11	0	0	0	0	0	0	0	41	41	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA	ESC RUR DE CIENEGUETA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	4	0	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0	11	11	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO DE TIERRA GRATA	ESC RUR DE JERICO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	6	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	3 DE MAYO	RURAL	ÚNICA	0	2	2	1	2	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	15		15

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	CRUZ DE MAYO	RURAL	ÚNICA	0	0	1	2	4	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	14		14
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	ESC RUR MIXZ LOS ANGELES	RURAL	ÚNICA	0	2	5	3	5	7	8	4	0	0	0	0	0	0	0	34		34
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	IE JOSE MARIA CARBONELL	RURAL	ÚNICA	10	7	8	6	9	13	18	11	40	38	38	36	46	20	0	300		300
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	ESC RUR MIX ANDALUCIA	RURAL	ÚNICA	6	3	7	3	7	7	5	5	0	0	0	0	0	0	0	43		43
Total CHINÚ					**97**	**159**	**205**	**226**	**286**	**344**	**359**	**305**	**499**	**468**	**465**	**442**	**456**	**385**	**0**	**4696**	2272	2424
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE BERNARDA	URB MIX NTRA SRA DE LOURDES	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	130	122	117	0	0	0	0	0	0	0	369	369	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE BERNARDA	URB MIX NTRA SRA DE LOURDES	URBANA	TARDE	0	0	0	120	160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	280	280	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE BERNARDA	ESC URB MIX MARIA MONTESSORI	URBANA	MAÑANA	7	99	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	235	235	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	IE MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	34	65	74	40	212	203	156	132	135	118	0	1169	1169	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	URBANA	MAÑANA	41	73	74	114	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	302	302	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	CENT DOC URB MIX SEIS DE ENERO	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	103	110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	213	213	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	CENT DOC URB MIX SEIS DE ENERO	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	68	82	0	0	0	0	0	0	0	150	150	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	IE SAN ISIDRO	URBANA	MAÑANA	1	0	22	0	0	0	0	0	61	90	53	67	60	40	0	394	394	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	IE SAN ISIDRO	URBANA	TARDE	0	0	0	21	15	24	33	29	0	0	0	0	0	0	0	122	122	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	CENT EDUC URB MIX EL CARMEN	URBANA	MAÑANA	0	11	0	1	7	0	13	11	0	0	0	0	0	0	0	43	43	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	101	90	72	80	66	53	0	462	462	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	47	41	0	0	0	0	0	0	0	88	88	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YANEZ	I.E. PUNTA DE YAÑEZ	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	26	25	27	47	38	28	41	18	29	0	279		279
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YANEZ	ESC NVA PTO DE LA CRUZ	RURAL	ÚNICA	0	2	15	21	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53		53
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YANEZ	ESC NVA CAMPO ALEGRE	RURAL	ÚNICA	0	3	6	5	5	7	9	5	0	0	0	0	0	0	0	40		40
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YANEZ	EL HIGAL	RURAL	ÚNICA	0	5	4	4	5	5	6	2	0	0	0	0	0	0	0	31		31
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YANEZ	ESC NVA BOCA DE CATABRE	RURAL	ÚNICA	0	4	7	1	11	5	6	1	0	0	0	0	0	0	0	35		35
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE YANEZ	CENT EDUC PALMAS ABAJO	RURAL	ÚNICA	0	0	4	4	6	3	4	3	0	0	0	0	0	0	0	24		24
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LAGUNETA	ESC NVA CAMPO BONITO	RURAL	ÚNICA	4	3	5	1	8	8	5	11	0	0	0	0	0	0	0	45		45
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LAGUNETA	I.E. SAN JOSE DE LA GUNETA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	4	6	12	9	21	21	19	19	25	21	33	22	13	16	0	241		241

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LAGUNETA	ESC NVA MEDELLIN ROJO	RURAL	ÚNICA	0	1	0	1	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	7		7
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LAGUNETA	ESC NTRA SRA DEL ROSARIO PUEBLO BONITO	RURAL	ÚNICA	10	3	4	7	10	5	9	11	0	0	0	0	0	0	0	59		59
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LAGUNETA	LA BARRA BELEN	RURAL	ÚNICA	1	4	4	10	9	9	9	17	17	13	11	13	10	8	0	135		135
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA BARRO PRIETO	ESC RUR MIX EL GUAIMARO	RURAL	MAÑANA	0	5	3	2	5	3	7	2	0	0	0	0	0	0	0	27	27	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA BARRO PRIETO	LOS COPELES	RURAL	MAÑANA	4	3	2	7	9	8	9	9	0	0	0	0	0	0	0	51	51	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	COL SAN FCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	81	66	57	65	55	43	0	367	367	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	COL SAN FCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	RURAL	ÚNICA	0	30	47	53	54	42	56	45	0	0	0	0	0	0	0	327		327
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	ESC NVA ZORRA # 1	RURAL	ÚNICA	0	0	8	3	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18		18
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	ESC NVA LA ZORRA # 2	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	7	8	7	0	0	0	0	0	0	0	22		22
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS	ESC NVA LA GLORIA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	13	14	8	7	0	0	0	42	42	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS	ESC NVA LA GLORIA	RURAL	TARDE	0	2	9	9	14	9	10	8	0	0	0	0	0	0	0	61	61	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS	IE LAS PALMITAS	RURAL	MAÑANA	6	12	9	0	0	0	0	0	32	30	17	15	22	14	0	157	157	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS	IE LAS PALMITAS	RURAL	TARDE	0	0	0	6	18	11	24	14	0	0	0	0	0	0	0	73	73	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS	ESC NVA CHARCON ARRIBA	RURAL	MAÑANA	5	4	2	7	9	4	10	12	0	0	0	0	0	0	0	53	53	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES CENTRO	ESC NVA LOS ALGODONES	RURAL	MAÑANA	0	9	10	15	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51	51	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES CENTRO	ESC NVA LOS ALGODONES	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	14	19	13	0	0	0	0	0	0	0	46	46	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES CENTRO	ESC NVA LAS PALOMAS	RURAL	MAÑANA	0	2	4	6	6	6	8	8	0	0	0	0	0	0	0	40	40	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES CENTRO	I.E. MIMBRES CENTRO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	44	74	61	40	28	33	0	280	280	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES CENTRO	I.E. MIMBRES CENTRO	RURAL	TARDE	0	5	10	6	15	18	16	17	0	0	0	0	0	0	0	87	87	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO POBRE	ESC NVA LA LUCHA	RURAL	ÚNICA	0	12	7	3	11	9	12	6	0	0	0	0	0	0	0	60		60
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO POBRE	IE SANTIAGO POBRE	RURAL	ÚNICA	0	8	7	6	3	6	8	5	28	21	17	15	13	30	0	167		167
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	ESC NVA MALAGANA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	3	8	0	0	0	0	0	11		11
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	IE JOSE MARIA BERASTEGUI	RURAL	MAÑANA	0	0	0	31	49	48	34	0	0	0	0	0	0	0	0	162	162	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	IE JOSE MARIA BERASTEGUI	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	47	0	0	0	0	0	0	14	61	61	
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	IE JOSE MARIA BERASTEGUI	RURAL	ÚNICA	10	16	32	0	0	0	0	0	61	68	63	58	66	38	0	412		412

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	ESC NVA SAN ANTONIO SEIS	RURAL	ÚNICA	7	5	1	6	8	5	7	8	0	0	0	0	0	0	0	47		47
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERASTEGUI	ESC LUIS CARLOS GALAN	RURAL	ÚNICA	2	6	3	6	9	5	6	11	0	0	0	0	0	0	0	48		48
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PIJIGUAYAL	ESC NVA PIEDRA ABAJO	RURAL	ÚNICA	0	8	7	6	16	20	15	17	0	0	0	0	0	0	0	89		89
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PIJIGUAYAL	ESC NVA EL TEMPLO	RURAL	ÚNICA	0	2	5	2	2	1	8	7	0	0	0	0	0	0	0	27		27
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PIJIGUAYAL	ESC NVA PIEDRAS DEL MEDIO	RURAL	ÚNICA	0	2	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10		10
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA PIJIGUAYAL	IE PIJIGUAYAL	RURAL	ÚNICA	0	6	6	6	15	8	13	7	41	40	37	42	50	40	0	311		311
Total CIÉNAGA DE ORO					**102**	**351**	**463**	**502**	**677**	**642**	**719**	**663**	**766**	**776**	**613**	**597**	**536**	**462**	**14**	**7883**	5385	2498
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PASO DE LAS FLORES	GLORIA ELENA SALCEDO AYAZO	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	34	29	23	23	21	16	0	146		146
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PASO DE LAS FLORES	CENT EDUC EL PASO DE LAS FLORES	RURAL	ÚNICA	3	15	12	10	18	16	21	13	0	0	0	0	0	0	0	108		108
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PASO DE LAS FLORES	CENT EDUC ABROJAL	RURAL	ÚNICA	1	7	8	8	10	7	12	2	20	6	10	11	8	6	0	116		116
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PASO DE LAS FLORES	ESC NVA DE GUAYABAL	RURAL	ÚNICA	4	5	10	3	10	8	8	2	0	0	0	0	0	0	0	50		50
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PASO DE LAS FLORES	ESC NVA LOS GOMEZ MD	RURAL	ÚNICA	4	2	2	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15		15
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PASO DE LAS FLORES	CENT EDUC PLAYAS DEL CAMPANO	RURAL	ÚNICA	1	4	3	9	3	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	27		27
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA MORALITO	I.E. MORALITO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	16	13	17	23	17	0	0	0	0	0	0	0	86	86	
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA MORALITO	I.E. MORALITO	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	32	20	21	22	15	13	0	123	123	
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA MORALITO	I.E. MORALITO	RURAL	ÚNICA	0	6	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22		22
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA MORALITO	ESC NVA SAN PABLO	RURAL	ÚNICA	0	6	6	5	11	11	8	5	0	0	0	0	0	0	0	52		52
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA CULEBRA ARRIBA	I.E. CULEBRA ARRIBA	RURAL	ÚNICA	10	18	15	10	22	26	22	18	0	0	0	0	0	0	0	141		141
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA CULEBRA ARRIBA	ESC RUR MIX CULEBRA ABAJO	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	23	26	41	28	17	16	0	151		151
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	ESC URB MIX COTORRA ARRIBA	URBANA	MAÑANA	13	25	30	31	61	52	57	56	0	0	0	0	0	0	0	325	325	
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	ESC URB MIX EL BONGO	URBANA	MAÑANA	2	14	13	19	29	33	19	26	0	0	0	0	0	0	0	155	155	
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	IE EL CARMEN	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	86	100	88	64	81	65	0	484	484	
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS AGUACATES	ESC VILLANUEVA	RURAL	ÚNICA	1	11	16	13	25	19	15	5	0	0	0	0	0	0	0	105		105
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS AGUACATES	I.E. LOS AGUACATES	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	31	18	20	19	19	20	0	127		127
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS AREPAS	ESC RUR MIX TREMENTINO	RURAL	ÚNICA	0	6	5	5	2	5	0	14	0	0	0	0	0	0	0	37		37

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS AREPAS	I.E. LAS AREPAS	RURAL	ÚNICA	6	10	14	15	20	29	32	34	65	61	51	46	41	23	0	447		447
Total COTORRA					45	129	150	146	227	229	219	193	291	260	254	213	202	159	0	2717	1173	1544
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO	EL LICEO	URBANA	MAÑANA	15	36	52	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	146	146	
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ (ANTES SAN JOSE)	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	71	82	85	79	60	54	0	431	431	
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ (ANTES SAN JOSE)	URBANA	TARDE	0	0	0	22	68	69	54	73	0	0	0	0	0	0	0	286	286	
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO	MARIA AUXILIADORA	RURAL	MAÑANA	0	27	53	36	52	54	48	53	0	0	0	0	0	0	0	323	323	
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA SITIO NUEVO	MARIA AUXILIADORA	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	66	46	59	48	63	43	0	325	325	
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ	24 DE NOVIEMBRE	URBANA	MAÑANA	0	0	0	15	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ	24 DE NOVIEMBRE	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	14	18	0	0	0	0	0	0	0	32	32	
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ	DIVINO NIÑO	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13	
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ	IE DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ	URBANA	MAÑANA	2	43	71	53	0	0	0	0	76	109	104	72	82	64	0	676	676	
LA APARTADA	INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ	IE DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ	URBANA	TARDE	0	0	0	0	85	84	92	90	0	0	0	0	0	0	0	351	351	
Total LA APARTADA					17	106	176	169	217	220	208	234	213	237	248	199	205	161	0	2610	2610	0
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	I.E. LOS CORDOBAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	MAÑANA	18	54	91	90	0	115	0	93	0	0	0	0	0	0	0	461	461	
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	I.E. LOS CORDOBAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	TARDE	0	0	0	0	91	0	86	0	0	0	0	0	0	0	0	177	177	
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	I.E. LOS CORDOBAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	181	161	121	94	81	77	0	715		715
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	GUAIMARO ABAJO	RURAL	MAÑANA	0	5	4	7	7	13	9	12	0	0	0	0	0	0	0	57	57	
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALADA	IE LA SALADA	RURAL	MAÑANA	5	8	4	5	10	9	7	9	23	36	30	39	20	14	0	219	219	
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALADA	ESC NVA BUENAVISTA	RURAL	MAÑANA	3	12	9	4	14	9	4	13	0	0	0	0	0	0	0	68	68	
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALADA	CANTINA	RURAL	MAÑANA	1	8	6	7	9	14	7	9	0	0	0	0	0	0	0	61	61	
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO NARIÑO	ESC RUR MIX NVO NARIÑO	RURAL	ÚNICA	6	7	14	6	11	21	15	17	18	21	26	11	14	14	0	201		201
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO NARIÑO	ESC NVA JALISCO	RURAL	ÚNICA	4	9	6	5	4	6	7	5	0	0	0	0	0	0	0	46		46
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA EL EBANO	IE EL EBANO	RURAL	MAÑANA	9	6	13	10	14	13	11	19	34	25	40	24	31	24	0	273	273	
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	IE ANTONIO NARIÑO	RURAL	ÚNICA	0	0	16	18	19	18	13	15	36	40	42	25	44	57	0	343		343
Total LOS CÓRDOBAS					46	109	163	152	179	218	159	192	292	283	259	193	190	186	0	2621	1316	1305

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
MOMIL	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	173	0	189	0	173	0	0	535	535	
MOMIL	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	157	0	161	39	120	0	477	477	
MOMIL	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESCUELA EL ROBLECITO	URBANA	MAÑANA	0	0	17	17	23	23	21	25	0	0	0	0	0	0	0	126	126	
MOMIL	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	INTG ESCOLAR SANTANDER	URBANA	MAÑANA	14	10	50	44	46	50	33	53	0	0	0	0	0	0	0	300	300	
MOMIL	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	INTG ESCOLAR SANTANDER	URBANA	TARDE	0	4	20	30	31	36	29	30	0	0	0	0	0	0	4	184	184	
Total MOMIL					**14**	**14**	**87**	**91**	**100**	**109**	**83**	**108**	**173**	**157**	**189**	**161**	**212**	**120**	**4**	**1622**	1622	0
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO	ESCUELA URBANA PARA NIÑAS	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	160	181	0	0	0	0	0	0	0	0	0	341	341	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO	ESCUELA URBANA PARA NIÑAS	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	166	148	0	0	0	0	0	0	0	314	314	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO	CTO. EDUCATIVO PREESCOLAR M/PAL PIOLIN	URBANA	MAÑANA	26	27	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	125	125	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO	CTO. EDUCATIVO PREESCOLAR M/PAL PIOLIN	URBANA	TARDE	0	54	19	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	144	144	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	INST. EDC. ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	24	21	52	34	32	27	26	13	0	229	229	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	ESCUELA SAN JUAN BOSCO	URBANA	MAÑANA	0	17	21	24	29	29	21	25	0	0	0	0	0	0	0	166	166	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	LA VICTORIA	URBANA	MAÑANA	0	18	37	0	0	0	0	0	75	50	30	17	0	0	0	227	227	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	LA VICTORIA	URBANA	TARDE	0	0	0	60	47	62	39	59	0	0	0	0	0	0	0	267	267	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	ARIZA PONO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	9	6	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	23	23	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE	ESCUELA VILLA MATOSO	URBANA	MAÑANA	0	13	15	28	25	26	16	20	0	0	0	0	0	0	0	143	143	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE	ESCUELA SIMÓN BOLIVAR	URBANA	MAÑANA	0	0	13	19	16	19	19	20	0	0	0	0	0	0	0	106	106	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE	I.E. SAN JORGE	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	89	109	110	83	66	106	0	563	563	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE	I.E. SAN JORGE	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	72	73	62	71	35	0	0	313	313	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE	ESCUELA PABLO SEXTO	URBANA	MAÑANA	0	22	39	50	57	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	217	217	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE	ESCUELA PABLO SEXTO	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	52	39	0	0	0	0	0	0	0	91	91	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE	ESCUELA VILLA HERMOSA CASETA COMUNAL	URBANA	MAÑANA	0	25	32	52	53	53	59	75	0	0	0	0	0	0	0	349	349	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION EDUCATIVA DEL SUR DE MONTELIBANO	INST. EDCCONCENTRACIÓN EDC.DEL SUR DE M/LIBANO	URBANA	MAÑANA	0	28	130	0	0	0	0	0	205	232	203	193	213	222	0	1426	1426	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION EDUCATIVA DEL SUR DE MONTELIBANO	INST. EDCCONCENTRACIÓN EDC.DEL SUR DE M/LIBANO	URBANA	TARDE	0	0	0	158	169	175	187	154	0	0	0	0	0	0	0	843	843	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	INST. EDC. JOSÉ MARIA CÓRDOBA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	40	52	52	26	36	30	0	236	236	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	INST. EDC. JOSÉ MARIA CÓRDOBA	RURAL	TARDE	6	2	15	11	10	9	8	18	0	0	0	0	0	0	0	79	79	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESCUELA NUEVA ANTONIO NARIÑO	RURAL	MAÑANA	4	4	4	9	14	4	7	9	0	0	0	0	0	0	0	55	55	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESCUELA NUEVA DULCE CORAZÒN DE JESUS	RURAL	MAÑANA	1	1	1	0	3	3	1	4	0	0	0	0	0	0	0	14	14	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS	RURAL	ÚNICA	1	4	7	6	9	11	11	15	13	14	11	11	0	0	0	113		113
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	ESCUELA CAPILLA SAN JN BOSCO	RURAL	MAÑANA	0	1	2	2	4	7	4	11	0	0	0	0	0	0	0	31	31	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	INST.EDU. ANTONIO NARIÑO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	24	15	15	26	9	12	0	101	101	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	INST.EDU. ANTONIO NARIÑO	RURAL	TARDE	2	6	10	5	12	18	21	17	0	0	0	0	0	0	0	91	91	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I.E. SAN JOSE	RURAL	ÚNICA	5	4	8	9	16	14	26	18	23	40	30	35	28	17	0	273		273
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	PUERTO DE ORO	RURAL	ÚNICA	4	5	4	3	7	6	6	4	0	0	0	0	0	0	0	39		39
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ESCUELA NVA. NTA. SRA DEL CARMEN	RURAL	ÚNICA	0	2	2	5	5	4	5	6	0	0	0	0	0	0	0	29		29
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN BOLIVAR	RURAL	ÚNICA	3	3	7	10	12	17	5	6	17	23	16	8	18	19	0	164		164
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO LA TRINIDAD	CENTRO EDUC. LA TRINIDAD	RURAL	MAÑANA	1	7	7	6	14	14	12	10	0	0	0	0	0	0	0	71	71	
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO LA TRINIDAD	ESCUELA NTA. SRA. DEL ROSARIO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	6	6	
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO LA TRINIDAD	ESCUELA LA VICTORIA	RURAL	MAÑANA	0	1	2	0	2	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	10	10	
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO LA TRINIDAD	SANTO DOMINGO SABIO	RURAL	MAÑANA	0	1	2	1	2	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	12	12	
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO LA TRINIDAD	VICTORIA BELLA FLOR	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	2	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	13	13	
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO LA TRINIDAD	NO HAY COMO DIOS	RURAL	MAÑANA	0	4	4	6	6	4	3	5	0	0	0	0	0	0	0	32	32	
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO LA TRINIDAD	VALLECITO	RURAL	MAÑANA	1	0	0	2	3	4	5	3	0	0	0	0	0	0	0	18	18	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DEL RAYO	CEN. EDUC.CORAZ.INM.DE MARÌA	RURAL	MAÑANA	5	4	2	2	6	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	29	29	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DEL RAYO	IE SAN FCO DEL RAYO	RURAL	MAÑANA	2	6	16	0	0	0	0	0	42	36	37	28	40	26	0	233	233	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DEL RAYO	IE SAN FCO DEL RAYO	RURAL	TARDE	0	0	0	13	25	18	22	27	0	0	0	0	0	0	0	105	105	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DEL RAYO	ESCUELA NUEVA ANTONIO NARIÑO	RURAL	MAÑANA	2	1	2	2	1	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	18	18	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	45	49	35	35	38	36	0	238		238
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	ESCUELA NUEVA MIX TA EL DIVINO SALVADOR	RURAL	ÚNICA	0	14	18	14	25	28	18	17	0	0	0	0	0	0	0	134		134

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA SANTÍSIMA TRINIDAD	RURAL	MAÑANA	0	0	7	10	4	3	9	12	9	2	2	1	0	0	0	59	59	
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO	ESC. NUEVA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	0	3	11	5	14	6	10	11	25	17	18	11	0	0	0	131	131	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	INS EDU JUAN XXIII	RURAL	MAÑANA	0	5	9	1	11	10	10	17	0	0	0	0	0	0	0	63	63	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	INS EDU JUAN XXIII	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	16	21	6	18	0	0	0	61	61	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	ESCUELA MADRE LAURA ISABELITA	RURAL	MAÑANA	0	4	4	4	2	2	1	1	16	23	24	29	0	0	0	110	110	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA BELEN	INST EDU BELEN	URBANA	MAÑANA	22	46	88	0	0	0	0	0	246	280	244	201	198	160	0	1485	1485	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA BELEN	INST EDU BELEN	URBANA	TARDE	0	46	91	169	218	231	191	197	0	0	0	0	0	0	0	1143	1143	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CARACOLES	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	22	14	0	0	0	0	0	0	0	0	36	36	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	I.E. LA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	0	1	11	23	16	0	0	17	20	25	19	15	14	20	0	181	181	
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CLARET	INST..EDC TEC. AGROPECUARIO CLARET	RURAL	ÚNICA	14	43	66	80	84	125	111	118	122	141	130	110	106	46	0	1296		1296
Total MONTELÍBANO					**99**	**422**	**779**	**872**	**108**	**117**	**109**	**111**	**115**	**123**	**107**	**945**	**827**	**707**	**0**	**12596**	10310	2286
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA	OBDULIO MAYO SCARPETA	RURAL	MAÑANA	18	42	33	34	49	48	53	36	59	61	56	64	0	0	0	553	553	
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA	OBDULIO MAYO SCARPETA	RURAL	TARDE	0	21	25	36	40	31	36	29	33	30	29	20	0	0	0	330	330	
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA	OBDULIO MAYO SCARPETA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79	59	0	138		138
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	86	89	75	54	55	53	0	412	412	
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	URBANA	ÚNICA	22	42	63	55	87	99	61	64	0	0	0	0	0	0	0	493		493
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE BELLACOHITA	CORPAS ARRIBA	RURAL	ÚNICA	0	1	2	4	1	6	1	6	0	0	0	0	0	0	0	21		21
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE BELLACOHITA	SAN PEDRO CLAVER	RURAL	ÚNICA	0	6	1	7	5	3	7	7	0	0	0	0	0	0	0	36		36
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BROQUELES	PATIO BONITO	RURAL	ÚNICA	4	5	7	7	6	6	5	0	0	0	0	0	0	0	0	40		40
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BROQUELES	I.E. BROQUELES	RURAL	ÚNICA	3	8	7	13	18	13	26	29	27	28	35	21	16	21	0	265		265
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BROQUELES	RIO EN MEDIO	RURAL	ÚNICA	2	4	4	12	13	5	8	0	0	0	0	0	0	0	0	48		48
MOÑITOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO	LA RADA	RURAL	ÚNICA	2	10	3	15	24	13	19	6	21	12	12	9	0	0	0	146		146
MOÑITOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO	ESCUELA NUEVA ESTRELLA	RURAL	ÚNICA	1	3	2	3	7	4	5	6	0	0	0	0	0	0	0	31		31
MOÑITOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO	ESCUELA NUEVA COHA ABAJO	RURAL	ÚNICA	1	4	2	4	8	2	3	5	0	0	0	0	0	0	0	29		29
MOÑITOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO	I.E. PUEBLITO	RURAL	ÚNICA	3	11	9	7	26	22	22	7	18	36	23	12	20	12	0	228		228

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
MOÑITOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO	ESCUELA NUEVA NO TE CEVES	RURAL	ÚNICA	1	2	1	1	4	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	14		14
MOÑITOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO	ESCUELA NUEVA COHA ARRIBA	RURAL	ÚNICA	0	6	0	3	3	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	22		22
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL	NARANJAL	RURAL	ÚNICA	5	9	6	18	16	25	28	16	32	27	28	18	22	22	0	272		272
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL	NARANJAL ARRIBA	RURAL	ÚNICA	0	4	4	6	9	8	6	7	0	0	0	0	0	0	0	44		44
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BAJO BLANCO	I.E. BAJO BLANCO	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	35	30	25	29	33	34	0	186		186
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA BAJO BLANCO	EL LEY	RURAL	ÚNICA	0	17	18	19	17	20	22	18	0	0	0	0	0	0	0	131		131
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MEMBRILLAL	RURAL	ÚNICA	1	2	4	2	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17		17
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	RURAL	ÚNICA	7	12	15	16	25	20	27	27	29	21	29	26	15	22	0	291		291
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	SAN RAFAEL DE TINAS ABAJO	RURAL	MAÑANA	3	3	7	6	6	8	8	6	0	0	0	0	0	0	0	47	47	
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	TINAS ARRIBA	RURAL	ÚNICA	6	1	2	1	8	5	6	9	10	5	5	0	0	0	0	58		58
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	I.E. PERPETUO SOCORRO	RURAL	ÚNICA	10	6	6	14	17	15	16	16	27	13	22	18	23	22	0	225		225
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	TRES BOCAS	RURAL	MAÑANA	5	5	9	5	9	5	8	7	0	0	0	0	0	0	0	53	53	
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	SITIO NUEVO	RURAL	MAÑANA	0	0	2	0	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MUJERES	SAN PATRICIO	RURAL	ÚNICA	8	5	15	3	14	9	4	2	0	0	0	0	0	0	0	60		60
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MUJERES	NUEVO AGRADO	RURAL	ÚNICA	0	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11		11
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MUJERES	I.E. LAS MUJERES	RURAL	ÚNICA	4	14	22	9	31	25	21	22	32	38	40	33	32	26	0	349		349
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LORGIA DE ARCO	NORUEGA	RURAL	ÚNICA	7	9	7	5	9	7	11	6	0	0	0	0	0	0	0	61		61
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LORGIA DE ARCO	NUEVA VISTA	RURAL	ÚNICA	2	0	2	4	4	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	21		21
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LORGIA DE ARCO	VILLA CARMEN	RURAL	ÚNICA	1	2	2	0	2	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0	16		16
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LORGIA DE ARCO	NUEVO ORIENTE	RURAL	ÚNICA	0	2	2	1	7	5	4	5	0	0	0	0	0	0	0	26		26
MOÑITOS	INSTITUCION EDUCATIVA LORGIA DE ARCO	IE LORGIA DE ARCO	RURAL	ÚNICA	8	7	13	6	16	19	20	34	38	32	41	28	28	18	0	308		308
Total MOÑITOS					**124**	**266**	**298**	**317**	**492**	**444**	**438**	**380**	**447**	**422**	**420**	**332**	**323**	**289**	**0**	**4992**	1405	3587
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	INST.EDUC.NTRA SRA LA CANDELARIA	URBANA	MAÑANA	0	0	27	26	30	37	36	35	86	93	84	88	68	73	0	683	683	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	INST.EDUC.NTRA SRA LA CANDELARIA	URBANA	TARDE	0	0	27	19	33	29	32	29	90	91	83	67	60	57	0	617	617	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	EL PRADO	URBANA	MAÑANA	0	0	28	24	34	36	36	27	0	0	0	0	0	0	0	185	185	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	EL PRADO	URBANA	TARDE	0	0	26	17	31	26	32	27	0	0	0	0	0	0	0	159	159	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	SAN MARTIN	URBANA	MAÑANA	0	26	30	23	31	38	48	34	0	0	0	0	0	0	0	230	230	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA	JESUS DE LA BUENA ESPERANZA	URBANA	MAÑANA	0	12	13	4	17	14	22	22	0	0	0	0	0	0	0	104	104	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA	INST.EDUC.ALFONSO BUILES CORREA	URBANA	MAÑANA	19	27	27	25	52	56	63	45	91	75	97	84	98	87	0	846	846	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA	INST.EDUC.ALFONSO BUILES CORREA	URBANA	TARDE	0	0	0	0	7	14	14	13	26	26	40	60	72	64	0	336	336	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	MAÑANA	6	13	18	9	15	25	0	0	56	61	64	63	47	52	19	448	448	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	ÚNICA	5	4	8	13	19	0	30	38	0	0	0	0	0	0	0	117		117
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	PLANETICA	RURAL	ÚNICA	5	2	3	3	4	6	2	5	0	0	0	0	0	0	0	30		30
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	ALGODÓN	RURAL	ÚNICA	0	2	0	1	2	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	13		13
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	MIRAFLORES	URBANA	MAÑANA	0	0	52	33	33	28	31	19	0	0	0	0	0	0	0	196	196	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	MARIA INMACULADA	URBANA	MAÑANA	0	0	0	62	68	70	70	64	0	0	0	0	0	0	0	334	334	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	MARIA INMACULADA	URBANA	TARDE	0	0	0	27	31	32	31	23	0	0	0	0	0	0	0	144	144	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	MARIA INMACULADA	URBANA	ÚNICA	0	22	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	106		106
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SAN MARCOS DE LEON	URBANA	MAÑANA	0	0	0	27	53	57	35	27	0	0	0	0	0	0	0	199	199	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SAN MARCOS DE LEON	URBANA	ÚNICA	0	23	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53		53
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INST. EDUC.SIMON BOLIVAR	URBANA	MAÑANA	0	0	0	34	34	30	35	35	210	194	178	170	181	170	0	1271	1271	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INST. EDUC.SIMON BOLIVAR	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	18	19	24	27	22	35	34	0	0	0	179	179	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INST. EDUC.SIMON BOLIVAR	URBANA	ÚNICA	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48		48
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA	I.E. PROVIDENCIA	RURAL	MAÑANA	6	7	10	13	19	26	24	23	44	27	25	24	38	27	0	313	313	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA CAROLINA	I.E. CAROLINA	RURAL	ÚNICA	8	6	5	9	8	12	15	15	16	14	15	17	10	11	0	161		161
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA CAROLINA	NUEVA HOLANDA ARRIBA	RURAL	MAÑANA	1	1	7	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA CAROLINA	NUEVA HOLANDA ABAJO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	4	3	9	0	0	0	0	0	0	0	16	16	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	I.E. PLAZA BONITA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	17	22	17	16	47	56	55	41	40	44	0	355	355	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	I.E. PLAZA BONITA	RURAL	TARDE	0	2	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	32	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	LAS CHIQUITAS	RURAL	MAÑANA	9	3	6	1	9	10	3	10	0	0	0	0	0	0	0	51	51	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	REVOLCADO	RURAL	MAÑANA	4	5	3	3	7	6	7	13	0	0	0	0	0	0	0	48	48	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	LA ARENA	RURAL	MAÑANA	1	9	3	8	8	7	6	9	11	5	13	7	0	0	0	87	87	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO	LOMA DE PIEDRAS	RURAL	MAÑANA	0	6	6	4	3	9	4	4	12	12	11	11	15	12	0	109	109	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO	I.E. JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	0	6	10	13	6	8	10	12	0	0	0	0	0	0	0	65	65	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO	I.E. JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	16	13	14	16	17	11	0	87	87	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ALZATE PATIÑO	EL ALMENDRO	RURAL	ÚNICA	4	9	9	16	13	20	16	18	34	25	19	15	19	13	0	230		230
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ALZATE PATIÑO	I.E. ALBERTO ALZATE PATIÑO	RURAL	ÚNICA	2	5	7	6	19	8	11	14	18	18	17	18	20	20	0	183		183
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ALZATE PATIÑO	MEDIO RANCHO	RURAL	ÚNICA	2	7	6	7	11	6	6	5	0	0	0	0	0	0	0	50		50
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ALZATE PATIÑO	EL GUAYABO	RURAL	ÚNICA	0	2	2	6	4	8	3	5	0	0	0	0	0	0	0	30		30
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ALZATE PATIÑO	MARAÑONAL	RURAL	ÚNICA	4	7	12	5	13	5	7	10	0	0	0	0	0	0	0	63		63
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO PARAISO	I.E. NUEVO PARAISO	RURAL	MAÑANA	0	0	9	12	20	16	13	24	43	36	23	20	16	9	0	241	241	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO PARAISO	SANTA ROSA	RURAL	MAÑANA	0	0	5	5	4	5	5	11	0	0	0	0	0	0	0	35	35	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPARO	INST. EDUC. EL REPARO	RURAL	ÚNICA	0	1	1	4	11	7	6	6	15	16	21	21	0	0	0	109		109
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPARO	PAMPLONA	RURAL	ÚNICA	0	3	4	2	4	2	4	7	0	0	0	0	0	0	0	26		26
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPARO	COREA	RURAL	ÚNICA	0	2	6	6	1	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	28		28
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ARENOSO	I.E. ARENOSO	RURAL	MAÑANA	0	6	15	12	16	16	14	17	36	26	51	27	36	24	0	296	296	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ARENOSO	EL GOLERO	RURAL	MAÑANA	0	0	4	3	2	7	4	6	0	0	0	0	0	0	0	26	26	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	INST.EDUC.ANTONIO RICAURTE	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	45	40	46	44	36	34	0	245	245	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA LOMA AZUL	EL BALSAL	RURAL	ÚNICA	0	0	3	4	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	15		15
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA LOMA AZUL	I.E. LOMA AZUL	RURAL	ÚNICA	0	3	6	6	9	4	13	6	0	0	0	0	0	0	0	47		47
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA LOMA AZUL	LOS CERROS	RURAL	ÚNICA	0	13	11	7	20	23	18	8	26	22	20	18	23	20	0	229		229
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA LOMA AZUL	EL ESPANTO	RURAL	ÚNICA	0	2	0	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	11		11
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO MARTINEZ	MARIMBA	RURAL	MAÑANA	0	0	16	9	4	6	11	8	0	0	0	0	0	0	0	54	54	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO MARTINEZ	CENTRO ALEGRE	RURAL	MAÑANA	15	17	35	44	59	66	39	48	0	0	0	0	0	0	0	323	323	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO MARTINEZ	PUEBLO RIZO	RURAL	MAÑANA	0	0	2	5	5	2	5	6	0	0	0	0	0	0	0	25	25	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO MARTINEZ	INST.EDUC.SERGIO MARTINEZ	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	89	77	72	73	31	33	0	375	375	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO MARTINEZ	PINTO ARRIBA	RURAL	MAÑANA	0	0	2	4	5	8	5	3	0	0	0	0	0	0	0	27	27	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMASORIANA	PALMASORIANA	RURAL	MAÑANA	1	17	18	24	34	24	16	20	28	24	19	19	16	27	0	287	287	
PLANETA RICA	CENTRO EDUCATIVO MADRE LAURA	CENT EDUC MADRE LAURA	RURAL	ÚNICA	8	22	28	32	36	43	30	43	0	0	0	0	0	0	0	242		242
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FORTUNA	INST. EDU LA FORTUNA	RURAL	MAÑANA	4	0	7	5	7	6	11	4	19	7	17	20	0	0	0	107	107	
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FORTUNA	EL HORIZONTE	RURAL	MAÑANA	7	8	1	4	7	5	2	7	0	0	0	0	0	0	0	41	41	
Total PLANETA RICA					**111**	**300**	**695**	**648**	**888**	**915**	**876**	**863**	**108**	**980**	**101**	**957**	**843**	**788**	**19**	**10987**	9196	1791
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	JOSE FAUSTINO SARMIENTO	URBANA	MAÑANA	17	24	66	34	58	65	60	59	0	0	0	0	0	0	0	383	383	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	122	160	124	129	90	91	0	716	716	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PROMOCION SOCIAL EL ROSARIO	JORGE ELIECER GAITAN	URBANA	ÚNICA	15	20	53	34	57	57	56	36	0	0	0	0	0	0	0	328		328
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PROMOCION SOCIAL EL ROSARIO	ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	ÚNICA	11	10	43	34	46	38	43	43	0	0	0	0	0	0	0	268		268
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PROMOCION SOCIAL EL ROSARIO	INST. EDUC. TEC. P.S. EL ROSARIO	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	88	67	73	54	41	38	0	361		361
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA	INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA	RURAL	MAÑANA	2	4	5	6	10	11	11	9	32	41	37	26	29	41	0	264	264	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA	CORCOVAO	RURAL	MAÑANA	2	2	3	3	4	11	6	8	0	0	0	0	0	0	0	39	39	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA	VILLA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	2	3	10	1	2	13	13	9	0	0	0	0	0	0	0	53	53	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA	LAS GUAMAS	RURAL	MAÑANA	0	1	3	3	12	4	10	1	0	0	0	0	0	0	0	34	34	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO SANTO	I.E. PUERTO SANTO	RURAL	ÚNICA	0	0	16	15	20	18	16	29	38	26	18	12	17	15	0	240		240
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO SANTO	EL CORRAL	RURAL	ÚNICA	0	0	5	5	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16		16
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA LA GRANJITA	BALASTERA Nº 2	RURAL	ÚNICA	1	2	4	2	2	9	6	7	0	0	0	0	0	0	0	33		33
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA LA GRANJITA	LA GRANJITA	RURAL	ÚNICA	2	6	10	1	10	8	8	6	0	0	0	0	0	0	0	51		51
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA LA GRANJITA	BALASTERA Nº 1	RURAL	ÚNICA	1	0	0	2	0	2	3	4	0	0	0	0	0	0	0	12		12
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA LA GRANJITA	I.E. CARTAGENITA	RURAL	ÚNICA	11	9	5	10	11	11	10	13	16	18	19	15	11	12	0	171		171
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES	RURAL	ÚNICA	1	7	3	1	7	10	13	4	13	11	10	8	9	8	0	105		105
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES	SANTA CLARA	RURAL	ÚNICA	2	5	6	1	6	5	2	9	0	0	0	0	0	0	0	36		36
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES	APARTADA DE LOS LIMONES	RURAL	ÚNICA	3	3	1	0	5	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	17		17

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL POBLADO	PALOS MELLOS	RURAL	ÚNICA	0	2	5	3	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	18		18
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL POBLADO	I.E. EL POBLADO	RURAL	ÚNICA	0	3	17	19	15	14	16	15	48	48	49	30	45	32	0	351		351
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL POBLADO	APARTADA DE BETULIA	RURAL	MAÑANA	0	0	8	14	7	7	7	12	0	0	0	0	0	0	0	55		55
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL POBLADO	LA VAQUETA	RURAL	MAÑANA	0	3	5	3	8	5	5	6	0	0	0	0	0	0	0	35		35
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL POBLADO	EL PIÑAL	RURAL	ÚNICA	0	1	0	1	4	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	14		14
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL POBLADO	EL TESORO	RURAL	MAÑANA	0	0	2	2	1	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	15	15	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPANO	LA MAGDALENA	RURAL	ÚNICA	2	1	0	5	2	5	9	7	0	0	0	0	0	0	0	31		31
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPANO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPANO	RURAL	ÚNICA	5	10	15	9	7	9	11	16	17	25	26	10	18	18	0	196		196
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPANO	EL TOCHE	RURAL	ÚNICA	0	2	10	1	2	4	7	7	0	0	0	0	0	0	0	33		33
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CAMPANO	TREMENTINO ARRIBA	RURAL	ÚNICA	0	0	1	1	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	12		12
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA CINTURA	INSTITUCION EDUCATIVA CINTURA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	61	36	50	41	37	23	0	248	248	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA CINTURA	INSTITUCION EDUCATIVA CINTURA	RURAL	TARDE	0	12	6	22	15	23	7	17	0	0	0	0	0	0	0	102	102	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA CINTURA	CAFÉ PISAO	RURAL	ÚNICA	0	6	3	12	16	7	10	16	0	0	0	0	0	0	0	70		70
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA CINTURA	NUEVA ESPERANZA	RURAL	ÚNICA	0	3	2	5	11	10	15	15	0	0	0	0	0	0	0	61		61
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO	ARENAS DEL SUR	RURAL	MAÑANA	0	1	3	2	0	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	13	13	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO	NEIVA	RURAL	ÚNICA	4	2	9	9	11	15	16	8	19	13	16	8	0	0	0	130		130
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO	RURAL	MAÑANA	0	1	3	6	5	9	5	10	20	23	26	25	21	40	0	194	194	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO	EL PALMAR	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	6	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO	LAS PINTURAS	RURAL	MAÑANA	0	0	0	3	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	10	10	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO	LA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	0	0	5	4	1	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	18	18	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA CERROS DE COSTA RICA.	INSTITUCION EDUCATIVA CERROS DE COSTA RICA	RURAL	ÚNICA	0	2	11	10	8	10	11	7	6	14	11	11	19	16	0	136		136
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA CERROS DE COSTA RICA.	PUEBLO REGAO	RURAL	ÚNICA	0	4	7	9	11	11	3	14	11	9	6	7	0	0	0	92		92
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMAVERA	AGUA DEL OSO	RURAL	ÚNICA	2	1	7	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	22		22
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMAVERA	INST. EDUC. PRIMAVERA	RURAL	ÚNICA	5	6	12	12	15	20	19	11	18	22	13	15	14	12	0	194		194
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMAVERA	LOS ANGELES	RURAL	ÚNICA	0	2	1	0	1	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	11		11

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE PALMIRA	SAN JOSE	RURAL	MAÑANA	2	2	1	4	3	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	22	22	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE PALMIRA	LAS SABANITAS	RURAL	MAÑANA	3	1	5	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	16	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE PALMIRA	CENTRO AMERICA	RURAL	MAÑANA	0	3	2	3	0	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE PALMIRA	PARCELAS CAÑO LARGO	RURAL	MAÑANA	3	1	3	1	5	6	2	2	0	0	0	0	0	0	0	23	23	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE PALMIRA	PARCELAS EL CONTENTO	RURAL	MAÑANA	1	0	1	2	2	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	14	14	
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA PIÑALITO	INSTITUCION EDUCATIVA PIÑALITO	RURAL	MAÑANA	1	3	4	2	3	3	16	11	19	18	12	9	12	17	0	130	130	
Total PUEBLO NUEVO					**98**	**168**	**381**	**323**	**425**	**464**	**452**	**439**	**528**	**531**	**490**	**400**	**363**	**363**	**0**	**5425**	2326	3099
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	LA MILAGROSA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	44	64	56	50	0	0	0	0	0	0	0	214		214
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	SAN PIO X	URBANA	ÚNICA	0	38	35	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	113		113
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	URBANA	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	55	57	51	56	49	38	0	306		306
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	I.E. SAN JOSE DE CANALETE	RURAL	MAÑANA	0	0	13	16	7	12	13	12	13	15	10	28	0	0	0	139	139	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE DIAZ	VICENTE DIAZ	RURAL	ÚNICA	0	0	19	9	12	15	10	9	17	20	19	20	14	15	0	179		179
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE DIAZ	MORINDÓ JARAMAGAL	RURAL	ÚNICA	0	0	1	0	2	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	10		10
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE DIAZ	CAMPO BELLO	RURAL	ÚNICA	0	0	2	2	6	6	5	0	0	0	0	0	0	0	0	21		21
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA ARIZAL	CENTRO EDUCATIVO ARIZAL	RURAL	MAÑANA	9	5	8	11	10	14	19	15	13	23	27	20	26	12	0	212	212	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA ARIZAL	EL PARAISO	RURAL	MAÑANA	0	0	2	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5	5	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA MORINDO FLORIDA	CAÑO VIEJO LAS FLORES	RURAL	MAÑANA	0	0	6	6	11	5	8	7	0	0	0	0	0	0	0	43	43	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA MORINDO FLORIDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MORINDO FLORIDA	RURAL	MAÑANA	5	4	4	6	9	9	16	19	20	18	24	24	19	13	0	190	190	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA MORINDO FLORIDA	CERRO CAMPAMENTO	RURAL	MAÑANA	3	2	3	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA MORINDO FLORIDA	CAÑA DE CANALETE	RURAL	MAÑANA	0	0	3	0	1	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	11	11	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	I.E. VILLA ESTHER	RURAL	MAÑANA	0	5	4	12	17	5	9	11	9	10	12	16	25	22	0	157	157	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	EL LIBANO	RURAL	MAÑANA	0	3	2	3	6	4	3	4	0	0	0	0	0	0	0	25	25	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	EL LIBANO	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	10	11	15	15	0	0	0	51	51	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLANCHÓN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	RURAL	ÚNICA	0	3	2	7	5	3	6	6	0	0	0	0	0	0	0	32		32
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLANCHÓN	CENTRO DOCENTE VERDÚM	RURAL	MAÑANA	0	5	12	6	8	11	5	4	0	0	0	0	0	0	0	51	51	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLANCHÓN	CENTRO EDUCATIVO EL PLANCHÓN	**URBANA**	ÚNICA	0	14	26	38	39	38	38	40	55	42	66	45	37	38	0	516		516
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLANCHÓN	CUELLO	**RURAL**	MAÑANA	0	6	3	2	6	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	23	23	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL	I.E. SANTA ISABEL	**RURAL**	MAÑANA	0	7	9	5	14	19	11	15	32	26	37	17	30	16	0	238	238	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL	LA PANCHA	**RURAL**	MAÑANA	0	1	6	2	4	11	4	3	0	0	0	0	0	0	0	31	31	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL	TIERRADENTRO ARRIBA	**RURAL**	MAÑANA	0	1	2	1	7	7	3	6	0	0	0	0	0	0	0	27	27	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO ARRIBA	QUEBRADA DE YUCA	**RURAL**	MAÑANA	0	3	5	5	14	7	10	3	0	0	0	0	0	0	0	47	47	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO ARRIBA	LAS TINAS	**RURAL**	MAÑANA	3	3	6	1	4	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	26	26	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CONTENTO ARRIBA	EL CONTENTO ARRIBA.	**RURAL**	MAÑANA	2	6	12	23	17	13	19	16	26	26	17	16	11	7	0	211	211	
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL PANTANO	IE SAN JOSE DEL PANTANO	**RURAL**	MAÑANA	6	20	10	12	17	13	28	24	39	30	44	38	34	21	0	336	336	
Total PUERTO ESCONDIDO					**28**	**126**	**195**	**211**	**263**	**268**	**280**	**250**	**289**	**278**	**322**	**295**	**245**	**182**	**0**	**3232**	1841	1391
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	IE JOSE MARIA CORDOBA	**URBANA**	MAÑANA	0	25	76	0	0	0	0	0	189	166	169	135	143	99	0	1002	1002	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	IE JOSE MARIA CORDOBA	**URBANA**	TARDE	0	46	26	150	172	171	139	145	0	0	0	0	0	0	0	849	849	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	CENT EDUC CENTRO AMERICA	**RURAL**	MAÑANA	0	2	4	9	10	9	17	9	0	0	0	0	0	0	0	60	60	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESC NVA LA ESPERANZA	**RURAL**	MAÑANA	0	4	3	7	2	3	4	3	0	0	0	0	0	0	0	26	26	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESC RUR MIX STA LUCIA	**RURAL**	MAÑANA	0	3	0	4	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	19	19	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESC MARIA AUXILIADORA	**RURAL**	MAÑANA	0	2	0	0	3	1	2	6	0	0	0	0	0	0	0	14	14	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESC NVA BUENOS AIRES	**RURAL**	MAÑANA	0	5	4	17	16	9	19	14	0	0	0	0	0	0	0	84	84	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	ESC URB MIX SIMON BOLIVAR	**URBANA**	MAÑANA	0	49	26	30	29	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	169	169	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	IE GERMAN GOMEZ PELAEZ	**URBANA**	MAÑANA	21	0	0	0	0	0	0	0	71	184	197	174	155	133	0	935	935	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	IE GERMAN GOMEZ PELAEZ	**URBANA**	TARDE	0	0	24	30	58	0	197	149	128	0	0	0	0	0	0	586	586	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	ESC URB 7 DE SEPTIEMBRE	**URBANA**	MAÑANA	19	24	24	72	104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	243	243	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	ESC URB 7 DE SEPTIEMBRE	**URBANA**	TARDE	0	0	64	0	0	175	0	0	0	0	0	0	0	0	0	239	239	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	I.E. SIMON BOLIVAR	**RURAL**	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	51	51	46	31	34	20	0	233	233	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	I.E. SIMON BOLIVAR	**RURAL**	TARDE	0	15	21	26	29	30	22	27	0	0	0	0	0	0	0	170	170	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SALEM	**RURAL**	MAÑANA	0	3	3	3	5	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	22	22	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	STA CATALINA	RURAL	MAÑANA	0	4	1	5	5	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	27	27	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	I.E. VILLANUEVA	RURAL	ÚNICA	4	24	10	14	25	14	17	21	42	50	38	16	25	19	0	319		319
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	GERMAN GOMEZ P	RURAL	ÚNICA	0	0	1	2	3	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	11		11
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	EL CUCHARO	RURAL	ÚNICA	0	0	1	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	8		8
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA VILLANUEVA	BIJAGUALITO	RURAL	ÚNICA	0	0	2	3	2	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	15		15
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	I.E. PIO XII	RURAL	MAÑANA	10	8	16	0	0	0	0	0	50	43	39	30	26	15	0	237	237	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	I.E. PIO XII	RURAL	TARDE	0	0	0	6	17	14	12	17	0	0	0	0	0	0	0	66	66	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA SAN MARTIN DE LOBA	RURAL	MAÑANA	0	2	1	0	5	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	16	16	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	LA FE	RURAL	MAÑANA	1	1	2	2	3	3	2	4	0	0	0	0	0	0	0	18	18	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	RURAL	MAÑANA	0	2	3	0	1	3	5	3	0	0	0	0	0	0	0	17	17	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	ESC NVA SGDO CORAZON DE JESUS	RURAL	MAÑANA	2	8	10	6	14	12	17	7	17	6	0	0	0	0	0	99	99	
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CENT EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RURAL	MAÑANA	1	0	6	8	3	14	10	11	14	15	10	7	0	0	0	99	99	
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA NAZARETH	RURAL	MAÑANA	0	1	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	7	7	
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA GERMAN GOMEZ PELAEZ	RURAL	MAÑANA	4	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA EL ALACRAN	RURAL	MAÑANA	2	0	11	4	22	15	10	13	0	0	0	0	0	0	0	77	77	
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC RUR MIX MARIA AUXILIADORA	RURAL	MAÑANA	0	0	1	0	2	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8	8	
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA LA PAZ	RURAL	MAÑANA	0	0	1	3	2	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	14	14	
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA LA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	I.E. PICA PICA VIEJO	RURAL	ÚNICA	0	5	11	12	10	16	13	15	18	30	21	18	19	19	0	207		207
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	SANTA ISABEL	RURAL	MAÑANA	0	0	7	3	8	3	10	6	0	0	0	0	0	0	0	37	37	
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	SANTA LUCIA	RURAL	ÚNICA	0	0	2	3	3	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	16		16
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	RAFAEL NUÑEZ	RURAL	ÚNICA	0	0	2	1	3	7	9	3	0	0	0	0	0	0	0	25		25
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	LA ESPERANZA	RURAL	ÚNICA	0	6	11	10	15	14	12	13	34	40	36	28	19	13	0	251		251
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	LA SOLITA	RURAL	ÚNICA	0	0	1	7	5	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0	22		22
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	SAN PEDRO ALEJANDRINO	RURAL	MAÑANA	0	0	3	1	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PICA PICA VIEJO	EL SOCORRO	RURAL	ÚNICA	0	3	1	3	2	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	18		18
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	I.E. PABLO VI	RURAL	ÚNICA	16	24	30	18	42	48	34	35	89	80	77	71	54	37	0	655		655
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	UCRANIA	RURAL	ÚNICA	2	2	2	2	0	6	1	2	0	0	0	0	0	0	0	17		17
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ALFONSO SANCHEZ	RURAL	ÚNICA	0	3	9	6	8	5	6	16	0	0	0	0	0	0	0	53		53
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	SANTUARIO DE JESUS	RURAL	ÚNICA	1	2	7	3	3	2	3	8	0	0	0	0	0	0	0	29		29
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ALTO SARDINA	RURAL	ÚNICA	0	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		5
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	LA ESPERANZA	RURAL	ÚNICA	0	1	2	0	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	13		13
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESC NVA SGDO CORAZON DE JESUS	RURAL	ÚNICA	1	3	3	2	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	15		15
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	LA ESPERANZA	RURAL	ÚNICA	1	1	1	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8		8
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	I.E. JUAN PABLO II	RURAL	ÚNICA	3	9	3	4	9	5	5	7	31	38	44	39	42	19	0	258		258
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	SAN JOSE	RURAL	ÚNICA	4	9	7	4	5	7	9	5	0	0	0	0	0	0	0	50		50
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	SAN JOSE	RURAL	ÚNICA	4	8	5	3	8	9	5	8	15	0	0	0	0	0	0	65		65
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	SGDO CORAZON DE JESUS	RURAL	ÚNICA	0	7	7	5	5	5	7	10	9	8	17	7	0	0	0	87		87
Total PUERTO LIBERTADOR					**96**	**313**	**458**	**495**	**674**	**688**	**617**	**590**	**758**	**711**	**694**	**556**	**517**	**374**	**0**	**7541**	5394	2147
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	JUAN XXIII	URBANA	MAÑANA	14	32	60	63	91	94	81	80	103	120	102	0	0	0	8	848	848	
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	JUAN XXIII	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	89	85	103	0	277	277	
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	ESC NVA COSTA LARGA	RURAL	MAÑANA	0	2	0	1	0	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	10	10	
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	SAN PEDRO DE ARROYO HONDO	RURAL	MAÑANA	0	3	4	6	7	8	5	4	0	0	0	0	0	0	0	37	37	
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	VILLA NUEVA	RURAL	MAÑANA	0	4	4	8	7	8	6	9	0	0	0	0	0	0	0	46	46	
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	IE LOS CORRALES	RURAL	MAÑANA	1	5	30	15	28	36	22	30	41	62	64	47	36	32	0	449	449	
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	ESC RUR MIX ANAPOIMA	RURAL	MAÑANA	3	0	3	4	3	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	20	20	
Total PURÍSIMA					**18**	**46**	**101**	**97**	**136**	**151**	**118**	**128**	**144**	**182**	**166**	**136**	**121**	**135**	**8**	**1687**	1687	0
Total SAN ANDRÉS SOTAVENTO					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	I.E. JULIO C. MIRANDA	URBANA	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	113	133	86	103	134	158	0	727		727
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	CENTR. DOC. NTRA. SEÑORA DEL CARMEN	URBANA	MAÑANA	0	21	24	35	35	51	50	32	0	0	0	0	0	0	0	248	248	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	CENTR. DOC. NTRA. SEÑORA DEL CARMEN	URBANA	TARDE	0	12	16	23	26	31	18	26	0	0	0	0	0	0	0	152	152	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	ESC. SAGRADO CORAZÓN	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	92	99	76	63	0	0	0	330	330	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	ESC. SAGRADO CORAZÓN	URBANA	TARDE	0	4	55	46	56	57	42	53	0	0	0	0	0	0	0	313	313	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	CENTR. EDUC. MIGUEL ANTONIO CARO	URBANA	ÚNICA	2	15	11	22	17	27	36	22	0	0	0	0	0	0	0	152		152
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. MIRANDA	ESC. NUEVA DE CISPATÁ	RURAL	ÚNICA	1	6	12	4	2	4	6	7	0	0	0	0	0	0	0	42		42
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	STA CATALINA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	21	21	0	24	21	0	0	0	0	0	0	0	87	87	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	STA CATALINA	RURAL	TARDE	5	16	9	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	50	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LA INMACULADA	RURAL	MAÑANA	22	33	38	28	78	63	71	55	0	0	0	0	0	0	0	388	388	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LA INMACULADA	RURAL	TARDE	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	SIERRA MORENA	RURAL	MAÑANA	6	10	6	4	10	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	48	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	SAN JOSÉ DE PETARE	RURAL	MAÑANA	7	5	2	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	26	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	PICA PICA	RURAL	ÚNICA	7	2	7	8	13	4	10	17	10	7	6	7	0	0	0	98		98
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	TIJERETA	RURAL	ÚNICA	6	5	8	10	14	13	14	14	0	0	0	0	0	0	0	84		84
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	LETICIA	RURAL	ÚNICA	1	3	2	6	4	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	22		22
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	I.E. TOMAS SANTOS	RURAL	ÚNICA	0	6	9	13	21	26	26	15	72	65	57	61	52	44	0	467		467
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	SANTA CRUZ Nº 2	RURAL	ÚNICA	1	3	6	5	8	7	3	7	0	0	0	0	0	0	0	40		40
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	EL TRIBUTO	RURAL	ÚNICA	2	0	8	4	7	6	7	5	0	0	0	0	0	0	0	39		39
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	EL NARANJO	RURAL	ÚNICA	2	4	1	6	4	4	7	4	0	0	0	0	0	0	0	32		32
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS SANTO	EL NARANJO NO 2	RURAL	ÚNICA	2	4	0	2	2	8	6	6	0	0	0	0	0	0	0	30		30
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	ESC. NUEVA VILLERO ARRIBA	RURAL	MAÑANA	2	3	4	1	5	3	6	3	0	0	0	0	0	0	0	27	27	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	INS. EDU. SANTA ROSA	RURAL	MAÑANA	0	9	21	10	16	21	18	20	38	31	29	22	16	18	0	269	269	
SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	ESC. RUR. MIXTA LA PLANADA	RURAL	MAÑANA	0	0	1	1	1	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	10	10	
Total SAN ANTERO					**66**	**161**	**240**	**273**	**346**	**361**	**347**	**313**	**325**	**335**	**254**	**256**	**202**	**220**	**0**	**3699**	1966	1733
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	ENRIQUE OLAYA HERRERA	URBANA	MAÑANA	15	46	62	51	61	103	71	67	97	91	80	74	57	59	0	934	934	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	IE PASO NUEVO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	61	43	55	88	0	0	0	247	247	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	IE PASO NUEVO	RURAL	TARDE	0	0	0	26	36	40	22	28	0	0	0	0	0	0	0	152	152	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	IE PASO NUEVO	RURAL	ÚNICA	8	22	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65	31	0	144		144
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	NUEVA ESTRELLA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	24	14	21	0	0	0	0	59	59	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	NUEVA ESTRELLA	RURAL	ÚNICA	2	10	12	8	10	19	15	21	0	0	0	0	0	0	0	97		97
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	PUNTA DE PIEDRA	RURAL	ÚNICA	4	7	3	17	11	9	6	5	0	0	0	0	0	0	0	62		62
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	MAR MUERTO	RURAL	ÚNICA	3	4	6	7	5	8	6	0	0	0	0	0	0	0	0	39		39
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	EL SALVADOR	RURAL	ÚNICA	0	4	3	5	4	7	5	1	0	0	0	0	0	0	0	29		29
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PASO NUEVO	SAN RAFAEL DEL CASTILLO	RURAL	ÚNICA	5	9	8	4	15	7	4	13	0	0	0	0	0	0	0	65		65
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CHIQUI	I.E. EL CHIQUI	RURAL	MAÑANA	0	7	11	15	23	18	22	21	24	26	18	12	27	20	0	244	244	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CLARA	SAN RAFAEL DE GALAN	RURAL	MAÑANA	0	6	4	5	6	4	13	7	0	0	0	0	0	0	0	45	45	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CLARA	VILLA DEL ROSARIO	RURAL	MAÑANA	0	1	1	5	4	11	4	8	0	0	0	0	0	0	0	34	34	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CLARA	SANTA CRUZ	RURAL	MAÑANA	0	0	1	4	3	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	16	16	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO	TREMENTINO	RURAL	ÚNICA	10	17	18	10	15	20	21	17	26	30	28	23	27	29	0	291		291
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYAS DEL VIENTO	PLAYAS DEL VIENTO	RURAL	MAÑANA	5	13	21	15	39	33	40	25	30	35	22	18	17	12	0	325	325	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYAS DEL VIENTO	LA YE	RURAL	MAÑANA	6	6	12	5	8	8	6	5	0	0	0	0	0	0	0	56	56	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	I.E. JUNIN	RURAL	MAÑANA	0	4	6	14	12	15	11	11	27	17	26	19	22	20	0	204	204	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	BARCELONA	RURAL	MAÑANA	0	2	8	2	2	13	4	7	0	0	0	0	0	0	0	38	38	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	ALTOMIRAR	RURAL	MAÑANA	0	1	7	6	7	3	5	8	0	0	0	0	0	0	0	37	37	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	MARIN	RURAL	ÚNICA	2	0	2	1	1	3	6	1	0	0	0	0	0	0	0	16		16
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	I.E. SICARA LIMON	RURAL	ÚNICA	8	21	21	14	19	18	19	22	34	32	31	16	27	22	0	304		304
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	PAREJA	RURAL	ÚNICA	0	1	1	1	2	3	6	3	0	0	0	0	0	0	0	17		17
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	EL CASTILLO	RURAL	MAÑANA	12	10	16	23	37	41	30	26	0	0	0	0	0	0	0	195	195	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	EL CASTILLO	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	28	23	40	21	24	19	0	155	155	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	SANTA ROSA DEL CASTILLO	RURAL	MAÑANA	3	6	4	5	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA CAMINO REAL	CAMINO REAL	RURAL	MAÑANA	0	21	19	25	31	37	23	28	0	0	0	0	0	0	0	184	184	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA CAMINO REAL	CAMINO REAL	**RURAL**	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	44	27	15	14	15	14	0	129	129	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DE LOS MILAGROS	CAÑO GRANDE	**RURAL**	ÚNICA	0	11	4	13	17	18	16	17	12	15	9	13	13	10	0	168		168
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DE LOS MILAGROS	ISLA DE LOS MILAGROS	**RURAL**	ÚNICA	1	7	12	15	20	21	15	20	13	21	13	11	17	12	0	198		198
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SAGRADO CORAZON	**URBANA**	MAÑANA	26	30	44	88	89	105	100	0	0	0	0	0	0	0	0	482	482	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SAGRADO CORAZON	**URBANA**	TARDE	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	21	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN FRANCISCO DE ASIS	**URBANA**	MAÑANA	0	29	0	0	0	0	0	104	105	87	82	102	103	74	0	686	686	
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN FRANCISCO DE ASIS	**URBANA**	TARDE	0	0	24	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	40	
Total SAN BERNARDO DEL VIENTO					**110**	**295**	**369**	**384**	**502**	**567**	**473**	**467**	**525**	**461**	**440**	**411**	**414**	**322**	**0**	**5740**	4310	1430
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	INST.EDUC.NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	**URBANA**	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	56	78	73	58	71	60	0	396	396	
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	INST.EDUC.NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	**URBANA**	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	26	32	35	24	40	26	0	183	183	
SAN CARLOS	CENTRO EDUCATIVO CABUYA	COROZA ARRIBA	**RURAL**	ÚNICA	6	12	7	6	14	13	6	7	0	0	0	0	0	0	0	71		71
SAN CARLOS	CENTRO EDUCATIVO CABUYA	C. EDUC. CABUYA	**RURAL**	ÚNICA	15	9	17	6	15	15	6	19	0	0	0	0	0	0	0	102		102
SAN CARLOS	CENTRO EDUCATIVO CABUYA	SAN JOSE DE CAROLINA	**RURAL**	ÚNICA	5	3	2	1	4	5	4	7	0	0	0	0	0	0	0	31		31
SAN CARLOS	CENTRO EDUCATIVO CABUYA	COROZA ABAJO	**RURAL**	ÚNICA	6	7	7	1	9	9	9	8	0	0	0	0	0	0	0	56		56
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ARRIBA	I.E. ARROYO GRANDE ARRIBA	**RURAL**	ÚNICA	4	7	8	3	8	12	10	8	12	4	13	12	0	0	0	101		101
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ARRIBA	SANTA ELENA	**RURAL**	ÚNICA	0	2	4	4	6	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0	25		25
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ARRIBA	LAS PACHACAS	**RURAL**	ÚNICA	4	4	3	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22		22
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ABAJO	I.E. ARROYO GRANDE ABAJO	**RURAL**	ÚNICA	3	0	7	4	10	7	6	7	9	28	6	11	0	0	0	98		98
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ABAJO	C. EDC. CIENAGUITA	**RURAL**	ÚNICA	0	1	9	10	9	10	13	11	20	0	0	0	0	0	0	83		83
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ABAJO	MORROCOY ABAJO	**RURAL**	ÚNICA	1	2	3	1	5	3	4	5	0	0	0	0	0	0	0	24		24
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ABAJO	NUEVO PARAISO	**RURAL**	ÚNICA	4	1	1	1	6	5	4	5	0	0	0	0	0	0	0	27		27
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ABAJO	ESC RUR MIX MARIA AUXILIADORA	**RURAL**	ÚNICA	4	3	0	3	5	5	2	6	0	0	0	0	0	0	0	28		28
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ABAJO	LA COSTA	**RURAL**	ÚNICA	0	0	3	1	1	6	2	2	0	0	0	0	0	0	0	15		15
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ABAJO	LOS LORANOS MEDIO	**RURAL**	ÚNICA	2	2	2	5	1	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	21		21
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	CALLEMAR	**RURAL**	ÚNICA	0	1	1	4	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11		11

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	I.E. EL CARMEN	RURAL	ÚNICA	1	5	3	9	11	3	18	9	28	33	21	22	26	18	0	207		207
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	FLECHA	RURAL	ÚNICA	0	2	2	6	7	7	7	4	0	0	0	0	0	0	0	35		35
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	I.E. EL HATO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	63	39	27	38	24	30	0	221	221	
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	I.E. EL HATO	RURAL	TARDE	5	16	14	9	26	24	26	28	0	0	0	0	0	0	0	148	148	
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	GUAYABAL	RURAL	ÚNICA	3	9	5	2	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29		29
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	EL CAMPANO	RURAL	ÚNICA	1	4	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15		15
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	CANTA RANA	RURAL	ÚNICA	0	2	3	8	3	2	7	8	0	0	0	0	0	0	0	33		33
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	LAS TINAS	RURAL	ÚNICA	0	4	4	5	10	8	14	11	0	0	0	0	0	0	0	56		56
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	RABOLARGO	RURAL	MAÑANA	0	3	7	6	7	14	9	6	0	0	0	0	0	0	0	52	52	
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	INST. EDUC. SAN MIGUEL ABAJO	RURAL	ÚNICA	11	5	11	3	15	23	20	30	57	49	45	42	38	41	0	390		390
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	ARROYO BURGOS	RURAL	ÚNICA	0	0	1	3	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	9		9
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	EL RECREO	RURAL	ÚNICA	0	4	6	8	11	10	11	9	0	0	0	0	0	0	0	59		59
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	LAMEDERO	RURAL	ÚNICA	4	4	3	2	2	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	23		23
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	I.E. SANTA ROSA	RURAL	ÚNICA	4	2	5	2	4	12	8	6	14	18	14	19	25	17	0	150		150
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO ARRIBA	CALLE DE AGUA	RURAL	ÚNICA	0	0	1	1	2	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	9		9
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO ARRIBA	PUERTO RICO	RURAL	ÚNICA	0	1	3	3	8	5	0	4	0	0	0	0	0	0	0	24		24
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO ARRIBA	I.E. TREMENTINO ARRIBA	RURAL	ÚNICA	0	0	5	7	4	4	2	7	16	11	22	13	14	14	0	119		119
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO ARRIBA	TREMENTINO MEDIO	RURAL	ÚNICA	0	0	6	6	5	6	8	7	9	10	10	13	0	0	0	80		80
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO ARRIBA	BANGAÑO	RURAL	ÚNICA	0	0	8	5	7	5	7	2	0	0	0	0	0	0	0	34		34
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CARRIZAL	INST.EDUC. SAN JOSE DE CARRIZAL	RURAL	MAÑANA	20	22	32	18	43	53	47	58	56	57	29	46	35	27	0	543	543	
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA GUACHARACAL	INST. EDC. GUACHARACAL	RURAL	MAÑANA	0	14	9	10	18	24	17	26	37	36	20	38	31	34	0	314	314	
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA GUACHARACAL	EL CHARCO	RURAL	MAÑANA	0	9	5	8	11	10	9	6	13	13	10	10	0	0	0	104	104	
Total SAN CARLOS					**103**	**160**	**207**	**175**	**308**	**324**	**287**	**318**	**416**	**408**	**325**	**346**	**304**	**267**	**0**	**3948**	1961	1987
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA NUEVA LA UNIÓN MATOSO	RURAL	MAÑANA	0	0	10	16	0	10	25	0	0	0	0	0	0	0	0	61	61	
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA NUEVA LA UNIÓN MATOSO	RURAL	TARDE	0	0	0	0	13	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	22	22	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA NUEVA LA UNIÓN MATOSO	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	25	13	12	16	0	0	0	66		66
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA NUEVA HDA.DORADA	RURAL	MAÑANA	0	0	7	9	8	11	9	16	0	0	0	0	0	0	0	60	60	
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA NUEVA HDA.DORADA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	11	18	8	6	0	0	0	43		43
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ	I.E. SAN JOSÉ	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	61	70	0	0	0	0	0	0	0	131	131	
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ	I.E. SAN JOSÉ	RURAL	ÚNICA	15	16	65	60	85	67	0	0	87	85	89	68	113	104	0	854		854
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	ESCUELA NUEVA ALTOMIRA	RURAL	ÚNICA	0	1	0	3	2	4	1	1	6	3	6	8	0	0	0	35		35
SAN JOSÉ DE URÉ	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	I.E. PUERTO COLOMBIA	RURAL	ÚNICA	0	8	11	14	9	16	13	7	16	17	14	15	0	0	0	140		140
Total SAN JOSÉ DE URÉ					**15**	**25**	**93**	**102**	**117**	**108**	**109**	**103**	**145**	**136**	**129**	**113**	**113**	**104**	**0**	**1412**	274	1138
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	DOMICIANA GALVAN	URBANA	MAÑANA	25	57	91	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	233	233	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	DOMICIANA GALVAN	URBANA	TARDE	4	11	10	19	18	27	25	21	0	0	0	0	0	0	0	135	135	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	GENERAL SANTANDER	URBANA	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	150	149	138	134	146	108	0	825		825
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	LA ENCAÑADA	RURAL	ÚNICA	3	10	19	14	16	26	16	23	0	0	0	0	0	0	0	127		127
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	60	78	112	70	74	42	67	0	503	503	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	33	0	28	23	16	0	0	100	100	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LA INMACULADA	RURAL	MAÑANA	3	4	6	6	6	8	11	18	0	0	0	0	0	0	0	62	62	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	EL TESORO	RURAL	MAÑANA	0	0	3	2	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	AMAURY GARCIA BURGOS	RURAL	MAÑANA	4	5	14	12	19	36	14	16	52	47	0	0	0	44	0	263	263	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	AMAURY GARCIA BURGOS	RURAL	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	50	48	46	0	0	167	167	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	LA CHAMARRA	RURAL	MAÑANA	4	6	9	7	13	9	7	14	0	0	0	0	0	0	0	69	69	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	EL OBLIGADO	RURAL	MAÑANA	0	3	5	1	8	5	10	3	0	0	0	0	0	0	0	35	35	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	VALPARAISO	RURAL	ÚNICA	6	16	19	4	28	20	25	19	40	28	24	23	19	9	0	280		280
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	EL TERRON	RURAL	ÚNICA	2	10	8	6	11	17	10	8	0	0	0	0	0	0	0	72		72
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	DIVINO NIÑO	RURAL	ÚNICA	1	5	14	16	13	12	18	24	51	42	34	39	30	30	0	329		329
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	BONGA MELLA	RURAL	MAÑANA	3	6	6	6	7	5	4	8	0	0	0	0	0	0	0	45	45	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GAS	I.E. EL GAS	RURAL	MAÑANA	0	0	3	5	4	3	4	10	24	21	13	22	12	19	0	140	140	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA MORROCOY	MORROCOY	RURAL	MAÑANA	0	0	2	17	18	11	18	11	19	16	20	20	40	18	0	210	210	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL ABANICO	RURAL	ÚNICA	1	6	9	11	5	6	8	11	0	0	0	0	0	0	0	57		57
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ROSA DEL VALLE	RURAL	ÚNICA	0	0	0	2	6	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	16		16
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	2	3	5	5	8	5	9	12	28	24	12	21	14	18	0	166		166
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SAGRADO CORAZON DE JESUS	RURAL	MAÑANA	7	18	26	16	43	36	42	24	45	41	40	33	41	23	0	435	435	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	CENT EDUC SAN ISIDRO	RURAL	MAÑANA	9	13	14	16	27	22	18	26	0	0	0	0	0	0	0	145	145	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	COROCITO	RURAL	MAÑANA	4	2	4	1	6	8	3	6	0	0	0	0	0	0	0	34	34	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	SIMON BOLIVAR	RURAL	MAÑANA	8	12	10	16	27	20	19	17	0	0	0	0	0	0	0	129	129	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	I.E. MIGUEL LENGUA NAVAS	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	65	75	65	65	71	34	0	375	375	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	ESC RUR MIXBUENOS AIRES	RURAL	MAÑANA	2	0	9	5	14	13	14	19	0	0	0	0	0	0	0	76	76	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	I.E. BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	37	31	30	31	38	19	0	186	186	
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	SIMON BOLIVAR	RURAL	MAÑANA	9	16	8	9	10	14	11	22	39	53	53	43	51	13	0	351	351	
Total SAN PELAYO					**97**	**203**	**294**	**256**	**310**	**308**	**292**	**374**	**661**	**662**	**577**	**576**	**566**	**402**	**0**	**5578**	3706	1872
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	IE EL PARAÍSO	URBANA	MAÑANA	0	0	20	0	0	0	0	0	91	67	60	54	46	40	0	378		378
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	IE EL PARAÍSO	URBANA	TARDE	11	28	21	41	67	41	53	60	0	0	0	0	0	0	24	346		346
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	CENT EDUC RUR NVOS AIRES	RURAL	MAÑANA	0	3	3	6	5	13	9	7	0	0	0	0	0	0	0	46		46
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	ESC NVA EL CAIRO	RURAL	MAÑANA	0	1	1	1	3	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	13		13
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	IE LA INMACULADA	URBANA	MAÑANA	0	23	71	104	103	106	107	99	0	0	0	0	0	0	0	613	613	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	IE LA INMACULADA	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	109	110	107	96	106	110	0	638	638	
TIERRALTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINU	IE NVO ORIENTE	URBANA	MAÑANA	0	0	0	107	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	171	171	
TIERRALTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINU	IE NVO ORIENTE	URBANA	TARDE	0	0	0	0	64	123	131	0	0	0	0	0	0	0	0	318	318	
TIERRALTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINU	IE NVO ORIENTE	URBANA	ÚNICA	29	56	107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	192		192
TIERRALTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINU	CENT EDUC CAMPAMENTO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TIERRALTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ALTO SINU	CENT EDUC CAMPAMENTO	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	114	115	163	128	131	108	90	0	849		849
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEFANIA MARIMON	IE ESTEFANIA MARIMON ISAZA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	34	34	20	13	17	17	0	135	135	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEFANIA MARIMON	IE ESTEFANIA MARIMON ISAZA	RURAL	ÚNICA	4	4	10	4	9	12	10	11	0	0	0	0	0	0	0	64		64
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEFANIA MARIMON	ESC NVA DE MANTAGORDAL	RURAL	MAÑANA	1	8	6	3	11	4	8	9	0	0	0	0	0	0	0	50	50	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEFANIA MARIMON	ESC NVA JUNIN SEVERINERA	RURAL	ÚNICA	5	4	6	2	9	6	7	12	0	0	0	0	0	0	0	51		51
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	I.E. PUEBLO NUEVO	RURAL	ÚNICA	3	7	6	7	20	8	7	12	30	23	31	19	18	22	0	213		213
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	MADRE LAURA	RURAL	ÚNICA	0	4	0	5	3	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	22		22
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	EL JOBO	RURAL	ÚNICA	0	2	3	1	6	4	4	3	0	0	0	0	0	0	0	23		23
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	LA PATAGONIA	RURAL	ÚNICA	0	3	8	9	2	10	5	2	0	0	0	0	0	0	0	39		39
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS VOLCANES	ESC VIVIANO	RURAL	MAÑANA	0	3	3	3	2	6	2	5	0	0	0	0	0	0	0	24	24	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS VOLCANES	IE LOS VOLCANES	RURAL	MAÑANA	2	5	11	8	16	14	18	16	46	39	19	31	31	36	0	292	292	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS VOLCANES	CAMILO TORRES	RURAL	MAÑANA	2	5	4	3	1	4	5	2	0	0	0	0	0	0	0	26	26	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS VOLCANES	ESC EL CARMEN	RURAL	MAÑANA	1	6	2	4	2	2	4	7	0	0	0	0	0	0	0	28	28	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS VOLCANES	ESC PUEBLO BALSA	RURAL	MAÑANA	3	3	3	1	5	5	7	5	0	0	0	0	0	0	0	32	32	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MORALES	VOLADOR	RURAL	ÚNICA	3	10	11	18	18	22	21	18	22	26	23	23	15	14	0	244		244
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MORALES	IE LOS MORALES	RURAL	ÚNICA	10	18	23	35	43	53	47	55	63	52	66	55	42	57	0	619		619
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MORALES	LOS ARAPIOS	RURAL	ÚNICA	0	0	5	5	6	8	7	3	0	0	0	0	0	0	0	34		34
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA NVO PARAISO	RURAL	MAÑANA	0	4	6	3	5	6	10	4	0	0	0	0	0	0	0	38		38
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	CENT EDUC RUR SANTA FE RALITO	RURAL	ÚNICA	0	5	6	13	15	11	15	14	31	27	27	23	21	17	0	225		225
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	IE 1 DE MAYO	RURAL	MAÑANA	7	0	9	0	0	0	0	0	44	36	44	41	24	20	0	225		225
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	IE 1 DE MAYO	RURAL	TARDE	0	10	0	22	21	21	24	21	0	0	0	0	0	0	0	119		119
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	14 DE MARZO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	6		6
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	CAMELLON CALLEJAS	RURAL	MAÑANA	0	2	4	2	3	7	0	9	0	0	0	0	0	0	0	27		27
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	CARRIZOLA ABAJO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	5	1	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	12		12
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO	LA GUAJIRITA	RURAL	MAÑANA	0	2	0	7	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14		14
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	IE PALMIRA	RURAL	MAÑANA	7	18	18	0	0	0	0	0	67	72	62	44	0	0	0	288	288	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	IE PALMIRA	RURAL	TARDE	0	0	0	18	24	30	26	26	0	0	0	0	0	0	0	124	124	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	IE PALMIRA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49	47	0	96		96
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	ESC NVA SAN RAFAEL	RURAL	MAÑANA	2	3	12	9	9	15	14	16	0	0	0	0	0	0	0	80	80	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	ESC NVA SERGIO RESTREPO	RURAL	MAÑANA	0	4	3	2	4	5	7	3	0	0	0	0	0	0	0	28	28	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	ESC NVA EL SALTILLO	RURAL	MAÑANA	5	1	5	6	8	11	8	14	0	0	0	0	0	0	0	58	58	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	I.E. EL CARMEN DE SAIZA (CE AGROECOLOGICO EL CARMEN)	RURAL	MAÑANA	0	5	18	12	15	18	20	20	26	16	46	18	35	16	0	265	265	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LA ESTRELLA	RURAL	MAÑANA	1	1	5	1	1	3	4	5	9	3	4	6	6	2	0	51	51	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ANTONIO NARIÑO	RURAL	MAÑANA	0	0	2	2	0	1	2	2	6	2	9	7	5	2	0	40	40	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LA LUNA	RURAL	MAÑANA	1	2	2	5	1	2	3	1	6	6	5	10	5	1	0	50	50	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LOS CHIMACES	RURAL	MAÑANA	0	0	0	2	4	8	6	11	9	13	14	9	9	0	0	85	85	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ALTO LOS MOLINAS	RURAL	MAÑANA	0	0	0	4	3	1	3	2	5	6	5	5	6	6	0	46	46	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LA OSA	RURAL	MAÑANA	0	1	3	2	1	1	6	4	4	10	9	10	10	0	0	61	61	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LAS CLARAS	RURAL	MAÑANA	0	1	0	2	2	7	3	3	5	3	1	5	2	4	0	38	38	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA ALTO PANICO	RURAL	MAÑANA	0	2	1	8	2	0	4	5	3	1	11	3	6	6	0	52	52	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA CHOCO	RURAL	MAÑANA	0	0	1	3	0	1	7	7	4	7	5	3	5	4	0	47	47	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA CUARTILLO ARRIBA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	3	3	8	6	2	0	0	0	0	0	0	0	22	22	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA SAN MATEO EL LLANO	RURAL	MAÑANA	7	5	4	4	5	5	11	6	10	8	7	4	0	2	0	78	78	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA EL NOVILLO	RURAL	MAÑANA	0	0	2	2	4	9	4	7	4	13	6	3	6	3	0	63	63	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	EL BOSQUE	RURAL	MAÑANA	0	0	1	1	3	2	1	3	7	4	5	9	14	2	0	52	52	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	INS EDUC SAN FELIPE DE CADILLO	RURAL	MAÑANA	4	1	0	7	5	2	2	9	18	30	25	10	16	15	0	144	144	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA JOSE ANTONIO GALAN	RURAL	MAÑANA	6	6	6	7	10	7	11	18	14	20	17	8	9	8	0	147	147	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA EDEN TIBERIA	RURAL	MAÑANA	0	0	3	2	7	7	4	7	0	0	0	0	0	0	0	30	30	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA LICETAS	RURAL	MAÑANA	0	0	1	5	4	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	23	23	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE DE CADILLO	ESC NVA ESTRELLA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	0	3	4	1	0	0	0	0	0	0	0	9	9	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	IE INMACULADA CARRIZOLA	RURAL	MAÑANA	3	13	13	18	17	25	18	11	31	27	28	20	14	22	0	260		260
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NVA BUENOS AIRES TUIS TUIS	RURAL	ÚNICA	0	1	4	5	10	10	15	26	0	0	0	0	0	0	0	71		71

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NAV SAN JOSE DEL LORO	RURAL	ÚNICA	0	3	6	1	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20		20
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	IE SAN CLEMENTE	RURAL	MAÑANA	0	14	0	0	0	0	0	0	108	100	84	81	68	73	0	528	528	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	IE SAN CLEMENTE	RURAL	TARDE	0	0	37	34	40	33	21	31	0	0	0	0	0	0	0	196	196	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	CENT EDUC TUIS TUIS ARRIBA	RURAL	ÚNICA	0	2	4	4	3	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20		20
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NVA DE NVO TAY	RURAL	ÚNICA	0	5	18	5	23	19	21	23	0	0	0	0	0	0	0	114		114
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NVA GUARUMAL	RURAL	ÚNICA	0	4	5	7	7	9	18	21	0	0	0	0	0	0	0	71		71
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NVA CAÑA FINA	RURAL	ÚNICA	0	1	3	4	4	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	22		22
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CLEMENTE	ESC NVA SAN JOSE ALTO GUARUMAL	RURAL	ÚNICA	0	1	5	1	8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	19		19
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA	ESC NVA SANTA FE	RURAL	MAÑANA	0	0	19	16	11	17	12	14	24	20	27	23	0	0	0	183	183	
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA	ESC NVA STA LUCIA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	2	1	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	11	11	
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA	CENT EDUC LA ANTILLANA	RURAL	MAÑANA	0	0	3	6	4	6	5	7	0	0	0	0	0	0	0	31	31	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	LA ESMERALDA CHARUAS	RURAL	MAÑANA	0	1	0	1	4	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	14	14	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	FLORES CENTRAL	RURAL	MAÑANA	2	0	1	3	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	BRASIL	RURAL	MAÑANA	0	0	0	4	4	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	SAN JUAN DE LA SALLE	RURAL	MAÑANA	0	3	2	1	4	3	6	1	0	0	0	0	0	0	0	20	20	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	STA TERESITA	RURAL	MAÑANA	0	4	3	5	4	7	5	1	0	0	0	0	0	0	0	29	29	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	I.E. LA ESMERALDA	RURAL	MAÑANA	0	0	10	9	13	9	9	32	39	42	44	38	29	19	0	293	293	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	SANTA MARTA	RURAL	MAÑANA	2	1	2	1	1	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	17	17	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	SAN JOSE	RURAL	MAÑANA	4	2	0	7	4	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	24	24	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	LA PRIMAVERA	RURAL	MAÑANA	0	2	0	1	4	5	0	5	16	15	0	0	0	0	0	48	48	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	STA CECILIA DE CRUSITO	RURAL	MAÑANA	0	4	8	15	21	16	11	11	22	16	11	15	3	17	0	170	170	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	CECILIA MARTELO DE LAS NUBES	RURAL	MAÑANA	1	3	1	2	2	0	3	4	3	1	0	3	0	0	0	23	23	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	I.E. FRASQUILLO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	MAÑANA	0	4	10	13	6	9	8	7	13	10	3	4	11	16	0	114	114	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	BOCAS DE CRUCITO	RURAL	MAÑANA	0	2	3	2	3	2	2	3	6	8	3	2	0	0	0	36	36	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	GALLO	RURAL	MAÑANA	1	7	5	6	8	12	9	9	17	12	8	8	4	3	0	109	109	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	NAIN MEDIO BOCAS DE CONEJO	RURAL	MAÑANA	0	0	2	3	4	5	7	3	3	5	6	1	0	1	0	40	40	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	VENADO URRÁ	RURAL	MAÑANA	1	6	0	1	2	4	8	2	7	6	3	4	3	0	0	47	47	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	VILLAPROVIDENCIA	RURAL	ÚNICA	0	2	2	8	5	5	3	6	0	0	0	0	0	0	0	31		31
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	NUEVO CEIBAL	RURAL	ÚNICA	0	0	2	1	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9		9
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	I.E. NUEVA PLATANERA	RURAL	ÚNICA	1	1	16	8	8	10	13	14	30	29	20	26	18	15	0	209		209
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	LAS LOMAS	RURAL	ÚNICA	0	0	3	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13		13
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA PLATANERA	MOROCOY	RURAL	ÚNICA	2	0	4	4	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15		15
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	EL TORO CAMPO ALEGRE	RURAL	ÚNICA	0	0	0	10	23	11	10	7	0	0	0	0	0	0	0	61		61
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	ANTONIO NARIÑO	RURAL	ÚNICA	0	3	13	3	14	9	10	10	0	0	0	0	0	0	0	62		62
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	UNION EL BANQUITO	RURAL	ÚNICA	4	13	10	9	10	21	9	8	0	0	0	0	0	0	0	84		84
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS	RURAL	ÚNICA	2	5	5	7	3	8	12	6	0	0	0	0	0	0	0	48		48
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	11 DE FEBRERO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	26	25	28	0	113	113	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	11 DE FEBRERO	RURAL	ÚNICA	3	1	11	0	0	0	0	0	38	50	0	0	0	0	0	103		103
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION	NVO ORIENTE	RURAL	ÚNICA	1	3	11	3	12	10	13	6	0	0	0	0	0	0	0	59		59
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION	ANTONIA SANTO	RURAL	ÚNICA	0	0	2	2	3	4	2	3	0	0	0	0	0	0	0	16		16
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION	ANTONIO NARIÑO	RURAL	ÚNICA	5	2	2	3	4	6	3	5	0	0	0	0	0	0	0	30		30
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION	LA OSSA	RURAL	ÚNICA	0	2	5	3	6	7	7	9	9	10	9	0	0	0	0	67		67
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA UNION	I.E. NUEVA UNION	RURAL	ÚNICA	21	8	20	16	32	26	26	45	50	43	49	54	47	30	0	467		467
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA SANTA ANA	RURAL	ÚNICA	3	15	12	12	17	14	14	23	0	0	0	0	0	0	0	110		110
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA PTO PACHECO	RURAL	ÚNICA	0	0	0	0	0	3	1	4	0	0	0	0	0	0	0	8		8
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA ALTO CHIVOGADO	RURAL	ÚNICA	1	1	3	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10		10
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA EL PARAISO	RURAL	ÚNICA	1	0	3	1	1	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	12		12
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC SAN CARLOS OSCURANA	RURAL	ÚNICA	1	2	0	3	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	10		10
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	ESC NVA LA BOTELLA	RURAL	ÚNICA	0	1	2	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	8		8
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOBELLO	IE CAMPOBELLO	RURAL	ÚNICA	2	14	19	16	24	22	16	23	76	65	55	51	64	48	0	495		495

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	ESC NVA LA PAZ	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	60	36	37	0	0	0	0	133	133	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	ESC NVA LA PAZ	RURAL	TARDE	0	0	0	23	45	30	29	32	0	0	0	0	0	0	0	159	159	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	ESC NVA LA PAZ	RURAL	ÚNICA	0	16	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37		37
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	IE LAS DELICIAS	RURAL	ÚNICA	0	13	20	24	18	25	20	20	41	27	43	63	41	59	0	414		414
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	SAN RAFAEL	RURAL	ÚNICA	0	3	12	5	17	22	19	16	0	0	0	0	0	0	0	94		94
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	ESC NVA QUEBRADA HONDA	RURAL	ÚNICA	3	2	2	5	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17		17
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	ESC NVA LORENZO ARRIBA	RURAL	ÚNICA	7	5	9	16	14	14	16	12	0	0	0	0	0	0	0	93		93
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	IE EL ROSARIO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	27	31	0	0	0	64	79	65	55	36	38	25	420	420	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	IE EL ROSARIO	RURAL	TARDE	0	0	0	0	22	39	42	47	0	0	0	0	0	0	0	150	150	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	IE EL ROSARIO	RURAL	ÚNICA	5	26	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	76		76
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	CENT EDUC SAN JOSE	URBANA	ÚNICA	0	16	17	21	23	31	19	16	0	0	0	0	0	0	0	143		143
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	IE JUNIN	URBANA	MAÑANA	0	0	0	0	0	82	69	82	0	0	0	0	0	0	0	233	233	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	IE JUNIN	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	107	78	95	65	55	47	0	447	447	
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	IE JUNIN	URBANA	ÚNICA	24	22	73	59	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	253		253
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	IE LIC FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	URBANA	ÚNICA	0	35	36	51	95	71	76	88	79	87	77	82	88	74	0	939		939
Total TIERRALTA					**214**	**560**	**980**	**104**	**136**	**136**	**130**	**137**	**162**	**155**	**145**	**126**	**111**	**103**	**49**	**16314**	7829	8485
Total TUCHÍN					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	I.E. MANUELA BELTRAN	URBANA	MAÑANA	0	0	16	29	29	46	37	53	60	65	48	51	63	49	0	546	546	
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	I.E. MANUELA BELTRAN	URBANA	TARDE	14	19	23	22	26	0	0	0	34	23	18	23	0	0	0	202	202	
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	PILON	RURAL	ÚNICA	0	3	5	4	7	7	6	5	0	0	0	0	0	0	0	37		37
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	LAS PIEDRAS	RURAL	ÚNICA	8	7	8	6	9	3	2	6	0	0	0	0	0	0	0	49		49
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	INCORA FARO	RURAL	ÚNICA	4	5	7	5	9	7	6	8	0	0	0	0	0	0	0	51		51
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	EL BONGO	RURAL	ÚNICA	4	3	4	2	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	20		20
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	IE JOSE MARIA CARBONELL	URBANA	MAÑANA	0	31	48	77	67	65	71	84	104	100	102	83	62	58	0	952	952	
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	IE JOSE MARIA CARBONELL	URBANA	TARDE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	28	0	57	57	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	BIJAGUAL	URBANA	MAÑANA	0	12	8	23	22	23	17	11	0	0	0	0	0	0	0	116	116	
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	IE NTRA SRA DEL ROSARIO	URBANA	ÚNICA	6	39	57	49	77	71	64	78	62	76	92	79	73	60	0	883		883
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CENTRO EDU NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	RURAL	ÚNICA	3	6	15	22	16	16	21	19	19	19	8	12	16	11	0	203		203
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	EL PITAL	RURAL	ÚNICA	1	2	1	0	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	9		9
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MANZANAREZ	RURAL	ÚNICA	2	3	4	8	20	8	7	11	14	12	10	8	0	0	0	107		107
VALENCIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLANUEVA	VILLANUEVA	RURAL	ÚNICA	13	19	35	44	47	52	36	26	76	64	59	59	67	57	0	654		654
VALENCIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLANUEVA	TINAJONES	RURAL	ÚNICA	0	2	8	7	9	16	8	9	0	0	0	0	0	0	0	59		59
VALENCIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLANUEVA	PESCADOS ABAJO	RURAL	ÚNICA	0	0	2	6	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13		13
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPOSO	REPOSO	RURAL	ÚNICA	0	9	5	12	24	15	14	15	14	18	12	12	13	17	0	180		180
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPOSO	VENADO ARRIBA	RURAL	ÚNICA	0	2	1	4	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17		17
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPOSO	VENADO ABAJO	RURAL	ÚNICA	0	9	2	4	12	6	6	9	11	12	9	7	0	0	0	87		87
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL REPOSO	JERICÓ CAROLINA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	4	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13		13
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS NUBES	CRUCES	RURAL	ÚNICA	0	0	12	13	7	13	6	13	15	10	10	19	0	0	0	118		118
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS NUBES	I.E. LAS NUBES	RURAL	ÚNICA	0	0	8	4	4	7	5	6	12	11	8	4	0	0	0	69		69
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS NUBES	CHERAS	RURAL	ÚNICA	0	0	1	0	1	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	8		8
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS NUBES	PESCADOS MEDIO	RURAL	ÚNICA	0	0	1	5	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12		12
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS NUBES	SAN RAFAEL DEL ZORRO	RURAL	ÚNICA	0	1	2	3	1	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	11		11
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE MAIZ	I.E. MATA DE MAIZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	1	1	11	9	10	17	11	6	28	19	22	16	15	22	0	188		188
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE MAIZ	ESC RUR MIX SAN JOSE BARRIAL ARRIBA	RURAL	ÚNICA	3	6	1	3	2	7	1	2	0	0	0	0	0	0	0	25		25
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE MAIZ	ESC RUR MIX NIEVE JULIO	RURAL	ÚNICA	0	0	0	4	4	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	14		14
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE MAIZ	ESC RUR BRILLANTE STA CLARA	RURAL	ÚNICA	3	3	4	11	7	18	9	11	13	12	8	13	6	7	0	125		125
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE MAIZ	JAMAICA	RURAL	ÚNICA	0	0	2	8	8	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	26		26
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	INST. EDUC. MARIA AUXILIADORA	RURAL	ÚNICA	0	0	16	13	18	21	15	22	17	18	24	15	13	18	0	210		210
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	SAN RAFAEL DEL PIRÚ	RURAL	ÚNICA	12	9	16	16	20	15	18	20	60	63	32	48	38	41	0	408		408
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	SANTA MARÍA	RURAL	ÚNICA	3	3	5	6	5	3	5	8	0	0	0	0	0	0	0	38		38

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_ SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	99	Total general	CAJM/JT	CAA
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	COCUELO ABAJO	RURAL	ÚNICA	0	1	4	4	9	6	5	6	0	0	0	0	0	0	0	35		35
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	LATÓN	RURAL	ÚNICA	4	9	5	5	6	10	7	6	0	0	0	0	0	0	0	52		52
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	I.E. SANTO DOMINGO	RURAL	ÚNICA	0	1	13	12	11	17	6	10	16	31	15	10	11	8	0	161		161
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	SAN JOSE DE FABRA	RURAL	ÚNICA	1	2	3	2	5	5	3	2	0	0	0	0	0	0	0	23		23
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RURAL	ÚNICA	0	2	2	7	4	4	6	6	6	11	11	3	8	9	0	79		79
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	COCUELO LIMON	RURAL	ÚNICA	0	0	4	3	8	7	4	8	0	0	0	0	0	0	0	34		34
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	COMUNEROS	RURAL	ÚNICA	6	4	7	6	4	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	37		37
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	RUSIA 3	RURAL	ÚNICA	1	0	4	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	11		11
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	DIVINO NIÑO	RURAL	ÚNICA	3	9	7	6	17	14	10	12	28	23	23	19	18	15	0	204		204
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	ALMAGRAS	RURAL	ÚNICA	1	2	0	2	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	12		12
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	LA ESPERANZA	RURAL	ÚNICA	0	0	8	10	6	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	34		34
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	GUADUAL ABAJO	RURAL	ÚNICA	0	0	3	2	2	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	14		14
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	GUASIMO CENTRAL	RURAL	ÚNICA	0	3	3	3	3	11	2	10	0	0	0	0	0	0	0	35		35
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	GUADUAL PIEDRA	RURAL	ÚNICA	0	0	0	1	6	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	13		13
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	LOS ANGELES	RURAL	ÚNICA	0	3	13	5	9	8	6	10	32	20	14	19	0	0	0	139		139
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	MIELES ARRIBA	RURAL	ÚNICA	0	2	2	5	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	15		15
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	C.E. ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	ÚNICA	0	3	9	10	9	11	16	11	28	34	36	33	30	22	0	252		252
Total VALENCIA					93	235	415	506	580	571	462	527	649	641	561	533	462	422	0	6657	1873	4784
Total general					190	533	855	900	116	121	114	113	135	132	124	111	101	864	94	140572	90658	49914

Resumen Priorización por Municipio Modalidad Preparada en Sitio

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	CAJM/JT	CAA	Total general
AYAPEL	15	65	4.393	3.413	7.806
BUENAVISTA	6	25	2.918	999	3.917
CANALETE	7	15	2.086	811	2.897
CERETÉ	17	46	12.805	1.190	13.995
CHIMÁ	0	0	0	0	0

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	CAJM/JT	CAA	Total general
CHINÚ	7	18	2.272	2.424	4.696
CIÉNAGA DE ORO	13	40	5.385	2.498	7.883
COTORRA	6	17	1.173	1.544	2.717
LA APARTADA	3	6	2.610	0	2.610
LOS CÓRDOBAS	5	9	1.316	1.305	2.621
MOMIL	1	3	1.622	0	1.622
MONTELÍBANO	17	42	10.310	2.286	12.596
MOÑITOS	11	32	1.405	3.587	4.992
PLANETA RICA	18	49	9.196	1.791	10.987
PUEBLO NUEVO	14	48	2.326	3.099	5.425
PUERTO ESCONDIDO	10	26	1.841	1.391	3.232
PUERTO LIBERTADOR	9	48	5.394	2.147	7.541
PURÍSIMA	2	6	1.687	0	1.687
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	0	0	0	0	0
SAN ANTERO	4	20	1.966	1.733	3.699
SAN BERNARDO DEL VIENTO	12	27	4.310	1.430	5.740
SAN CARLOS	11	37	1.961	1.987	3.948
SAN JOSÉ DE URÉ	3	5	274	1.138	1.412
SAN PELAYO	12	26	3.706	1.872	5.578
TIERRALTA	25	110	7.829	8.485	16.314
TUCHÍN	0	0	0	0	0
VALENCIA	13	48	1.873	4.784	6.657
Total general	**241**	**768**	**90.658**	**49.914**	**140.572**

Priorización por Municipio Modalidad Industrializada

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	EL PAPAYO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	6	4	0	0	20	20
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	LAS MÚCURAS	RURAL	MAÑANA	0	0	2	4	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	11	11
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA MONTERREY	AVANCEMOS	RURAL	MAÑANA	0	0	4	4	5	4	3	2	0	0	0	0	0	0	22	22
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	ESC NVA SAN RAFAEL	RURAL	M AÑANA	0	2	6	5	6	5	6	0	0	0	0	0	0	0	30	30
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	SAN JERÒNIMO DE POPALES	RURAL	MAÑANA	0	0	2	1	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	8	8

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	LAS ESCOBILLAS	RURAL	MAÑANA	3	2	1	4	5	5	6	3	0	0	0	0	0	0	29	29
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	PUERTO EL JOBO	RURAL	MAÑANA	2	2	4	2	3	7	2	2	0	0	0	0	0	0	24	24
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	LA ESMERALDA	RURAL	MAÑANA	1	1	2	7	1	3	4	6	0	0	0	0	0	0	25	25
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	CENT EDU SAN ISIDRO DE GUAYABAL	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	5	1	3	1	0	0	0	0	0	0	13	13
AYAPEL	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO PRIETO	ANTONIO NARIÑO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	4	5	1	2	0	0	0	0	0	0	12	12
Total AYAPEL					**6**	**7**	**22**	**29**	**32**	**32**	**28**	**18**	**6**	**4**	**6**	**4**	**0**	**0**	**194**	194
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	ESC NVA COSTA RICA	RURAL	MAÑANA	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE	ESC NVA CAMPO SOLO	RURAL	MAÑANA	1	0	2	1	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	11	11
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA MEJOR ESQUINA	ESC RUR BELLAVISTA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	2	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	10	10
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTAFE DEL ARCIAL	ESC NVA CASTILLERA NO 2	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	1	3	2	2	0	0	0	0	0	0	9	9
BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTAFE DEL ARCIAL	TEQUENDAMA 1	RURAL	MAÑANA	1	3	4	7	5	5	6	4	0	0	0	0	0	0	35	35
Total BUENAVISTA					**2**	**4**	**7**	**12**	**12**	**10**	**15**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**68**	68
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	ESC RUR MIX AGUAS BLANCAS	RURAL	MAÑANA	0	0	1	4	1	2	3	5	0	0	0	0	0	0	16	16
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	ESC NVA ARMENIA	RURAL	MAÑANA	0	0	3	2	6	3	4	4	0	0	0	0	0	0	22	22
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	ESC NVA PUEBLO REGAO	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	2	5	4	4	0	0	0	0	0	0	18	18
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CANALETE	ESC NVA ARMENIA ARRIBA	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	4	0	1	3	0	0	0	0	0	0	11	11
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE PLATANO	ESC NVA EL CLAVO	RURAL	MAÑANA	0	0	7	2	2	1	3	5	0	0	0	0	0	0	20	20
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE PLATANO	ESC NVA AGUAS PRIETAS	RURAL	MAÑANA	0	0	2	2	5	3	4	2	0	0	0	0	0	0	18	18
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA MATA DE PLATANO	ESC NVA CORDOBITA CENTRAL	RURAL	MAÑANA	0	1	6	12	3	4	3	8	0	0	0	0	0	0	37	37
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	ESC NVA LOS VOLCANES	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0	10	10
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	ESC RUR MIX NUEVO JERICO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	3	1	1	5	5	0	0	0	0	0	0	15	15
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	ESC RUR STA ISABEL DEL CERRO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	2	3	1	4	2	0	0	0	0	0	0	12	12
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUINEO	ESC RUR MIX LA ESTRELLA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	2	4	1	3	2	0	0	0	0	0	0	12	12
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA CADILLO	ESC NVA ANTONIO NARIÑO	RURAL	MAÑANA	0	2	2	6	3	5	6	6	0	0	0	0	0	0	30	30
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA CADILLO	ESC NVA CUCHILLO BLANCO	RURAL	MAÑANA	0	3	1	4	2	6	3	7	0	0	0	0	0	0	26	26

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA JUAN TAUTH	RURAL	MAÑANA	2	1	2	0	4	3	9	8	0	0	0	0	0	0	29	29
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA BOCA ALREVES	RURAL	MAÑANA	1	1	2	2	2	4	2	1	0	0	0	0	0	0	15	15
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA EL COCAO	RURAL	MAÑANA	2	0	2	1	1	2	3	7	0	0	0	0	0	0	18	18
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA JOSE ANTONIO GALAN	RURAL	MAÑANA	1	1	6	4	7	4	4	1	0	0	0	0	0	0	28	28
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA VIEJO LOCO	RURAL	MAÑANA	4	7	5	8	8	7	7	11	0	0	0	0	0	0	57	57
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA CERRO FRONTERA	RURAL	MAÑANA	1	2	3	0	2	3	6	3	0	0	0	0	0	0	20	20
CANALETE	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POPAYAN	ESC NVA SANTA CRUZ	RURAL	MAÑANA	2	0	6	0	5	4	1	1	0	0	0	0	0	0	19	19
Total CANALETE					**13**	**18**	**51**	**60**	**69**	**60**	**77**	**85**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**433**	433
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA TRES MARIAS	ESC. MIXTA VENEZUELA	RURAL	MAÑANA	0	0	1	5	7	4	2	2	0	0	0	0	0	0	21	21
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA TRES MARIAS	ESC. MIXTA LAS CUEVAS	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	4	4	2	2	0	0	0	0	0	0	13	13
CERETÉ	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	ESC. NVA.CEIBITA 2	RURAL	MAÑANA	2	2	6	0	2	4	4	5	0	0	0	0	0	0	25	25
CERETÉ	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	ESC. MIXTA NUEVO ORIENTE	RURAL	MAÑANA	0	1	5	6	5	5	8	4	0	0	0	0	0	0	34	34
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA	ESC. MIXTA LA ESMERALDA	RURAL	MAÑANA	0	0	4	4	6	3	2	3	0	0	0	0	0	0	22	22
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA	ESC. MIXTA RETIRO DELOS PAEZ	RURAL	MAÑANA	0	0	0	4	1	2	3	3	0	0	0	0	0	0	13	13
CERETÉ	INSTITUCION EDUCATIVA JULIAN PINTO BUENDIA	ISLA BLANCA	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	10	10
Total CERETÉ					**2**	**3**	**17**	**22**	**27**	**23**	**23**	**21**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**138**	138
Total CHIMÁ					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA	ESC GABRIEL GARCIA MARQUEZ	RURAL	MAÑANA	0	1	3	6	6	8	4	2	0	0	0	0	0	0	30	30
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA	ESC JUAN PABLO II	RURAL	MAÑANA	3	0	3	3	7	2	5	7	0	0	0	0	0	0	30	30
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA EL DESEO	SANTA FÉ	RURAL	MAÑANA	0	1	3	3	2	5	2	0	0	0	0	0	0	0	16	16
CHINÚ	INSTITUCION EDUCATIVA EL DESEO	LOS JARABAS	RURAL	MAÑANA	1	4	6	11	9	7	2	0	0	0	0	0	0	0	40	40
Total CHINÚ					**4**	**6**	**15**	**23**	**24**	**22**	**13**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**116**	116
CIÉNAGA DE ORO	INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO	CENT DOC URB MIX SAN JOSE	URBANA	MAÑANA	0	28	30	31	46	49	0	0	0	0	0	0	0	0	184	184
Total CIÉNAGA DE ORO					**0**	**28**	**30**	**31**	**46**	**49**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**184**	184
Total COTORRA					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	0

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
Total LA APARTADA					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	0
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORDOBAS	ESC RUR MIX CORDOBITA NORTE	**RURAL**	MAÑANA	0	0	5	1	3	3	6	6	0	0	0	0	0	0	24	24
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALADA	COREA	**RURAL**	MAÑANA	3	4	1	2	5	1	1	2	0	0	0	0	0	0	19	19
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALADA	CONTRAPUNTO	**RURAL**	MAÑANA	2	3	5	4	8	5	2	4	0	0	0	0	0	0	33	33
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO NARIÑO	ESC NVA LAS TINAS	**RURAL**	MAÑANA	4	4	5	2	2	6	3	4	0	0	0	0	0	0	30	30
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA EL EBANO	VILLA LUZ	**RURAL**	MAÑANA	0	1	4	6	6	9	7	5	0	0	0	0	0	0	38	38
LOS CÓRDOBAS	INSTITUCION EDUCATIVA EL EBANO	LA GLORIA	**RURAL**	MAÑANA	2	2	8	4	4	2	3	5	0	0	0	0	0	0	30	30
Total LOS CÓRDOBAS					**11**	**14**	**28**	**19**	**28**	**26**	**22**	**26**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**174**	174
Total MOMIL					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	0
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO	I.E. SAN BERNARDO - SEDE PRINCIPAL	**URBANA**	MAÑANA	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	37	170	189	157	588	588
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO	I.E. SAN BERNARDO - SEDE PRINCIPAL	**URBANA**	TARDE	0	0	24	0	0	0	0	0	165	182	137	0	0	0	508	508
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA GORETTI	INST. EDC.MARÍA GORETTI	**URBANA**	MAÑANA	0	0	51	0	0	0	0	0	58	56	59	55	48	52	379	379
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA GORETTI	INST. EDC.MARÍA GORETTI	**URBANA**	TARDE	0	0	0	52	56	63	58	50	0	0	0	0	0	0	279	279
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	ESCUELA NUEVA SAN ANTONIO	**RURAL**	MAÑANA	4	3	2	3	5	3	2	5	0	0	0	0	0	0	27	27
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	NARINDÓ	**RURAL**	MAÑANA	0	0	1	0	7	3	5	1	0	0	0	0	0	0	17	17
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DEL RAYO	ESCUELA NUEVA STA. LUCIA	**RURAL**	MAÑANA	2	3	3	0	2	0	3	3	0	0	0	0	0	0	16	16
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DEL RAYO	ESCUELA RURAL MIXTA SAN JOSÈ	**RURAL**	MAÑANA	0	2	0	1	5	2	2	2	0	0	0	0	0	0	14	14
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DEL RAYO	ESCUELA NUEVA STA. INES	**RURAL**	MAÑANA	0	2	2	2	1	0	2	5	0	0	0	0	0	0	14	14
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA JORGE ELIECER GAITAN	**RURAL**	MAÑANA	0	0	0	5	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	12	12
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA EL MILAGRO DE DIOS	**RURAL**	MAÑANA	0	0	1	2	0	6	2	4	0	0	0	0	0	0	15	15
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO	CENTRO EDC. ESPIRITU SANTO	**RURAL**	MAÑANA	0	0	1	2	5	2	4	3	0	0	0	0	0	0	17	17
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA MARÌA AUXILIADORA	**RURAL**	MAÑANA	0	0	2	1	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	9	9
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA SAN PEDRO CLAVER	**RURAL**	MAÑANA	0	0	4	3	3	7	4	2	0	0	0	0	0	0	23	23
MONTELÍBANO	CENTRO EDUCATIVO ESPIRITU SANTO	ESCUELA NUEVA LA ESPERANZA	**RURAL**	MAÑANA	0	0	5	1	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	12	12
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	ESCUELA NUEVA VIRGEN DEL CARMEN	**RURAL**	MAÑANA	0	0	2	0	5	4	8	2	0	0	0	0	0	0	21	21

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
MONTELÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESCUELA NUEVA SAGRADO CORAZÓN DE J.	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	1	9	0	0	0	0	0	0	10	10
Total MONTELÍBANO					**6**	**10**	**98**	**107**	**93**	**94**	**95**	**93**	**223**	**238**	**233**	**225**	**237**	**209**	**1961**	1961
Total MOÑITOS					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	0
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	MAÑANA	0	19	31	29	35	38	35	33	0	0	0	0	0	0	220	220
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA	EL DANUBIO	RURAL	MAÑANA	1	2	3	1	2	1	4	4	0	0	0	0	0	0	18	18
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA	LOS AZULES	RURAL	MAÑANA	0	1	0	3	1	2	2	1	0	0	0	0	0	0	10	10
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	LOS MOSQUITOS	RURAL	MAÑANA	0	1	1	0	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	11	11
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	LA ZONA	RURAL	MAÑANA	3	1	2	2	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0	14	14
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	SAN FRANCISCO DEL VIAJANO	RURAL	MAÑANA	3	2	1	1	1	7	3	6	0	0	0	0	0	0	24	24
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA PLAZA BONITA	MIRAFLORES	RURAL	MAÑANA	1	0	4	1	2	3	3	2	0	0	0	0	0	0	16	16
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO	CAFONGO	RURAL	MAÑANA	0	6	3	1	6	3	4	5	0	0	0	0	0	0	28	28
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO	LOS CAMALEONES	RURAL	MAÑANA	0	0	1	1	2	4	2	2	0	0	0	0	0	0	12	12
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE JESÚS NARVÁEZ GIRALDO	EL NARANJAL	RURAL	MAÑANA	0	1	6	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO PARAISO	EL CIELO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	3	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO PARAISO	GUARICA	RURAL	MAÑANA	0	0	4	2	2	4	1	1	0	0	0	0	0	0	14	14
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO PARAISO	CATIVAL	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	9	1	4	0	0	0	0	0	0	14	14
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO PARAISO	GALILEA	RURAL	MAÑANA	0	0	2	3	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	10	10
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO PARAISO	PRIMAVERA	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ARENOSO	OSCURANA ARRIBA	RURAL	MAÑANA	0	3	4	1	5	4	2	6	0	0	0	0	0	0	25	25
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ARENOSO	SAN JOSE DE LAS HICOTEAS	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	11	11
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ARENOSO	ISLA DE ARROYON	RURAL	MAÑANA	0	0	3	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6	6
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ARENOSO	OSCURANA ABAJO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	3	1	1	5	2	0	0	0	0	0	0	12	12
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ARENOSO	ARROYON MEDIO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	6	6
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	LAS PULGAS	RURAL	MAÑANA	0	0	5	1	2	3	3	3	0	0	0	0	0	0	17	17
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	EL BOTE	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	0	3	1	4	0	0	0	0	0	0	11	11

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	SI TE PARAS	RURAL	MAÑANA	0	0	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	5	5
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	ARROYON ARRIBA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	6	2	2	2	0	0	0	0	0	0	12	12
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	LAS CRUCES	RURAL	MAÑANA	0	0	3	0	0	2	1	4	0	0	0	0	0	0	10	10
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	SAN JERONIMO	RURAL	MAÑANA	0	0	1	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	7	7
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	VENTANAS DE ARROYON	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	2	0	2	3	0	0	0	0	0	0	8	8
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	NI SE SABE	RURAL	MAÑANA	0	0	4	1	1	3	2	10	0	0	0	0	0	0	21	21
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO MARTINEZ	PACHACAS ABAJO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	2	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	8	8
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FORTUNA	LA ESTACIÓN	RURAL	MAÑANA	1	1	0	0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	9	9
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FORTUNA	EL DESCANSO	RURAL	MAÑANA	0	2	1	2	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	14	14
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FORTUNA	PALMA DE VINO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	3
PLANETA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FORTUNA	LOS CHIVOS	RURAL	MAÑANA	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8
Total PLANETA RICA					**9**	**39**	**85**	**71**	**106**	**108**	**84**	**112**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**614**	614
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	LA NEVERA	RURAL	MAÑANA	0	3	5	2	8	5	3	5	0	0	0	0	0	0	31	31
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	RASQUIÑA	RURAL	MAÑANA	0	1	9	1	2	7	6	7	0	0	0	0	0	0	33	33
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA CERROS DE COSTA RICA.	BAJO SUCIO	RURAL	MAÑANA	0	0	1	4	7	4	5	6	0	0	0	0	0	0	27	27
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA PIÑALITO	SANTA ROSA DEL ARCIAL	RURAL	MAÑANA	5	3	3	7	7	8	0	0	0	0	0	0	0	0	33	33
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA PIÑALITO	EL DESEO	RURAL	MAÑANA	0	0	2	7	4	9	5	5	0	0	0	0	0	0	32	32
PUEBLO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA PIÑALITO	EL CHIPAL	RURAL	MAÑANA	0	0	6	7	6	6	5	7	0	0	0	0	0	0	37	37
Total PUEBLO NUEVO					**5**	**7**	**26**	**28**	**34**	**39**	**24**	**30**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**193**	193
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	CENTRAL	URBANA	MAÑANA	0	0	8	2	3	4	1	4	0	0	0	0	0	0	22	22
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	PROVIDENCIA	RURAL	MAÑANA	0	2	3	5	2	8	7	4	0	0	0	0	0	0	31	31
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTHER	ARROYO ARENA MANGLE	RURAL	MAÑANA	0	2	2	6	4	5	6	4	0	0	0	0	0	0	29	29
PUERTO ESCONDIDO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL PANTANO	ESC NVA DE ZULIA	RURAL	MAÑANA	3	5	10	3	2	6	3	4	0	0	0	0	0	0	36	36
Total PUERTO ESCONDIDO					**3**	**9**	**23**	**16**	**11**	**23**	**17**	**16**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**118**	118
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	PTO UNION	RURAL	MAÑANA	0	1	1	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	11	11

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	LA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	0	1	0	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	6	6
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	EL PORVENIR	RURAL	MAÑANA	1	2	2	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	RANCHO GRANDE	RURAL	MAÑANA	1	2	1	1	4	4	1	0	0	0	0	0	0	0	14	14
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	POLICARPA SALAVARRIETA	RURAL	MAÑANA	3	2	2	0	0	1	1	3	0	0	0	0	0	0	12	12
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	JUAN PABLO II	RURAL	MAÑANA	0	3	2	2	2	4	2	2	0	0	0	0	0	0	17	17
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	EL SANTUARIO	RURAL	MAÑANA	2	5	0	1	3	2	1	1	0	0	0	0	0	0	15	15
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	LA PAZ	RURAL	MAÑANA	1	2	0	0	2	1	1	5	0	0	0	0	0	0	12	12
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	JUAN PABLO II	RURAL	MAÑANA	2	0	1	3	3	2	2	1	0	0	0	0	0	0	14	14
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA SARDI	RURAL	MAÑANA	0	0	1	0	5	3	2	4	0	0	0	0	0	0	15	15
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	EXTENSION SAN MATIAS (LA ESPERANZA)	RURAL	MAÑANA	0	0	9	2	10	9	3	8	0	0	0	0	0	0	41	41
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA LA ESPERANZA	RURAL	MAÑANA	0	0	6	2	1	2	3	5	0	0	0	0	0	0	19	19
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA LA UNION	RURAL	MAÑANA	2	1	7	5	7	7	7	6	0	0	0	0	0	0	42	42
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA EL PORVENIR	RURAL	MAÑANA	2	2	5	3	6	5	0	6	0	0	0	0	0	0	29	29
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA NO HAY COMO DIOS	RURAL	MAÑANA	0	0	4	1	0	5	1	2	0	0	0	0	0	0	13	13
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC NVA EL SALVADOR	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESC RUR MIX SAN ISIDRO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	2	3	2	2	0	0	0	0	0	0	10	10
PUERTO LIBERTADOR	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	NEJONDO	RURAL	MAÑANA	0	0	2	4	3	4	3	3	0	0	0	0	0	0	19	19
Total PUERTO LIBERTADOR					**14**	**21**	**43**	**29**	**54**	**56**	**30**	**54**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**301**	301
PURÍSIMA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CORRALES	ESC NVA ARENAL ABAJO	RURAL	MAÑANA	0	2	1	1	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	9	9
Total PURÍSIMA					**0**	**2**	**1**	**1**	**0**	**1**	**3**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	9
Total SAN ANDRÉS SOTAVENTO					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	0
Total SAN ANTERO					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	0
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO	SANTA INÉS DE MONTERO	RURAL	MAÑANA	1	3	2	4	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15
SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN	BAJO DEL MORA	RURAL	MAÑANA	0	3	2	5	6	4	5	5	0	0	0	0	0	0	30	30
Total SAN BERNARDO DEL VIENTO					**1**	**6**	**4**	**9**	**8**	**7**	**5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**45**	45

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO GRANDE ARRIBA	SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	RURAL	MAÑANA	2	3	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	9	9
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA EL HATO	REMEDIO POBRE	RURAL	MAÑANA	0	5	3	2	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0	19	19
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	LA FRONTERA	RURAL	MAÑANA	0	1	0	0	4	2	1	5	0	0	0	0	0	0	13	13
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	ARROYO NEGRO	RURAL	MAÑANA	0	4	2	5	5	10	0	0	0	0	0	0	0	0	26	26
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	LA SACA	RURAL	MAÑANA	0	1	1	4	3	1	4	4	0	0	0	0	0	0	18	18
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL ABAJO	SAN MIGUEL ARRIBA	RURAL	MAÑANA	0	5	3	6	6	6	3	2	0	0	0	0	0	0	31	31
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CARRIZAL	LOS CAÑOS	RURAL	MAÑANA	4	6	5	4	10	5	8	6	0	0	0	0	0	0	48	48
SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA GUACHARACAL	VILLA VICENTA	RURAL	MAÑANA	2	6	2	7	4	5	8	0	0	0	0	0	0	0	34	34
Total SAN CARLOS					**8**	**31**	**16**	**28**	**36**	**34**	**28**	**17**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**198**	198
Total SAN JOSÉ DE URÉ					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	0
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LAS FLORES	RURAL	MAÑANA	0	3	7	7	5	9	4	0	0	0	0	0	0	0	35	35
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	EL INCORA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	3	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	12	12
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	EL RETIRO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	2	3	4	2	7	0	0	0	0	0	0	18	18
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	EL COROZO	RURAL	MAÑANA	0	2	3	3	7	6	3	6	0	0	0	0	0	0	30	30
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	EL SOCORRO	RURAL	MAÑANA	0	2	0	0	0	1	4	7	0	0	0	0	0	0	14	14
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	EL CHIQUI	RURAL	MAÑANA	1	2	3	4	3	2	3	3	0	0	0	0	0	0	21	21
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA AMAURY GARCIA BURGOS	LAS LAURAS	RURAL	MAÑANA	1	2	1	0	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	11	11
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	EL BONGO	RURAL	MAÑANA	1	0	0	3	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	11	11
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO	MORROA	RURAL	MAÑANA	0	0	2	2	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	12	12
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	CAÑO VIEJO BOHORQUEZ	RURAL	MAÑANA	2	1	1	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	9	9
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	EL PANTANO	RURAL	MAÑANA	5	6	2	5	6	5	4	4	0	0	0	0	0	0	37	37
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	EL GUAMO	RURAL	MAÑANA	6	2	5	5	4	6	4	8	0	0	0	0	0	0	40	40
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA	EL DILUVIO	RURAL	MAÑANA	0	0	6	7	3	6	5	5	0	0	0	0	0	0	32	32
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GAS	EL RINCON	RURAL	MAÑANA	0	0	2	4	3	5	2	2	0	0	0	0	0	0	18	18
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GAS	SAN FRANCISCO	RURAL	MAÑANA	0	0	3	1	3	2	3	2	0	0	0	0	0	0	14	14

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GAS	SAN MIGUEL	RURAL	MAÑANA	0	0	6	2	7	6	6	5	0	0	0	0	0	0	32	32
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GAS	LAS MANUELITAS	RURAL	MAÑANA	0	0	3	6	8	5	5	8	0	0	0	0	0	0	35	35
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA MORROCOY	PAJONAL	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	1	3	5	3	0	0	0	0	0	0	12	12
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA MAJAGUA (M D)	RURAL	MAÑANA	0	0	4	2	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	15	15
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA MAJAGUA (M I)	RURAL	MAÑANA	0	2	2	1	2	3	3	5	0	0	0	0	0	0	18	18
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	BELEN	RURAL	MAÑANA	2	2	3	1	4	3	3	2	0	0	0	0	0	0	20	20
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	VARITAL	RURAL	MAÑANA	0	1	3	3	5	3	1	1	0	0	0	0	0	0	17	17
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	PROVIDENCIA	RURAL	MAÑANA	0	0	1	0	2	1	5	4	0	0	0	0	0	0	13	13
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO LENGUA NAVAS	TAMBORA	RURAL	MAÑANA	7	4	5	3	6	5	3	2	0	0	0	0	0	0	35	35
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	SI TE GUSTA	RURAL	MAÑANA	2	3	5	1	4	6	3	3	0	0	0	0	0	0	27	27
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	EL BALSAMO	RURAL	MAÑANA	0	1	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	EL JOVAL	RURAL	MAÑANA	2	1	0	0	3	2	2	1	0	0	0	0	0	0	11	11
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	ESC NVA LA VICTORIA	RURAL	MAÑANA	0	1	1	2	2	1	3	1	0	0	0	0	0	0	11	11
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	SAHURDANO	RURAL	MAÑANA	3	3	0	2	7	4	3	0	0	0	0	0	0	0	22	22
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	CAÑUELAR	RURAL	MAÑANA	2	3	3	0	4	2	1	4	0	0	0	0	0	0	19	19
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	EL DIVIDIVI	RURAL	MAÑANA	3	0	3	3	6	11	8	3	0	0	0	0	0	0	37	37
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	BOCA DE LOPEZ (M D)	RURAL	MAÑANA	1	1	1	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	11	11
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	EL CHAJAN	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	4	4
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	SANTA ROSA	RURAL	MAÑANA	0	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	6	6
SAN PELAYO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SABANA NUEVA	NAPAL LA TRAMPA	RURAL	MAÑANA	0	3	4	9	4	5	10	4	0	0	0	0	0	0	39	39
Total SAN PELAYO					**38**	**46**	**81**	**84**	**123**	**124**	**114**	**99**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**709**	709
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	ESC NVA LA ALCANCIA	RURAL	MAÑANA	0	1	1	2	3	4	3	2	0	0	0	0	0	0	16	16
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO	ESC NVA EL TESORO	RURAL	MAÑANA	3	2	2	2	4	3	5	4	0	0	0	0	0	0	25	25
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEFANIA MARIMON	ESC NVA STA TETRESITA	RURAL	MAÑANA	0	0	2	2	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	10	10
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA SAN ESPEDITO LOS GALONES	RURAL	MAÑANA	0	1	2	1	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA DE CORINTO	RURAL	MAÑANA	0	1	1	3	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA QUEBRADA ACOSTA	RURAL	MAÑANA	0	4	0	2	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	10	10
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE DE RALITO	ESC NVA LAS AMERICAS	RURAL	MAÑANA	0	1	1	1	3	2	6	5	0	0	0	0	0	0	19	19
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	EL JARDIN	RURAL	MAÑANA	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1	6	7	0	0	18	18
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LOS PLAYONES	RURAL	MAÑANA	0	0	2	1	1	0	0	0	0	5	6	5	6	3	29	29
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	LA PEDREGOSA	RURAL	MAÑANA	0	0	2	1	1	3	0	5	3	3	3	2	1	1	25	25
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA VENADO SAIZA	RURAL	MAÑANA	0	0	1	1	2	2	2	3	3	0	4	0	9	0	27	27
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA CHOCOSITO	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	3	2	0	7	3	6	6	1	3	0	32	32
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA LAS CLARITAS	RURAL	MAÑANA	0	0	1	0	2	0	2	2	6	3	4	4	3	2	29	29
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA NAIN	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	2	2	2	2	3	2	0	0	0	0	14	14
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE SAIZA	ESCUELA NUEVA RESBALOCITA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	2	2	2	3	2	0	4	1	8	11	1	36	36
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	BONITO VIENTO	RURAL	MAÑANA	0	1	3	4	5	7	2	3	0	0	0	0	0	0	25	25
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	ESC NVA GRANADA	RURAL	MAÑANA	0	1	2	5	5	10	6	5	0	0	0	0	0	0	34	34
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	ESC NVA LOS PATOS	RURAL	MAÑANA	0	2	1	4	5	1	0	3	0	0	0	0	0	0	16	16
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	ESC NVA JUAN LEON CENTRAL	RURAL	MAÑANA	0	3	4	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CARRIZOLA	ESC NVA LA ESCORA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	1	3	1	3	4	0	0	0	0	0	0	12	12
TIERRALTA	CENTRO EDUCATIVO ANTILLANA	ESC NVA CUMBIA	RURAL	MAÑANA	0	0	1	1	1	0	3	1	0	0	0	0	0	0	7	7
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	VENADO REAL	RURAL	MAÑANA	6	4	1	1	2	1	3	1	0	0	0	0	0	0	19	19
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	ESC NVA DE OSORIO	RURAL	MAÑANA	0	3	5	4	3	2	3	2	0	0	0	0	0	0	22	22
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	SAN JUAN DEL AGUILAS	RURAL	MAÑANA	1	2	1	1	5	5	1	6	0	0	0	0	0	0	22	22
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	ESC RUR MURMULLO MEDIO	RURAL	MAÑANA	0	1	5	1	4	9	12	5	0	0	0	0	0	0	37	37
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	PUERTO RICO	RURAL	MAÑANA	0	8	1	0	1	5	1	6	0	0	0	0	0	0	22	22
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	LA SIERPE	RURAL	MAÑANA	1	2	2	7	5	8	8	7	3	4	1	3	0	0	51	51
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA BATATA	SEVERÁ	RURAL	MAÑANA	1	0	2	2	5	3	3	1	0	0	0	0	0	0	17	17
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	SI DIOS QUIERE	RURAL	MAÑANA	2	2	6	10	7	15	9	8	14	10	7	3	2	2	97	97

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	ZONA_SEDE	JORNADA	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	CAJM/JT Industrializada
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	ESC NVA LA MINA	RURAL	MAÑANA	0	3	1	1	2	2	4	3	5	5	3	2	0	0	31	31
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	GRAL SANTANDER URRA KM 40	RURAL	MAÑANA	0	1	3	8	7	4	4	6	10	2	3	7	0	1	56	56
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	JAMAICA	RURAL	MAÑANA	0	0	4	3	3	3	3	2	1	2	5	2	1	0	29	29
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	BALTAZAR	RURAL	MAÑANA	1	0	0	0	2	3	2	0	1	2	1	1	0	0	13	13
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	CALZON ROJO	RURAL	MAÑANA	3	3	1	4	7	7	4	1	4	3	2	0	1	0	40	40
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	CARACOLI	RURAL	MAÑANA	0	0	0	2	2	2	0	1	1	2	1	0	0	0	11	11
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	COLON ALTO	RURAL	MAÑANA	1	3	0	4	0	2	5	4	3	4	0	4	0	2	32	32
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	COLON MEDIO	RURAL	MAÑANA	1	3	1	1	2	2	3	2	3	2	3	5	0	0	28	28
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	EL GISGAL	RURAL	MAÑANA	0	2	3	5	4	2	0	10	0	0	0	0	0	0	26	26
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	TACANALES	RURAL	MAÑANA	0	2	1	4	2	2	5	4	1	1	3	2	0	0	27	27
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	LOURDES	RURAL	MAÑANA	0	2	1	4	1	6	0	2	2	2	3	2	0	0	25	25
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	NAIN MEDIO BOCAS DE GUINEO	RURAL	MAÑANA	0	1	1	2	2	3	1	4	1	1	0	0	0	0	16	16
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	NUEVA CENIZA	RURAL	MAÑANA	3	1	0	0	4	1	3	0	3	1	2	0	0	0	18	18
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	PUERTO NUEVO	RURAL	MAÑANA	1	0	0	2	0	2	2	2	4	2	0	3	0	0	18	18
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	ZUMBONA	RURAL	MAÑANA	0	0	0	2	1	1	1	1	1	2	2	1	4	0	16	16
TIERRALTA	INSTITUCION EDUCATIVA FRASQUILLO	SANCON RIO MANSO	RURAL	MAÑANA	2	9	5	8	6	16	6	14	11	12	12	7	0	0	108	108
Total TIERRALTA					**26**	**69**	**70**	**113**	**133**	**156**	**122**	**144**	**88**	**81**	**78**	**69**	**41**	**12**	**1202**	1202
Total TUCHÍN					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	0
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	ESC NVA EL JARDIN	RURAL	MAÑANA	1	5	3	3	4	5	3	3	0	0	0	0	0	0	27	27
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PIRU	EL ZAHINO	RURAL	MAÑANA	6	6	3	6	3	3	4	2	0	0	0	0	0	0	33	33
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	SAN RAFAEL BARRIAL CENTRAL	RURAL	MAÑANA	0	1	2	2	0	4	3	5	0	0	0	0	0	0	17	17
VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	PIRÚ ARRIBA	RURAL	MAÑANA	0	0	2	4	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	11	11
Total VALENCIA					**7**	**12**	**10**	**15**	**9**	**13**	**11**	**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**88**	88
Total general					**155**	**332**	**627**	**697**	**845**	**877**	**711**	**747**	**317**	**323**	**317**	**298**	**278**	**221**	**6745**	**6745**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Resumen Priorización por Municipio Modalidad Industrializada

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	CAJM/JT Industrializada	Total general
AYAPEL	3	10	194	194
BUENAVISTA	4	5	68	68
CANALETE	5	20	433	433
CERETÉ	3	7	138	138
CHIMÁ	0	0	0	0
CHINÚ	2	4	116	116
CIÉNAGA DE ORO	1	1	184	184
COTORRA	0	0	0	0
LA APARTADA	0	0	0	0
LOS CÓRDOBAS	4	6	174	174
MOMIL	0	0	0	0
MONTELÍBANO	8	15	1.961	1.961
MOÑITOS	0	0	0	0
PLANETA RICA	9	33	614	614
PUEBLO NUEVO	3	6	193	193
PUERTO ESCONDIDO	3	4	118	118
PUERTO LIBERTADOR	4	18	301	301
PURÍSIMA	1	1	9	9
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	0	0	0	0
SAN ANTERO	0	0	0	0
SAN BERNARDO DEL VIENTO	2	2	45	45
SAN CARLOS	5	8	198	198
SAN JOSÉ DE URÉ	0	0	0	0
SAN PELAYO	10	35	709	709
TIERRALTA	8	45	1202	1202
TUCHÍN	0	0	0	0
VALENCIA	2	4	88	88
Total general	**77**	**224**	**6745**	**6745**

RESUMEN GENERAL PRIORIZACIÓN POBLACIÓN MAYORITARIA POR MUNICIPIO POR MODALIDAD DE ATENCIÓN

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	CAJM/JT	CAA	CAJM/JT Industrializada	Total general
AYAPEL	15	75	4.393	3.413	194	8.000
BUENAVISTA	6	30	2.918	999	68	3.985
CANALETE	7	35	2.086	811	433	3.330
CERETÉ	17	53	12.805	1.190	138	14.133
CHIMÁ	0	0	0	0	0	0
CHINÚ	8	22	2.272	2.424	116	4.812
CIÉNAGA DE ORO	13	41	5.385	2.498	184	8.067
COTORRA	6	17	1.173	1.544	0	2.717
LA APARTADA	3	6	2.610	0	0	2.610
LOS CÓRDOBAS	5	15	1.316	1.305	174	2.795
MOMIL	1	3	1.622	0	0	1.622
MONTELÍBANO	18	57	10.310	2.286	1.961	14.557
MOÑITOS	11	32	1.405	3.587	0	4.992
PLANETA RICA	18	82	9.196	1.791	614	11.601
PUEBLO NUEVO	14	54	2.326	3.099	193	5.618
PUERTO ESCONDIDO	10	30	1.841	1.391	118	3.350
PUERTO LIBERTADOR	9	66	5.394	2.147	301	7.842
PURÍSIMA	2	7	1.687	0	9	1.696
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	0	0	0	0	0	0
SAN ANTERO	4	20	1.966	1.733	0	3.699
SAN BERNARDO DEL VIENTO	12	29	4.310	1.430	45	5.785
SAN CARLOS	11	45	1.961	1.987	198	4.146
SAN JOSÉ DE URÉ	3	5	274	1.138	0	1.412
SAN PELAYO	12	61	3.706	1.872	709	6.287
TIERRALTA	26	155	7.829	8.485	1.202	17.516
TUCHÍN	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	13	52	1.873	4.784	88	6.745
Total general	**244**	**992**	**90.658**	**49.914**	**6.745**	**147.317**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Para el desarrollo del programa de la alimentación escolar PAE, la entidad definió las modalidades de atención de acuerdo a los siguientes conceptos:

1. MODALIDAD PREPARADA EN SITIO: Esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. La Secretaría de Educación departamental, teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026 estableció que se atenderá con la modalidad preparada en sitio lo dispuesto a continuación:

TIPO DE COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	**90.658**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	**49.914**

*Información basada en el documento de priorización suscrito por el señor– Director administrativo SAN-SED.

2. MODALIDAD INDUSTRIALIZADA: Es un complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieren transformación o preparación en los establecimientos educativos, como lo es el caso de las frutas y alimentos procesados. La Secretaría de Educación Departamental, teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026, en la cual establece que en aquellas instituciones que no garantizan las condiciones higiénicas sanitarias ni locativas para la operación del programa serán las focalizadas bajo esta modalidad.

Así las cosas, se estableció que se atenderá con la modalidad industrializada lo dispuesto a continuación:

TIPO DE RACIÓN	CANTIDAD DIARIA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	**6.745**

* Información basada en el documento de priorización – Director administrativo SAN-SED.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la forma como se desarrollará el calendario escolar en la vigencia 2026, la Secretaria de Educación ha previsto ejecutar el Programa de Alimentación Escolar adoptando las siguientes modalidades: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO y MODALIDAD INDUSTRIALIZADA.

La contratación del presente objeto se encuentra prevista en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del Departamento de Córdoba, según certificación que hace parte integral del expediente contractual.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá garantizar durante DIECINUEVE (19) DÍAS ESCOLARES, la operación del programa de alimentación escolar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Este plazo, sin perjuicio que los servicios a la población mayoritaria se presten por un tiempo inferior, a saber:

I. DIECINUEVE (19) DIAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados.

TIPO DE COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	**90.658**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	**49.914**
TIPO DE RACIÓN	**CANTIDAD DIARIA**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	**6.745**

2.1.1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Para los efectos pertinentes se establecen las especificaciones de las modalidades a utilizar: MODALIDADES PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA.

2.1.1.1.1 RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES -RIEN, POR GRADOS Y NIVELES ESCOLARES MODALIDADES PREPARADA EN SITIO E INDUSTRAIALIZADA – POBLACION MAYORITARIA

Ver Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE expedido el 07 de enero de 2026.

Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

II. MODALIDAD INDUSTRIALIZADA.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE expedido el 07 de enero de 2026.

Ver: Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

2.1.1.1.2 MINUTAS PATRÓN

A continuación, se presentan las minutas patrón establecidas por la UApA para la implementación del PAE; no obstante, estos fueron tomados por la ETC como referencia según un análisis técnico, operativo y administrativo, para ajustar los ciclos de menú de conformidad a las preferencias y la cultura gastronómica de las regiones, a través del Profesional en Nutrición y Dietética, cumpliendo con el aporte nutricional mínimo definido en el presente anexo para cada modalidad de suministro y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente en alimentación saludable, para lo cual se requiere la aprobación por parte de la UApA.

Es importante mencionar que, el análisis de contenido nutricional de la minuta patrón debe realizar tomando como base la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos - TCAC 2018 del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018) y sus actualizaciones posteriores; para el caso de alimentos autóctonos o que no se encuentren en la tabla mencionada, el análisis tuvo en cuenta las tablas de composición de alimentos aprobadas en el territorio nacional y de países vecinos.

2.1.1.1.2.1 MINUTAS PATRÓN, MODALIDAD PREPARA EN SITIO – POBLACIÓN MAYORITARIA

I. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde -CAJM/JT- Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel Preescolar.

Ver : Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

II. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde -CAJM/JT- Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel primaria: primero, segundo y tercero.

Ver : Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

III. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde -CAJM/JT- Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel primaria: cuarto y quinto.

Ver : Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

IV. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde -CAJM/JT- Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel secundaria.
Ver : Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

V. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde -CAJM/JT- Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel media.
Ver : Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

VI. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo -CAA-, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel preescolar.

Ver : Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

VII. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo -CAA-, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel primaria: primero, segundo y tercero.

Ver : Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

VIII. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo-CAA-, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel primaria: cuarto y quinto.

Ver : Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

IX. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo-CAA-, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel secundario

X. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel media y ciclo complementario

2.1.1.1.2.2 MINUTAS PATRÓN, MODALIDAD INDUSTRIALIZADA – POBLACIÓN MAYORITARIA

I. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde, Modalidad de atención Ración Industrializada

Ver : Anexo 3. Alimentación Saludable y Sostenible_0.pdf

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

*** Los ciclos de menú, anexos a este Estudio Previo, podrán ser modificados, atendiendo a las tendencias de alimentación y hábitos de consumo en los niños, niñas y adolescentes, y como medida de mitigación para disminuir la producción de desperdicios de alimentos.**

2.2. Obligaciones del Contratista.

2.2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1.- Cumplir idónea y oportunamente el objeto contractual, suministrando las raciones de acuerdo a las especificaciones técnicas de las minutas y menús elaborados por la entidad y en general a los lineamientos de la UApA.
2.- Cumplir con el servicio contratado por el Departamento de Córdoba con su personal, en condiciones de eficiencia y eficacia, en las Instituciones educativas focalizadas por la secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, de acuerdo con las necesidades de la entidad y las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
3.- Cumplir en la ejecución del programa de alimentación escolar, vinculando el equipo de trabajo necesario de acuerdo con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN, en atención a la modalidad que se adopte ya sea preparada en sitio o ración para preparar en casa y de acuerdo a lo establecido en su estudio de costos, que hace parte de su propuesta económica.
4.- Cumplir con el trámite de sustitución de personal cuando lo requiera la entidad o el contratista, para lo cual deberá observar los perfiles establecidos en el pliego de condiciones para cada cargo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar al contratista la sustitución de un miembro del equipo de trabajo cuando se demuestre indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor. Cuando el contratista decida cambiar el personal, deberá solicitarlo a la entidad y deberá cumplir con los requisitos exigidos para cada cargo.
5.- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes los lineamientos establecidos por la UApA - MEN de prestación del servicio para cada modalidad.
6.- Mantener los precios de las raciones ofertadas durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el análisis de riesgo elaborado por la entidad, el cual hace parte integral del presente contrato.
7.- Colaborar con la persona designada para ejercer la vigilancia contractual con el fin de que el objeto contratado se cumpla idónea y oportunamente.
8.- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el vigilante contractual.
9.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al departamento, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

10.- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
11.- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
12.- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión y/o interventoría, según corresponda.
13.- Presentar con los informes de ejecución los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
14.- No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
15.- Carnetizar al personal que se disponga para la prestación del servicio.
16.- Entregar la dotación requerida, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, si a ello hubiere lugar.
17.- Cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional determine la entidad contratante en aplicación de la Ley 9 de 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias. El CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Salud ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite.
18.- Pagar los impuestos departamentales dentro de los plazos establecidos por el Departamento. El valor de las estampillas e impuesto son los contenidos en las disposiciones que regulan la materia en el Departamento, los cuales han sido indicados en el pliego de condiciones.
19.- Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno o las mujeres cabeza de familia o los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena o negra, afrocolombiana o raizal o palanquera o Rom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la minuta contractual.
20.- Cumplir con el mínimo de públicas a pequeños productores locales, conforme a lo estipulado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.
21.- Integrar dentro del personal manipuladores un porcentaje no menor al 20%, de los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.
22.- Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

23.- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2.2 Obligaciones del operador para la modalidad de ración preparada en sitio e industrializada:

1.- Cumplir con las actividades contempladas en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN y los definidos por el departamento de Córdoba.
2.- Cumplir con la contratación del personal idóneo y competente, el cual debe observar las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE.
3.- Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
4.- Cumplir con las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
5.- Utilizar el logo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen de la Unidad.
6.- Cumplir la operación del PAE de acuerdo con el plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UapA, y las directrices emitidas por el departamento de Córdoba.
7.- Cumplir durante la ejecución del contrato, que se entregue leche entera que cumpla con los estándares mínimos de calidad exigidos en la normatividad legal vigente (Resolución No. 003 de fecha 7 de enero de 2026, anexo técnico de calidad). En ningún caso se podrá entregar preparaciones como lacto suero.

2.2.3. Etapa preoperativa:

Previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, el operador u operadores conforme a las especificaciones establecidas en el presente contrato y acorde con los lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, deberá seguir la ruta establecida en el Anexo técnico de Calidad e Inocuidad, a fin de garantizar la prestación de servicio de acuerdo a lo pactado con la Entidad Territorial, para lo cual, debe adelantar el proceso de alistamiento, que le permita realizar el reconocimiento de las instituciones educativas, para constatar las condiciones del lugar en el que se prestará el servicio de alimentación escolar para el caso de la ración preparada en sitio y la infraestructura para el almacenamiento y distribución en el caso de la ración industrializada teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Adecuar con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas de la Resolución 2674 de 2013, la bodega o sitio de ensamble en caso de contar con ella.
2.- Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, con fecha no superior a un (1) año, antes de

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

la fecha de entrega de la propuesta y debe tener concepto favorable el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato. En caso de no contar con ella, soportar documentalmente la solicitud de la misma y su seguimiento.

3.- Dotar la bodega mínimo con los siguientes equipos y utensilios para llevar a cabo adecuadamente los procesos: equipo de refrigeración y congelación, balanza, gramera, termómetro, carretilla trasportadora, canastillas y estibas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013

4.- Elaborar y entregar un plan de saneamiento para bodega y servicios de alimentación escolares por escrito que incluya: Programa de limpieza y desinfección de: ⎪ Objetivos ⎪ Productos químicos a utilizar con fichas técnicas ⎪ Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación. ⎪ Formatos de monitoreo y control Programa de residuos sólidos con un contenido mínimo de: ⎪ Objetivos ⎪ Tipos de residuos ⎪ Procedimientos de separación en la fuente, almacenamiento y disposición final ⎪ Código de colores ⎪ Impacto ambiental ⎪ Formatos de monitoreo y control Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de: ⎪ Objetivos ⎪ Caracterización de plagas ⎪ Tipo de control (físicos y químicos) Periodicidad y métodos de aplicación ⎪ Sustancias químicas con fichas técnicas ⎪ Empresa que prestará el servicio.

5.- Elaborar y entregar una propuesta de compras locales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito municipal, departamental o distrital de la zona donde vaya a operar, que incluya el porcentaje mensual ofrecido en la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica. Priorizar los proveedores que se encuentren en: Organizaciones de productores que estén o hayan participado en el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y que estén comercializando sus productos de manera asociativa. ⎪ Organizaciones de productores que estén o hayan participado del Proyecto de Oportunidades Rurales del Ministerio de Agricultura y que estén en disposición de participar dentro de un proyecto de alianzas productivas con los operadores del Programa. ⎪ Organizaciones de productores que potencialmente estén en capacidad y en disposición de participar en uno de los proyectos anteriores. ⎪ Productores apoyados por el DPS Departamento para la Prosperidad Social.

6.- Implementar y desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, que contenga como mínimo: ⎪ Objetivos. ⎪ Estrategias de respuesta ante contingencias. ⎪ Personas o empresa encargada de su aplicación. ⎪ Fichas técnicas de los equipos. ⎪ Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada sede educativa.

7.- Identificar y señalizar cada una de las áreas que integran el servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.

8.- Elaborar y entregar la estandarizarización el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar.

9.- Elaborar y entregar las rutas, periodicidad y días de entrega (Modelo Operativo) de víveres a cada sede educativa de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

10.- Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado conforme a lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.

11.- Elaborar y entregar un programa de abastecimiento de agua, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 que contenga como mínimo: ⎸ Objetivos. ⎸ Descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en los establecimientos educativos adjudicados (de acuerdo a diagnóstico realizado). ⎸ Estrategias a implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad. ⎸ Formatos de monitoreo y control. ⎸ Planeación de acciones conjuntas con la entidad competente, para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación. ⎸ Actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento ⎸ Prácticas de ahorro y cuidado del agua. ⎸ Acciones a aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias químicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias específicas.

12.- Elaborar y ubicar en lugar visible del restaurante escolar un formato de visibilidad, el cual debe contener la siguiente información: ⎸ Número del contrato o convenio. ⎸ Fecha de suscripción del contrato o convenio.⎸ Fecha de iniciación del servicio. ⎸ Minuta patrón y ciclos de menú. ⎸ Días de atención. ⎸ Número de manipuladores(as) de alimentos en el servicio de alimentación escolar. ⎸ Número de raciones diarias –Desayuno. ⎸ Número de raciones diarias – Almuerzos. ⎸Número de raciones de otros tipos de complementos. ⎸ Número de beneficiarios. ⎸ Línea de Atención al Ciudadano y correo electrónico que determine el ente territorial, para la atención de peticiones, quejas y reclamos.

13.- Verificar que el personal manipulador de alimentos que se vincule para la operación del programa cuente con certificado de Manipulación o buenas prácticas de manufactura de Alimentos (BPM).

2.2.4. Etapa de operación y proceso

1.- Diseñar, ejecutar y evidenciar el desarrollo del plan de capacitación y/o las jornadas de capacitación, charlas, cursos u otros medios efectivos de formación, a través de listados de asistencia, fotografías de las jornadas y certificados emitidos según las temáticas abordadas. Los documentos deberán entregarse en medio físico (en las unidades de servicio) y digital (escaneado en PDF) a la entidad territorial.

2.- Cumplir con la realización de los exámenes de laboratorio y de las valoraciones médicas del personal manipulador de alimentos que opere en cada una de las etapas de los procesos que tengan incidencia con la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. *Los documentos deberán entregarse en medio físico (en las unidades de servicio) y digital (escaneado en PDF) a la entidad territorial.*

3.- Reportar por escrito a la interventoría y al rector de la Sede Educativa con copia a la interventoría (si la hay), los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.

4.- Cumplir con las condiciones de trasporte estipuladas en la Resolución 002505 de 2004, para carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles de Mintransporte, cumplir la normatividad sanitaria correspondiente al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación como lo son Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos, Decreto 2270 de 2012 y Decreto 2016 de 2023 y demás normativas nacionales vigentes.

5.- Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el ACTA de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE del o de los vehículos transportadores de alimentos y bebidas y/o vehículos transportadores de carne o productos cárnicos comestibles expedido por la Entidad Territorial de Salud responsable de la ejecución de actividades de IVC sanitario de alimentos y bebidas en los establecimientos de su competencia (ya sea del orden distrital, departamental y/o municipal), los soportes del plan de capacitación dirigido al personal transportador/manipulador (para el conductor y su ayudante en caso de tenerlo), soportes de plan de saneamiento básico ajustado para cada vehículo con sus registros, programa de mantenimiento de unidades de frío y sus soportes, la matrícula de cada vehículo, copia del o de los SOAT, los certificados de tecnomecánica, copia del o de las licencias de conducción y las ficha técnicas de cada vehículo (el cual se especifique capacidad y demás condiciones del o de los mismos).

6.- Cumplir con la entrega y porte de la dotación al personal manipulador de alimentos en cada una de las etapas de operación y desarrollo del Programa, atendiendo lo dispuesto en el estudio de costos realizado por la entidad contratante*. Se deberá entregar soporte digital de registros de entrega y fotos de manera digital a la entidad.*

7.- Cumplir con el registro el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco de los programas propuestos dentro del plan de saneamiento básico y de abastecimiento y control del agua para la operación del PAE en la o las bodegas, los vehículos y las sedes educativas (unidades de servicio) beneficiarias del programa. *Se deberá tener el soporte físico de los registros en casa bodega, vehículo y unidad de servicio y entregar de manera digital a la entidad.*

8.- Atender las visitas y/o suministrar la información relacionada con los servicios de alimentación, bodegas, vehículos, sedes administrativas o relacionados, atendiendo las PQRSD direccionadas por la UApA del MEN, la entidad territorial contratante, entes de control, Comités de Alimentación Escolar (CAE) y/o veedores externos.

9.- Responder los requerimientos realizados por la interventoría del contrato y/o demás actores del PAE.

10.- Cumplir con las priorizaciones de atención del Programa de Alimentación Escolar PAE emitidas de forma mensual por el departamento de Córdoba y que dan relación a la forma de atención de los beneficiarios en las diferentes modalidades de servicio.

11.- Cumplir con las modalidades de atención priorizadas por el departamento de Córdoba y, en caso de que el operador requiera cambiar de "Modalidad Preparada En Sitio" a "Modalidad Industrializada", debe realizar una solicitud con la justificación técnica al supervisor del contrato.

12.- Dotar, mantener y reemplazar cada vez que se deterioren los implementos de aseo estipulados en los lineamientos para garantizar la prestación del servicio.

13.- Adoptar los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

14.- Reportar por escrito al supervisor del contrato y al rector de la Sede Educativa con copia a la interventoría, los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio. Mantener y/o gestionar con la sede educativa y el ente territorial la adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE.
15.- Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", de la Resolución 2674 de 2013. –
16.- Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 810 de 2021 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.
17.- Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección, de acuerdo al cronograma de rutas y periodicidad de entrega establecida en la etapa de alistamiento. - Cumplir con las condiciones de trasporte estipuladas en la Resolución 002505 de 2004, para carne, pescado y alimentos fácilmente corruptibles.
18.- Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por cada ente municipal de salud, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.
19.- Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizadas, de acuerdo con los programas ofrecidos.
20.- Elaborar remisión de entrega de víveres para cada establecimiento educativo, en la cual se relacione el nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del restaurante escolar, el número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención para los cuales se están enviando los víveres, el tipo de alimento, la unidad y cantidad de entrega y un espacio de observaciones. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar.
21.- Evidenciar por escrito por parte de quien recibe los alimentos los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos.
22.- Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del alimento, de acuerdo a lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar.
22.- Atender las visitas a los servicios de alimentación, bodegas, plantas y sedes administrativas y solicitudes del MEN y la entidad territorial a través de la supervisión e interventoría del Programa de Alimentación Escolar y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa de Alimentación Escolar.
23.- Responder a los requerimientos realizados por la supervisión y/o interventoría, según corresponda.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

24.- Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los lineamientos entregados durante las visitas de la secretaría de educación e interventoría.
25.- Realizar el seguimiento y participar de los comités de Alimentación Escolar conformados y programados en las diferentes Sedes Educativas.
26.- Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.
27.- Realizar compras locales mensuales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito municipal, departamental o distrital de la zona donde vaya a operar de acuerdo al alcance del contrato, e informar por escrito al supervisor del contrato como mínimo el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica. En caso de que el operador requiera cambiar de modalidad "Ración Preparada en Sitio" a "Ración Industrializada", debe realizar una solicitud con la justificación técnica al supervisor del contrato.

2.3 Obligaciones de la entidad.

2.3.1 Obligaciones Generales de la entidad.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
3. Efectuar la vigilancia del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.4. Obligaciones Específicas de la entidad.

No aplica

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta DIECINUEVE (19) DÍAS ESCOLARES, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio, los cuales se deben entender así:

I. DIECINUEVE (19) DÍAS ESCOLARES, para la operación del programa de alimentación escolar a la población estudiantil mayoritaria del Departamento de Córdoba en las IE oficiales de los municipios no certificados, debidamente focalizados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este plazo, sin perjuicio que los servicios a la población mayoritaria se presten por un tiempo inferior y/o superior.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

NOTA: El plazo de instalación y alistamiento será máximo de quince (15) días calendario; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.7.1. PERMISOS O LICENCIAS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos o licencias para contratar.

2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0021 del 11 de noviembre de 2025, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2026.

La Secretaria General del Departamento delegada para adelantar los procesos de selección de contratista, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto de desconcentración y delegación No. 00044 del 4 de febrero de 2026, expedido por el Gobernador "para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual".

2.7.3. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS:

No aplica.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de suministro, definido en el Código de Comercio en el artículo 968 que al respecto expresa: “El Suministro es un Contrato por el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación a cumplir a favor de otra, en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosa o servicios”.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, corresponde a:

a) Licitación Pública ___X___

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa ____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Licitación Pública.

3.2.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

"(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

3.3. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93131600	93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9313 – Ayuda y asistencia humanitaria	931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
80111600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	801116 -Servicios de personal temporal	80111600 -Servicios de personal temporal

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (***$ 13.292.211.865,04***), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Para garantizar la adecuada ejecución del **Programa de Alimentación Escolar**, se llevó a cabo un exhaustivo estudio de costos. Este análisis se realizó mediante el ejercicio de planeación financiera del costo correspondiente a los 19 días del calendario escolar para la vigencia del año 2026.

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El propósito principal de este estudio fue ***determinar el costo unitario por complemento alimentario***. Esto nos permitirá proyectar el ***alcance en la ejecución de los recursos asignados*** por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender (UAPA) - Ministerio de Educación.

ALCANCE Y FINANCIACIÓN: Con el cálculo del costo unitario, se busca asegurar que los recursos disponibles se utilicen de manera eficiente, maximizando el impacto del programa en las comunidades beneficiarias.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector y estudio de costos**, el cual se adjunta.**

SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de costos y estudio del sector.

En todo caso, el presupuesto para esta contratación corresponde al siguiente:

VALOR DEL COMPLEMENTO - CAA, CAJM/JT y CI

Números decimales fueron ajustados por aproximación al peso aplicando corrección aritmética ya sea por exceso o por defecto.

TIPO DE COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA	VALOR COMPLEMETO CON IPC
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	**90.658**	**$3,925,84**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) – POBLACIÓN CONVENCIONAL	**49.914**	**$ 6,116.36**
TIPO DE RACIÓN	**CANTIDAD DIARIA**	
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	**6.745**	**$5,691,52**

Proyección de Cobertura PAE Mayoritario - Vigencia 2026 con el presupuesto asignado por la Unidad Administrativa De Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender – UAPA – Ministerio De Educación y Recursos propios – Ingresos corrientes de libre destinación

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

PROYECCIÓN DE COSTO VIGENCIA 2026 - 19 DÍAS

CONCEPTO	DÍAS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO ESCOLAR)	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS * DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR COMPLEMENTO CON IPC	VALOR TOTAL 2026	COSTO FIJO	VALOR DE UN DÍA DE OPERACIÓN
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	19	49.914	948.366	$ 6.116,36	$ 5.800.547.867,76	$ 2.829,56	$ 305.291.993,04
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE (CAJM/JT) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	19	90.658	1.722.502	$ 3.925,84	$ 6.762.267.251,68	$ 1.436,54	$ 355.908.802,72
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (CAJM/JT Industrializado) - POBLACIÓN CONVENCIONAL	19	6.745	128.155	$ 5.691,52	$ 729.396.745,60	$ 2.354,69	$ 38.389.302,40
		147.317	TOTAL CONTRATO - Población Convencional		$ 13.292.211.865,04		$ 699.590.098,16

TOTAL, PROYECCIÓN DEL COSTO – CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026 - 19 DÍAS	$ 13.292.211.865,04

Teniendo en cuenta las estimaciones proyectadas, se aclara que el análisis de costos es un referente para que los interesados puedan presentar y justificar el precio por complemento, el proponente al elaborar su propuesta debe establecer el valor de cada una de las raciones a precio unitario, tomando como referencia el análisis de costo efectuado por la entidad por complemento, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y financieros emitidos a través de la ***Resolución No. 003 del 2026***, anexos técnicos y normatividad vigente que la complementa.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:

"(…) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) 3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (…)".

4.4. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA pagará el valor del contrato resultante de este proceso, de la siguiente forma: **1.- LOS COSTOS FIJOS (RECURSO HUMANO, ARRIENDO, SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE, GAS,)** que determinan el valor de cada una de las raciones se pagarán por **CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NÚMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR LOS COSTOS FIJOS DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO o INDUSTRIALIZADA**, según corresponda, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento de la supervisión y/o interventoría (según corresponda), acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería del Departamento. **2.- LOS COSTOS**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

VARIABLES (ALIMENTOS), se pagarán por **CUOTAS MENSUALES** de conformidad con el análisis de costos según la ejecución del programa de alimentación escolar. **PARÁGRAFO:** Para el pago final deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal a cargo y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente y acta de liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERA MAS FAVORABLE

5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"*cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjero y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

III. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

IV. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

II. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

III. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

I. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

II. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

III. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

5.1.1.2.1. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.1.2.2. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro deberá ser aportada en la propuesta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas con su respectivo recibo de pago.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

5.1.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

I. Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

II. Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

5.1.1.5. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**.**

5.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN”.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

5.1.1.7. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.1.8. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Departamento verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.1.9. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular Nº 05 de 25 de febrero de 2008, el Departamento verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.1.11. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

De conformidad con la ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", los proponentes deberán aportar el certificado de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, expedido por el Ministerio de Defensa-Policía Nacional**.**

5.1.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con el Decreto 1310 del 26 de julio de 2022, "por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto número 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

5.1.2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

5.1.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que los contratos aportados tengan como objeto o dentro de su alcance actividades relacionadas con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.

B. Uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

C. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

D. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.1.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el relacionado en el siguiente cuadro:

93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
80111600 – Servicios de personal temporal

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

5.1.2.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
80111600 – Servicios de personal temporal

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

5.2.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

5.2.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.2.1.6. PARA SUBCONTRATOS

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I.- Alcance del proyecto ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.2.1.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3	50%
De 3 hasta 4	120%	De 4 hasta 5	100%
De 5 hasta 6	150%	De 6 hasta 7	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

A. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

B. MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes.

C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO 1. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales conforme a lo requerido en la matriz 2, y conforme a lo establecido a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	Igual o Mayor (≥) 30% del Presupuesto Oficial

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

5.1.3.1.1. CAPITAL DE TRABAJO:

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al 30% del Presupuesto Oficial.

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio)

5.1.3.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

I. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

II. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	26

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Factor de calidad		29,50
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PUBLICA		
Apoyo a la industria nacional		20
Empleadores personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad		2
Emprendimientos y empresas de mujeres		0,25
Acreditacion de Mipyme		0,25
Criterios de asignación de puntaje obligatorio – Decreto 248 de marzo de 2021.	Cuota parafiscal - 6 Puntos	12
	Proveedor directo - 6 Puntos	
Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.		10
Total		100

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.2.1. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 26 PUNTOS

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total ofertado y el valor unitario por ración de acuerdo a la modalidad: preparada en sitio (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde y almuerzo) e industrializada (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde), como viene previsto en el respectivo formulario de propuesta económica.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el Departamento en el análisis de costos que sirvió de base para presupuestar el valor de la operación del programa para los días escolares previstos.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o Departamentales y se deberá acompañar a la misma el análisis de costos respectivo.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.2.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo previsto en el pliego.

5.2.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.2.1.3. MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica es el de la Media geométrica con presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

[número]	(nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 26\left(1 - \left(\dfrac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 26 * \left(1 - 2 * \left(\dfrac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

5.2.2. FACTOR DE CALIDAD: HASTA 29,50 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR	PUNTAJE	
I. CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES	10 PUNTOS	**PUNTAJE MAXIMO TOTAL 29,50 PUNTOS**
II. GRUPO DE TRABAJO	16,50 PUNTOS	
III. SITIOS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL	2 PUNTOS	
IV. COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	1 PUNTO	

I. CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES: HASTA 10 PUNTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para obtener este puntaje el proponente deberá allegar las certificaciones de calidad de cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante (el proponente deberá presentar certificación firmada por el profesional competente de la entidad contratante del proyecto a acreditar donde de fe sobre la calidad de la ejecución de dicho proyecto).	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	10
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	5
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo.	0

III. GRUPO DE TRABAJO: HASTA 16,50 PUNTOS

A. GRUPO DE TRABAJO PAE MAYORITARIO: HASTA 16,50 PUNTOS

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	PUNTAJE
DIRECTOR O COORDINADOR OPERATIVO	Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos o Ingeniería Industrial o Administración de empresas. Con estudio de posgrado en Gerencia de proyectos o gerencia	Deberá acreditar mínimo ocho (08) años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como coordinador técnico o coordinador operativo o coordinador general o director o gerente general o profesional de campo o enlace técnico o enlace de campo en mínimo 3 contratos o proyectos relacionados con servicios de alimentación escolar y/o	**1**	**3**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	financiera o alta gerencia.		suministro de alimentos en Programa de alimentación escolar.		
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		**0**
COORDINADOR TÉCNICO	Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos.	Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica como coordinador o Coordinador técnico o supervisor o profesional de campo o enlace de campo en mínimo 2 contratos relacionados con serviciosde alimentación escolar y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.	**1**	**2**
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		**0**
COORDINADOR FINANCIERO	Profesional en Contaduría Pública o administrador financiero o economista o administrador de empresas. Con estudio de posgrado en alta gerencia o Gerencia financiera o revisoría fiscal o especialista en normas internacionales de información financiera	Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como coordinador financiero o contador o administrador financiero o economista o Revisor fiscal, en mínimo Dos (2) contratos relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.	**1**	**2**
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		**0**
CONTADOR PÚBLICO	Profesional en Contaduría Pública.	Deberá acreditar mínimo	Experiencia laboral o contractual como contador de mínimo 24 meses.	**1**	**1**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

		cinco (05) años de experiencia general contabilizada a partir de la tarjeta profesional.			
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		**0**
AUXILIAR CONTABLE	Auxiliar en Contable o Auxiliar Financiero o contador público.	Deberá acreditar un (1) años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición del diploma.	Experiencia laboral o contractual como auxiliar contable o auxiliar financiero de mínimo 6 meses.	**1**	**1,10**
	No cumple con los requisitos anteriores.	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		**0**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Auxiliar en administración de empresas o Asistente administrativo o Administrador de Empresas.	Deberá acreditar un (1) año de experiencia general contabilizada a partir de la expedición del diploma.	Experiencia específica como auxiliar en administración de empresas o asistente administrativo o administrador de empresas en mínimo dos (2) contratos relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.	**1**	**1**
	No cumple con los requisitos anteriores.	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		**0**
JEFE DE BODEGA	Tecnólogo de alimentos y/o tecnólogo en ciencia y tecnología de alimentos y/o	Deberá acreditar mínimo	Experiencia específica como jefe de Bodega o supervisor o profesional de campo o enlace de campo en mínimo	**1**	**1**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	Profesionales en Nutrición y Dietética y/o ingeniero de alimentos y/o química de alimentos.	cinco (05) años de experiencia general contabilizada a partir de la tarjeta profesional para el caso de los profesionales. Los tecnólogos deberán acreditar la experiencia a partir de la expedición del título.	dos contratos relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.		
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		**0**
AUXILIARES OPERATIVOS DE CAMPO:	Tecnólogo de alimentos y/o tecnólogo en ciencia y tecnología de alimentos y/o Profesionales en Nutrición y Dietética y/o ingeniero de alimentos y/o química de alimentos.	Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general contabilizada a partir de la tarjeta profesional para el caso de los profesionales. Los tecnólogos deberán acreditar la experiencia a	Experiencia especifica de mínimo como auxiliar operativo de campo u operativos zonales y/o supervisor de alimentos o profesional de campo o enlace de campo o profesional de apoyo zonal o coordinador o ingeniero de alimentos enlace técnico o profesional verificador de estándares o interventor ejecutor en mínimo dos contratos relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.	**14**	**1,40**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

		partir de la expedición del título.			
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		**0**
COORDINADORES REGIONALES:	Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos.	Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica como coordinador o Coordinador técnico o supervisor o profesional de campo o enlace de campo en mínimo 2 contratos relacionados con serviciosde alimentación escolar y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.	**6**	**2**
	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores	No cumple con los requisitos anteriores		**0**
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	Mayores de edad con Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 30 días, acompañado de sus respectivos exámenes de manipulación de	N/A	Tener experiencia comprobada como manipuladora en al menos 2 contratos relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos en programa de alimentación escolar.	**100**	**2**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	alimentos a la fecha de presentación de la propuesta. Formación en educación sanitaria o principios básicos de buenas prácticas de manufactura o prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.				
	No cumple con los requisitos anteriores	N/A	No cumple con los requisitos anteriores		**0**

Nota: El personal de manipuladoras de alimentos señalado anteriormente es sólo para efectos de evaluación, puesto que para la ejecución del objeto contractual se deberá contar con todo el personal señalado en el análisis de costos, que corresponde al siguiente:

MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA OPERACIÓN PAE POBLACIÓN MAYORITARIA	
MANIPULADORAS CA	783
MANIPULADORAS CAJM/JT	904
MANIPULADORAS RI	13
MANIPULADORAS BODEGA	35

REQUISITOS PARA CALIFICAR AL GRUPO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar diligenciado el Formato – Relación de Equipo de Trabajo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas con nota de presentación personal en Notaría,

de acuerdo con el Formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo se debe aportar las certificaciones que acrediten lo requerido.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución del programa sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida para los cargos de evaluables.

b. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales, técnico yo tecnólogos se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique) y certificaciones que acrediten la experiencia específica requerida, firmadas por la persona competente para expedir dicha certificación, estos son, con quien haya tenido al relación laboral o contractual de la cual deriva su experiencia, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 de la ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

e. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.

g. Los profesionales deberán aportar fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0)

Para el PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

a. Certificado de Manipulación o buenas prácticas de manufactura de Alimentos (BPM).
b. Certificado Médico que acredite buen estado de salud certificada no mayor a 30 días a la fecha de cierre de presentación de propuestas, acompañado de sus respectivos exámenes de manipulación de alimentos a la fecha de presentación de la propuesta.
c. Contar con certificado de residencia del lugar donde residen en el Departamento de Córdoba, expedido por el Secretario de Gobierno Respectivo o inspector de policía , con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

III. SITIOS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL POR ZONA: HASTA 2 PUNTOS

La entidad asignará hasta 2 puntos al proponente que se comprometa a tener en las zonas establecidas por la entidad, una bodega satélite sin costo adicional para la entidad, mediante la suscripción del Formato – Bodegas Satélites- Sitios de Almacenamiento Temporal por Zona, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Quien se comprometa a tener sitios de almacenamiento temporal en las tres zonas establecidas por la entidad.	2 PUNTOS
Quien se comprometa a tener sitios de almacenamiento temporal en dos de las tres zonas establecidas por la entidad.	1,5 PUNTOS
Quien se comprometa a tener sitios de almacenamiento temporal en una de las tres zonas establecidas por la entidad.	1 PUNTO
No se compromete a tener los sitios de almacenamiento temporal en las zonas establecidas por la entidad.	0 PUNTOS

Adicionalmente, el proponente deberá comprometerse a designar, **sin costo adicional para la entidad**, un **jefe de bodega** que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el **literal III del numeral 5.2.2** del presente documento.

El cumplimiento de este criterio será verificado por la interventoría y/o supervisión durante la ejecución del contrato.

Para los efectos pertinentes, a continuación, se enlistan las zonas establecidas por esta entidad, donde deberán ubicarse las bodegas requeridas:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Canalete	Ayapel	San Andrés de Sotavento
Planeta Rica	Montelíbano	Chinú
Cereté	Buenavista	San Antero
Puerto Escondido	Pueblo Nuevo	Ciénaga De Oro

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Los Cordobas	La Apartada	San Bernardo del viento
Tierralta	Puerto Libertador	Cotorra
Valencia	San José De Ure	San Carlos
		Momil
		San Pelayo
		Moñitos
		Purísima

Nota: Los sitios de almacenamiento a las que se haga compromiso el proponente, podrán ubicarse en cualquiera de los municipios que hacen parte de cada zona.

IV. COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA: HASTA 1 PUNTO

Con el objetivo de incentivar la implementación de la modalidad de comida caliente transportada, la entidad asignará hasta **1 punto** al proponente que se comprometa, **a todo costo**, a ejecutar una prueba piloto consistente en el suministro de este tipo de alimentación en un máximo de **tres (3) instituciones educativas** determinadas por la entidad, conforme al **Formato – Comida Caliente Transportada**. La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

CONCEPTO	PUNTAJE
Suministro en tres (3) instituciones educativas	1 PUNTO
Suministro en dos (2) instituciones educativas.	0,75 PUNTOS
Suministro en una (1) institución educativa	0,50 PUNTOS
No se compromete al suministro	0 PUNTOS

Adicionalmente, el proponente deberá comprometerse a designar, **sin costo adicional para la entidad**, un **coordinador** que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el **literal III del numeral 5.2.2** del presente documento.

El cumplimiento de este criterio será verificado por la interventoría y/o supervisión durante la ejecución del contrato.

Nota: Las instituciones educativas a intervenir en esta prueba piloto estarán ubicadas en la zona urbana de los municipios donde el proponente resulte adjudicatario para la atención de la **Población Mayoritaria**.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA 20 PUNTOS

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente proceso de contratación, los bienes nacionales relevantes son:

Nombre Del Alimento	*Valor parcial*	*Valor total*	*Porcentaje de participación*	*Porcentaje Acumulado*	*Promedio*
Cerdo, carne magra cruda	$ 1.493.170.269,76	$ 7.427.237.418,35	20,10%	20,10%	4,40%
Leche de vaca, entera, en polvo	$ 964.816.493,55		12,99%	33,09%	

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos del análisis del sector.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)

i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

1. Para obtener el puntaje de Cerdo, carne magra cruda

Pi = (20,10 ∗ 20) / 33,09 = 12,15 puntos

2. Para obtener el puntaje Leche de vaca, entera, en polvo

Pi = (12,99 ∗ 20) / 33,09 = 7,85 puntos

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Cerdo, carne magra cruda		03/03/2027	0203191000	20,10%	12,15
2	Leche de vaca, entera, en polvo		18/09/2026	0401200000	12,99%	7,85
TOTAL						**20**

Compras Públicas – Ley 2046 de 2020

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2046 de 2020, "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", las entidades del Estado deben destinar como mínimo el treinta por ciento (30 %) del valor total de los recursos presupuestales asignados a la compra de alimentos, a la adquisición directa de productos provenientes de dichos productores.

Esta disposición busca fomentar el desarrollo económico local, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad rural, mediante la generación de oportunidades comerciales para actores tradicionalmente marginados del mercado institucional.

En ese sentido, para la presente contratación, el 30 % del valor total del presupuesto destinado a la compra de alimentos corresponde a la suma de:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 3.987.663.559,51).

Nota técnica: La aplicación de esta disposición legal debe garantizarse desde la etapa precontractual, estableciendo mecanismos claros para la verificación del cumplimiento del porcentaje mínimo exigido. Para ello, el operador deberá demostrar, durante la ejecución del contrato, que al menos el 30 % de los alimentos adquiridos provienen de pequeños productores o asociaciones debidamente reconocidas, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

5.2.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.4. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 2 PUNTOS

Para incentivar el sistema de preferencias en favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán 2 puntos a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

a) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes situaciones y deberá acreditarse conforme se indica a continuación:

1. Persona Natural (Profesión Liberal)	**2. Persona Natural (Comerciante)**	**3. Persona Jurídica (Propiedad >50%)**	**4. Persona Jurídica (Vínculo laboral en nivel Directivo)**
Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	**Persona Natural con discapacidad** que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	**Documentos:**	**Documentos:**	**Documentos:**
• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad.

1. Persona Natural (Profesión Liberal)	2. Persona Natural (Comerciante)	3. Persona Jurídica (Propiedad >50%)	4. Persona Jurídica (Vínculo laboral en nivel Directivo)
• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	• Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.
• Título profesional.	• Registro mercantil.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han mantenido su participación.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel directivo del proponente y su tiempo de vinculación.
		• Copia del certificado de existencia y representación.	• Copia de contratos laborales o certificación laboral con las funciones.
			• Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Las certificaciones de que trata el presente criterio deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

b) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este criterio.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas (ver literales a y b) y en todo caso el único puntaje a otorgar por este criterio será de 2 puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la propuesta.

5.2.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS): se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la asignación del puntaje el proponente deberá aportar los certificados y documentos de que trata este numeral según se trate con la información requerida. En el evento de que no aporte los documento o estos no contengan la información necesaria el puntaje será de cero (0).

5.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - 0,25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de matrícula mercantil (si es persona natural), certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) o del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.7. **CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021.**

- **PUNTAJE MAXIMO: 12 PUNTOS**

El puntaje máximo se distribuye en dos criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con lo señalado en el Artículo 2.20.1.2.1. **Puntajes adicionales obligatorios del Decreto 248 de 2021,** el cual a la letra reza:

"(...) Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios. Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

A. *Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal/. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.*
B. *Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.*

***Parágrafo 1**. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.*

***Parágrafo 2.** Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.*

(…)"

Acorde con lo anterior, la distribución de los puntos máximos obligatorios se otorgarán de la siguiente forma para los proponentes que acrediten las calidades exigidas:

PROVEEDURIA	PUNTAJE
CUOTA PARAFISCAL	6 PUNTOS
PROVEEDOR DIRECTO	6 PUNTOS

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Documentos requeridos para la asignación de puntajes obligatorios Decreto 248/2021:

- Para cuota parafiscal se deben presentar los documentos que se señalan en el literal a) del artículo 2.20.1.2.1 por cada contrato de proveeduría.
- Para proveedor directo se deben presentar los documentos que se señalan en el literal b) del Artículo 2.20.1.2.1. y los parágrafos del mismo artículo, dependiendo de la calidad de productor del oferente.

5.2.8. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES: 10 PUNTOS

El proponente que presente promesas de contrato de proveeduría en los términos del artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021 y de acuerdo a las exigencias del artículo 2.20.1.1.4 del mismo decreto se hará acreedor a un máximo de 10 puntos sin perjuicio de la asignación proporcional que a continuación se enuncia:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el proponente celebra promesa de contratos de proveeduría con PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES, en un porcentaje mayor al 30% de las compras locales establecidas en el análisis del sector, se otorgará diez (10) puntos.	10 puntos
Si el proponente celebra promesa de contratos de proveeduría con PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES en un porcentaje menor al 30% de las compras locales establecidas en el análisis del sector, se otorgará cero (0) puntos.	0 puntos

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El procedimiento de desempate se llevará a cabo, en primer lugar, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del Literal b) del Artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, que a su tenor expresa:

"*(…) el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación*".

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

En caso de que persista el empate en el puntaje total de dos o más ofertas, deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la entidad ha elaborado la matriz que contiene la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en esta contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales

7.2 GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÌA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMNETO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX,. Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02. 08/11/2024.

Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales, a nivel de entidades Departamental:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.777.000.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional). Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN2 . Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

De acuerdo con lo anterior, este proceso se cobija por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Corea		SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Costa Rica		SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Estados AELC		SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Israel		SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN No. 29	NO
Decisión 439 DE 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina - CAN		SI	SI	NO	SI

La presente contratación SI esta cobijada por acuerdos comerciales, correspondientes a los acuerdos comerciales El Salvador, Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no obstante, no requieren establecer tiempos adicionales dentro del proceso.

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

9.1. INTERVENTORIA

La vigilancia de la ejecución del objeto contractual será ejercida por una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal denominado interventor, contratado por la entidad para tal efecto, teniendo en cuenta el valor y la extensión de las actividades objeto del contrato a celebrar.

9.2. SUPERVISIÓN

No aplica.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE),** este **requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que este presupuesto será utilizado en un porcentaje del 25% en prestación de servicios de personal, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **es pertinente y necesario** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

El supervisor y/ interventor (según corresponda) realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

11. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

12. ANEXOS.

12.1. Matriz Estimación de Riesgos
12.2. Ciclos de menús y listas de intercambio
12.3. Estudio de costos
12.4. Priorización población mayoritaria e indígena
12.5. Certificado SED sedes priorizadas

13. APROBACIONES.

ANGELA MARÍA MUÑOZ CAMPILLO
Secretaria de Educación (E)
Departamento de Córdoba

ELABORADO TECNICAMENTE POR:	**ELABORADO JURIDICAMENTE POR:**
Nombre: Dinora Barrera Jayk	Nombre: Lina Marcela Pérez Petro.
Cargo: Profesional especializado de SAN - SED	Cargo: Abogado Contratista
Firma:	Firma:
ELABORADO FINANCIERAMENTE POR:	**REVISADO TECNICAMENTE POR:**
Nombre: Dayanna Mendoza Campillo	Nombre: Carlos Rodríguez Month
Cargo: Contratista SAN - SED	Cargo: Director de SAN - SED
Firma:	Firma:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co